

COMERCIAL ALLAN S.A.S.
NIT: 860.053.831-1
CE 23-24416-003



COMERCIAL ALLAN S.A.S.
con NIT 860.053.831-1

CONSIDERANDO QUE:

1. **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, es una sociedad legalmente constituida dedicada al Comercio al por mayor y al detal de productos Alimenticios, bajo la marca “**Popsy**”.
2. Que el 16 de junio de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 810 que contiene un nuevo reglamento técnico de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para el consumo humano y que dicha resolución deroga la Resolución 333 de 2011.
3. La Resolución 810 de 2021 fue publicada en el Diario Oficial No. 51.707 del 16 de junio de 2021, por lo que su aplicación en el tiempo – teniendo en cuenta que la misma norma señala que entrará en vigencia 18 meses contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial- **empezó a darse desde el 16 de diciembre de 2022.**
4. El Congreso de la República profirió la Ley 2120 de 2021 y de acuerdo con el mandato de regulación del legislador, el Ministerio de Salud y Protección social profirió recientemente la Resolución 2492 del 13 de diciembre de 2022, “*Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano*”. En particular, frente al artículo 40 de la mencionada Resolución, se dispone que las modificaciones contenidas en la Resolución 2492 de 2022 entrarán a regir seis (6) meses después de su publicación en el Diario Oficial. Teniendo en cuenta lo anterior y su fecha de publicación en el Diario Oficial, **las modificaciones allí contenidas entrarán a regir el 15 de junio de 2023.**

A partir de las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta todas las actividades inherentes a la adecuada implementación de la normatividad vigente en materia de etiquetado y rotulado de alimentos empacados para el consumo humano, en especial la Resolución 810 del 2021, **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**,

CERTIFICA QUE:

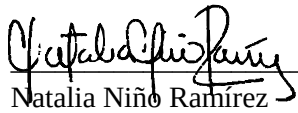
1. **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, retiró del mercado nacional el producto “*Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías sin Adición de Azúcar con Mandarina*”.
2. **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, no se encuentra produciendo, ni comercializando directa o indirectamente a terceros proveedores los productos envasados: HELADO GOURMET POPSYP MANDARINA LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP VAINILLA LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP CHOCOLATE LIGHT EN CALORÍAS y “HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, “HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS”.

COMERCIAL ALLAN S.A.S.
NIT: 860.053.831-1
CE 23-24416-003



3. **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, en calidad de anunciante, no está emitiendo publicidad alguna alusiva a los productos “HELADO GOURMET POPSYP MANDARINA LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP VAINILLA LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP CHOCOLATE LIGHT EN CALORÍAS y “HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, “HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS”, y que la información que puede existir en redes sociales y páginas web obedece a publicaciones anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021.

La presente certificación se expide en Cota, Cundinamarca, a los 7 días de febrero de 2023, conforme al requerimiento adelantado por la Superintendencia de Industria y Comercio, según Radicado Número 23-24416


Natalia Niño Ramírez
COMERCIAL ALLAN S.A.S.



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	REFERENCIA: ETIQUETA LITRO VAINILLA LIGHT			
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒			
	CODIGO REF: 0606000001087			
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE		
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4			
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital			
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1				
ASESOR/A: Maribel Santana	COD BARRAS NUMERO: N.A			
FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022	ADVERTENCIAS:			
ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17866			

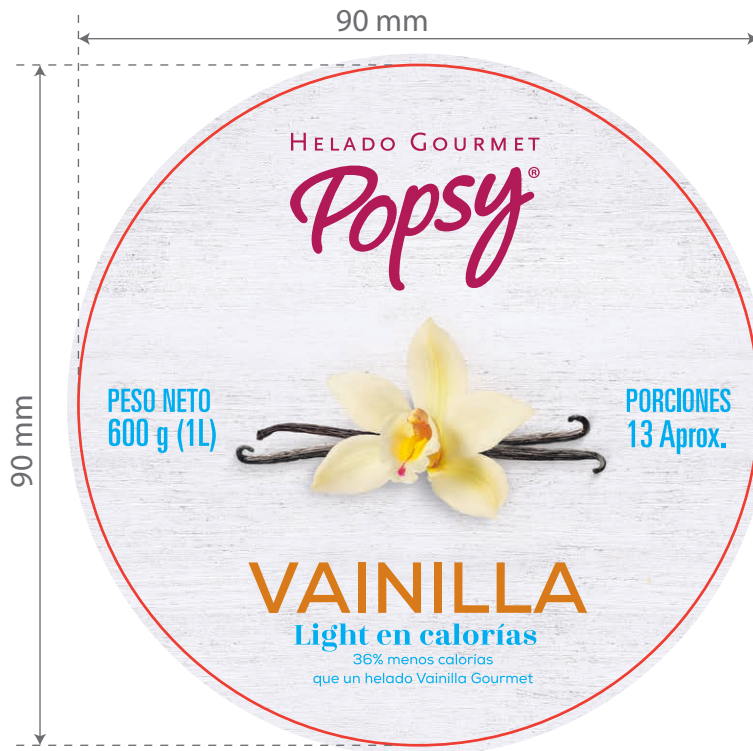
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

 ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA BROWNIE LIGTH 1 LT NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000505	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 7705890030467 ADVERTENCIAS: DITORCIÓN DE ARCO DEL 3%	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17864		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: C ☒ M ☒ Y ☒ K ☒ P 215 C P 7544 C	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	REFERENCIA: TAPA BROWNIE LIGTH 1 LT			
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	GUÍA TROQUEL: ☐	
	CODIGO REF: 0606000000505			
	TAMAÑO: 90 X 90 mm			
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4			
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS:		
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1				
ASESOR/A: Maribel Santana	COD BARRAS NUMERO: N.A	PRE-PRENSA N° 17864		
FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022				
ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ				

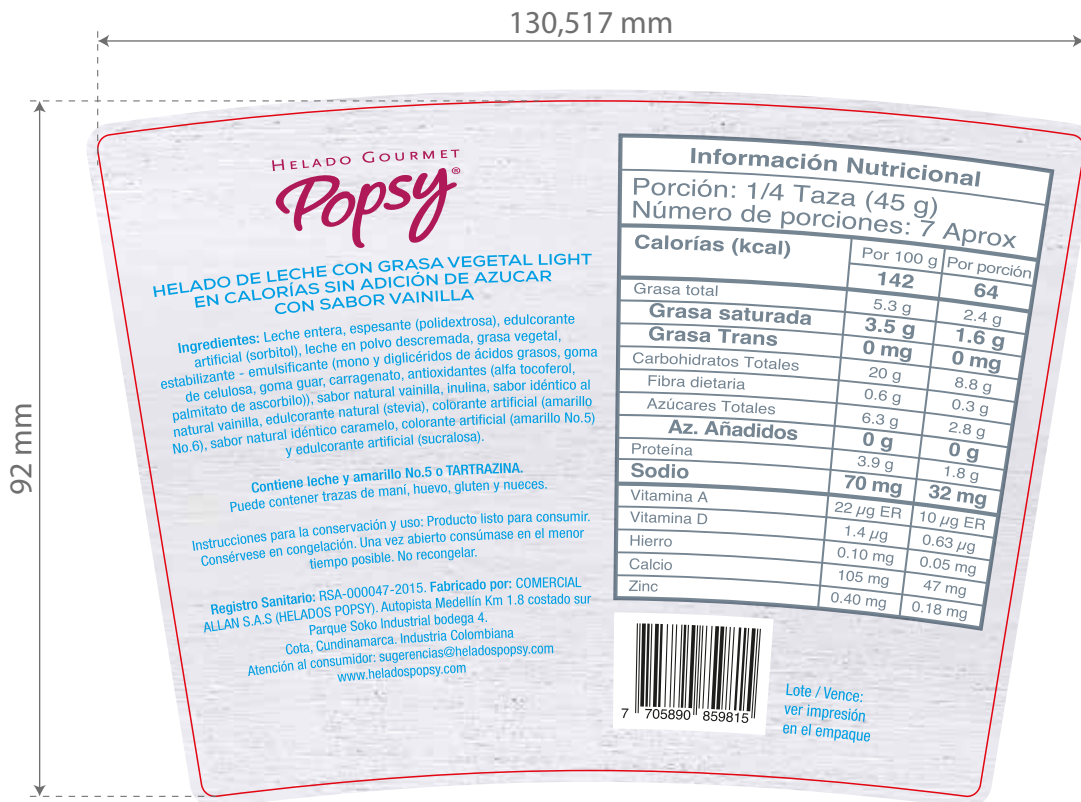
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ET VAINILLA LIGHT 1/2LT	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☒ MODIFICACIÓN ☐	ACABADOS		Fecha Aprobado
	CODIGO REF:	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17845		
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital			
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1				
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 25 / Noviembre / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Edwin Losada				

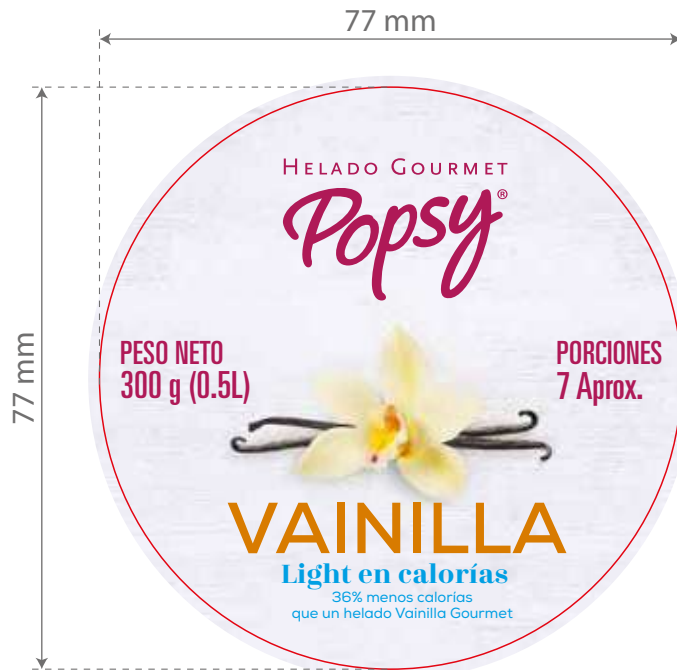
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: CET VAINILLA LIGHT 1/2LT NUEVO ☒ MODIFICACIÓN ☐ CODIGO REF: TAMAÑO: 92 x 130,517 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 25 / Noviembre / 2022 ARTE ELABORADO POR: Edwin Losada	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒ ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente GUIA TROQUEL: ☐
	COD BARRAS NUMERO: 7 705890 859815 ADVERTENCIAS:		CONTROL PREPrensa #17845	

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 25-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	REFERENCIA: TAPA VAINILLA LIGHT 1/2LT NUEVO ☒ MODIFICACIÓN ☐ CODIGO REF:	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐ CONTROL PREPrensa #17845
	TAMAÑO: 77 x 77 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1			
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 25 / Noviembre / 2022 ARTE ELABORADO POR: Edwin Losada			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



Información Nutricional		
Porción: 1 unidad (60 g)		
Número de porciones: 1		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	142	86
Grasa Total	5.3 g	3.2 g
Grasa saturada	3.5 g	2.1 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	20 g	12 g
Fibra dietaria	0.6 g	0.3 g
Azúcares Totales	6.3 g	3.8 g
Az. Añadidos	0 g	0 g
Proteína	3.9 g	2.3 g
Sodio	70 mg	42 mg
Vitamina A	22 µg ER	13 µg ER
Vitamina D	1.4 µg	0.84 µg
Hierro	0.10 mg	0.06 mg
Calcio	105 mg	63 mg
Zinc	0.40 mg	0.24 mg

HELADO GOURMET
Popsy®
Con Stevia
VAINILLA
Light en calorías
36% menos calorías que un helado Vainilla Gourmet
HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL
LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR
CON SABOR VAINILLA
PESO NETO: 60 g PORCIONES: 1



HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS
Sin Adición de Azúcar con Sabor Vainilla
Ingredientes: Leche entera, espesante (polidextrosa), edulcorante artificial (sorbitol), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural vainilla, inulina, sabor idéntico al natural vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina.
Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Producto pasteurizado y homogenizado.
Instrucciones para la conservación y uso: Producto listo para consumir.
Consérvese en congelación. Una vez abierto consúmase en el menor tiempo posible. No recongelar.

Registro Sanitario: RSA-000047-2015. Fabricado por: COMERCIAL ALLAN S.A.S (HELADOS POPSY Nit 860053831-1 en la Autopista Medellín Km 1.8 Costado Sur Parque Soko Industrial Bodega 4 Tel: 601 2715424 Cota Cundinamarca, Industria Colombiana. LOTE / VENCE VER IMPRESIÓN EN EMPAQUE.

sugerencias@heladospopsy.com - www.heladospopsy.com



ANCHO PLANO 105,5 mm
UBICACIÓN PEGUE 50/50



Información Nutricional		
Porción: 1 unidad (60 g)		
Número de porciones: 1		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	100	59
Grasa total	2.9 g	1.7 g
Grasa saturada	1.7 g	1.0 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	16 g	9.5 g
Fibra dietaria	0.9 g	0.50 g
Azúcares Totales	6.4 g	3.8 g
Az. Añadidos	0 g	0 g
Proteína	2.8 g	1.7 g
Sodio	56 mg	34 mg
Vitamina A	27 µg ER	16 µg ER
Vitamina D	1.4 µg	0.84 µg
Hierro	0.10 mg	0.06 mg
Calcio	96 mg	58 mg
Zinc	0.30 mg	0.18 mg

HELADO GOURMET

Popsy®

FRUTOS DEL BOSQUE

Light en calorías

Con Stevia

48% menos calorías que un helado Frutos del Bosque Gourmet

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE

Ingredientes: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, espesante (polidextrosa), edulcorante artificial (sorbitol), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y fresa.
Puede contener trazas de mani, huevo, gluten y nueces.

Producto pasteurizado y homogenizado.
Instrucciones para la conservación y uso: Producto listo para consumir. Consérvase en congelación. Una vez abierto consumáse en el menor tiempo posible. No recongelar.

Registro Sanitario: RSA-000047-2015. Fabricado por: COMERCIAL ALLAN S.A.S (HELADOS POPSY Nit 860053831-1 en la Autopista Medellín Km 1.8 Costado Sur Parque Soko Industrial Bodega 4 Tel: 601 2715424 Cota Cundinamarca, Industria Colombiana.
LOTE / VENCE VER IMPRESIÓN EN EMPAQUE
sugerencias@heladospopsy.com - www.heladospopsy.com





ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQUETA FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT 1 LITRO	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A	☐ Manual ☒ Automático	☐ TROQUEL ☐ PRE-PRENSA N° 17865
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS:		
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1			
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022				
ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ				

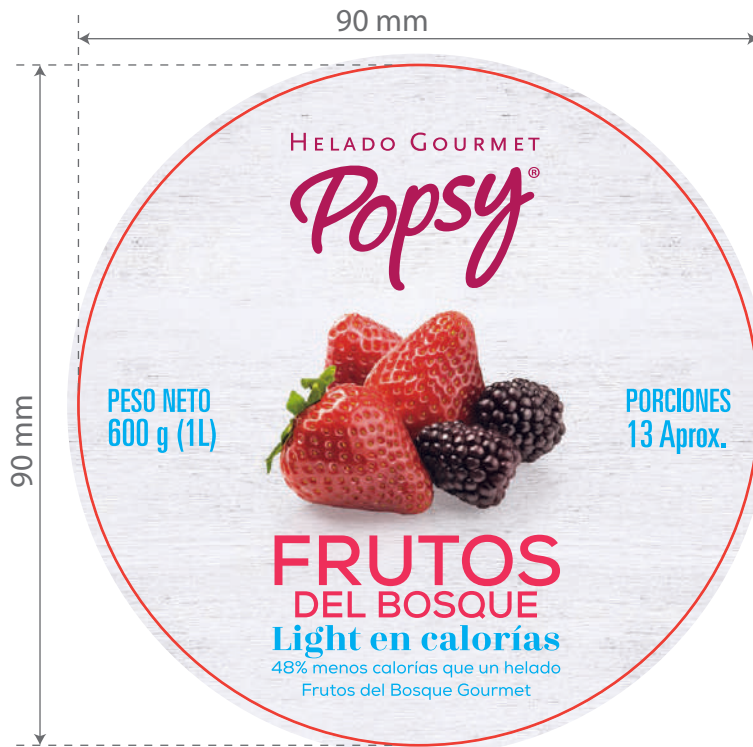
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT 1 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 7705890030306 ADVERTENCIAS: DITORCIÓN DE ARCO DEL 3%	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17865		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT 1 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	TAMAÑO: 90 X 90 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE		
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:		GUIA TROQUEL: ☐
	PRE-PRENSA N° 17865			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	REFERENCIA: ETIQUETA FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1/2 L	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	PROGRAMA: Ilustrator	ADVERTENCIAS:	
	CODIGO REF: 0606000001229	# VINCULOS: 1	PRE-PRENSA N° 17835	
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm	ASESOR/A: Maribel Santana		
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022		
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ		

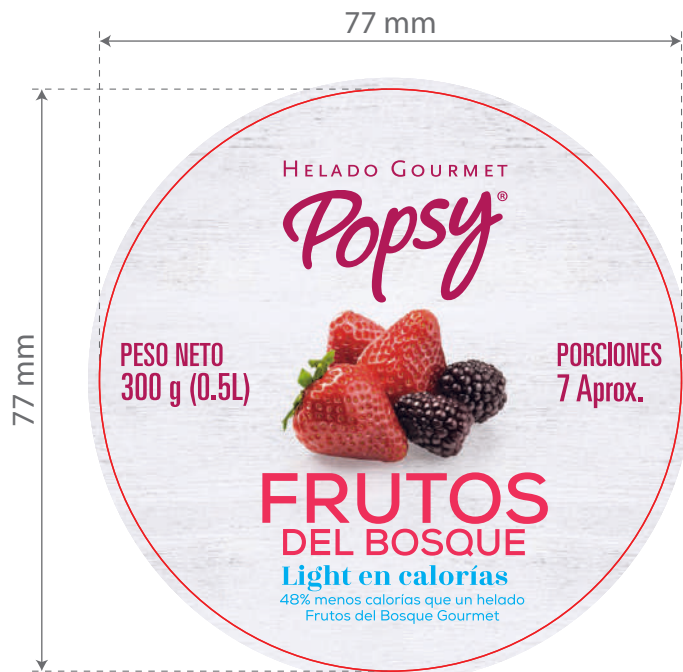
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1/2 L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000001229	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Fecha Aprobado	Firma Cliente
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	COD BARRAS NUMERO: 770 5890 030603 ADVERTENCIAS: DISTORCIÓN DE ARCO DEL 10%	GUIA TROQUEL: ☐	PRE-PRENSA N° 17835

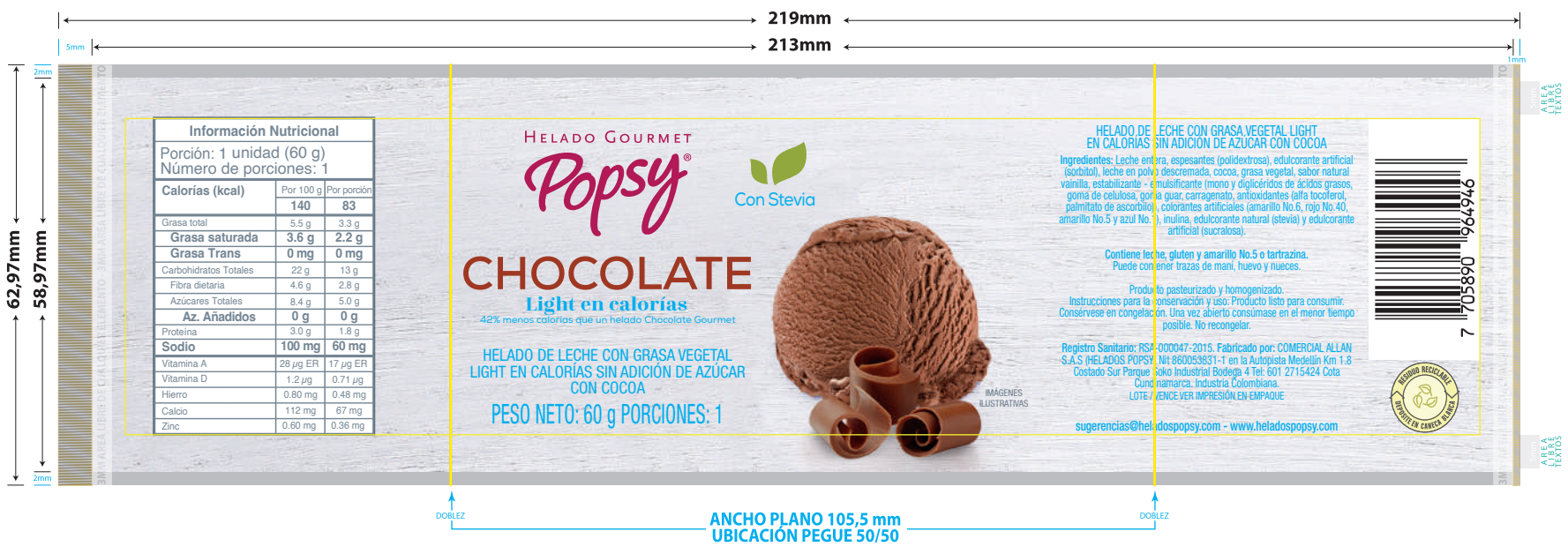
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1/2 L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000001229	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	TAMAÑO: 77 X 77 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17835		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



Información Nutricional		
Porción: 1 unidad (60 g)		
Número de porciones: 1		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	140	83
Grasa total	5.5 g	3.3 g
Grasa saturada	3.6 g	2.2 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	22 g	13 g
Fibra dietaria	4.6 g	2.8 g
Azúcares Totales	8.4 g	5.0 g
Az. Añadidos	0 g	0 g
Proteína	3.0 g	1.8 g
Sodio	100 mg	60 mg
Vitamina A	28 µg ER	17 µg ER
Vitamina D	1.2 µg	0.71 µg
Hierro	0.80 mg	0.48 mg
Calcio	112 mg	67 mg
Zinc	0.60 mg	0.36 mg

HELADO GOURMET

Popsy®

Con Stevia

CHOCOLATE

Light en calorías

42% menos calorías que un helado Chocolate Gourmet

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL
LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR
CON COCOA

PESO NETO: 60 g PORCIONES: 1



IMÁGENES
ILUSTRATIVAS

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT
EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON COCOA

Ingredientes: Leche entera, espesantes (polidextrosa), edulcorante artificial (sorbitol), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.7), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche, gluten y amarillo No.5 o tartrazina.
Puede contener trazas de mani, huevo y nueces.

Producto pasteurizado y homogenizado.
Instrucciones para la conservación y uso: Producto listo para consumir.
Consérvese en congelación. Una vez abierto consumáse en el menor tiempo posible. No recongelar.

Registro Sanitario: RSA-000047-2015. Fabricado por: COMERCIAL ALLAN S.A.S (HELADOS POPSY Nit 860053831-1 en la Autopista Medellín Km 1.8 Costado Sur Parque Soko Industrial Bodega 4 Tel: 601 2715424 Cota Cundinamarca, Industria Colombiana. LOTE / VENCE VER IMPRESIÓN EN EMPAQUE

sugerencias@heladospopsy.com - www.heladospopsy.com





ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQUETA CHOCOLATE LIGHT 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A	Manual ☐ Automático ☒	GUIDA TROQUEL: ☐
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS:		
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1			
ASESOR/A: Maribel Santana	PRE-PRENSA N° 17855			
FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022				
ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ				

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA CHOCOLATE LIGHT 1L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒ ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE COD BARRAS NUMERO: 7705890030269 ADVERTENCIAS: DITORCIÓN DE ARCO DEL 3%	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente GUIA TROQUEL: ☐ PRE-PRENSA N° 17855
---	---	---	--	---

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA CHOCOLATE LIGHT 1L	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 7705890030269 ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	TAMAÑO: 90 X 90 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1			
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17855		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: ETIQUETA CHOCOLATE LIGHT 1/2 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Illustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17846		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA CHOCOLATE LIGHT 1/2 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 770 5890 030610 ADVERTENCIAS: DISTORCIÓN DE ARCO DEL 10%	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17846		
	La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES			
	R3-ET-01-02			



ARTE

 ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA CHOCOLATE LIGHT 1/2 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	TAMAÑO: 77 X 77 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17846		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
 NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: C ☒ X P 215 C M ☒ X P 7544 C Y ☒ X K ☒ X	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente
	REFERENCIA: ETIQUETA MANDARINA LIGHT 1 LITRO	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	GUÍA TROQUEL: ☐	
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	CODIGO REF: N/A	PRE-PRENSA N° 17897	
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	ASESOR/A: Maribel Santana		
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022		
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ		
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1			

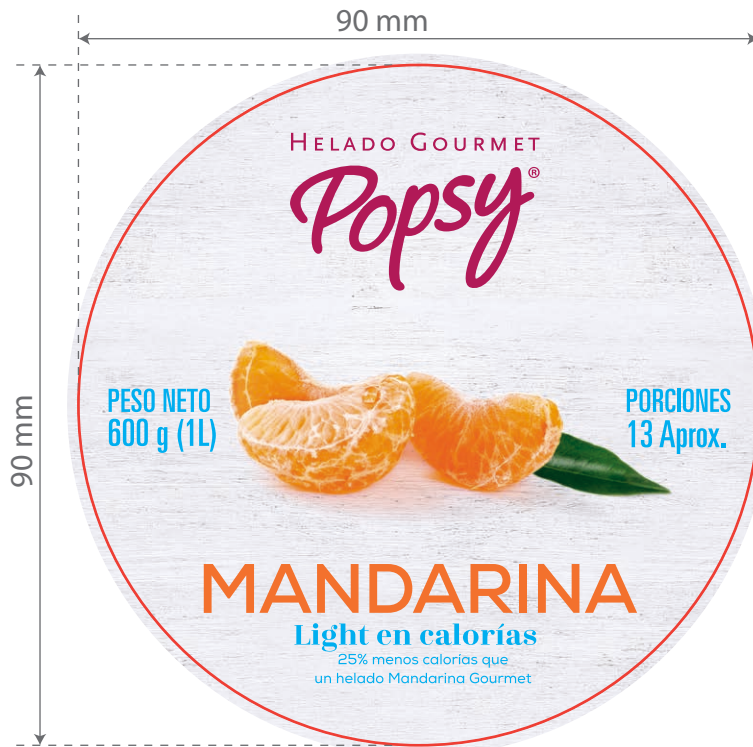
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA MANDARINA LIGHT 1 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 770589030283	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	ADVERTENCIAS: DITORCIÓN DE ARCO DEL 3%		
	PRE-PRENSA N° 17897			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES

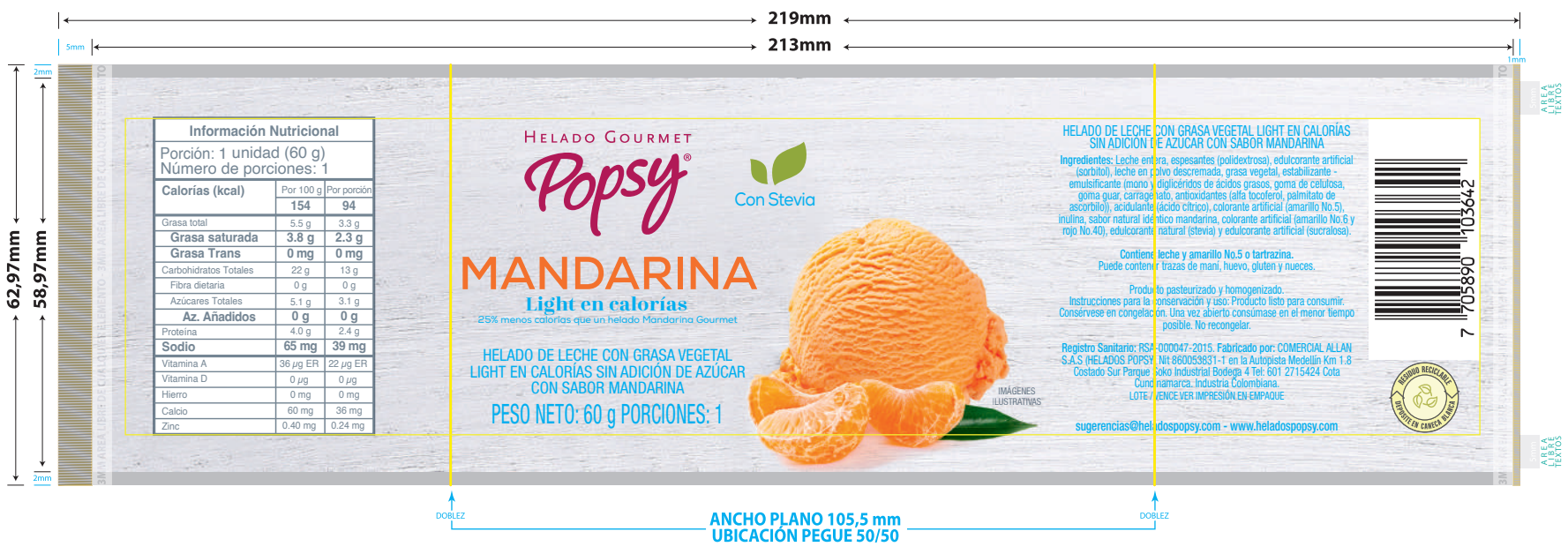


ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: C ☒ M ☒ Y ☒ K ☒ P 215 C P 7544 C	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	REFERENCIA: TAPA MANDARINA LIGHT 1 LITRO			Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Fecha Aprobado 22-11-22	
	TAMAÑO: 90 X 90 mm		Firma Cliente <i>Diego Sua</i>	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:		
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital			
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1	ASESOR/A: Maribel Santana	PRE-PRENSA N° 17897	
FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022	ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES





Información Nutricional		
Porción: 1 unidad (60 g)		
Número de porciones: 1		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	154	94
Grasa total	5.5 g	3.3 g
Grasa saturada	3.8 g	2.3 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	22 g	13 g
Fibra dietaria	0 g	0 g
Azúcares Totales	5.1 g	3.1 g
Az. Añadidos	0 g	0 g
Proteína	4.0 g	2.4 g
Sodio	65 mg	39 mg
Vitamina A	36 µg ER	22 µg ER
Vitamina D	0 µg	0 µg
Hierro	0 mg	0 mg
Calcio	60 mg	36 mg
Zinc	0.40 mg	0.24 mg

HELADO GOURMET

Popsy®

Con Stevia

MANDARINA

Light en calorías

25% menos calorías que un helado Mandarinina Gourmet

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL
LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR
CON SABOR MANDARINA

PESO NETO: 60 g PORCIONES: 1



IMÁGENES
ILUSTRATIVAS

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS
SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON SABOR MANDARINA

Ingredientes: Leche entera, espesantes (polidextrosa), edulcorante artificial (sorbitol), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carraginato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina.
Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Producto pasteurizado y homogenizado.
Instrucciones para la conservación y uso: Producto listo para consumir.
Consérvese en congelación. Una vez abierto consumase en el menor tiempo posible. No recongelar.

Registro Sanitario: RSA-000047-2015. Fabricado por: COMERCIAL ALLAN S.A.S (HELADOS POPSY). Nit 860053831-1 en la Autopista Medellín Km 1.8 Costado Sur Parque Soko Industrial Bodega 4 Tel: 601 2715424 Cota Cundinamarca. Industria Colombiana.
LOTE / VENCE VER IMPRESIÓN EN EMPAQUE

sugerencias@heladospopsy.com - www.heladospopsy.com



ANCHO PLANO 105,5 mm
UBICACIÓN PEGUE 50/50



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQ FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	ACABADOS		Fecha Aprobado
	CODIGO REF: 0606000000162	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente <i>Diego Sua</i> 30-08-22	
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	ADVERTENCIAS:	CONTROL PREPrensa #17848	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital			
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1				
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

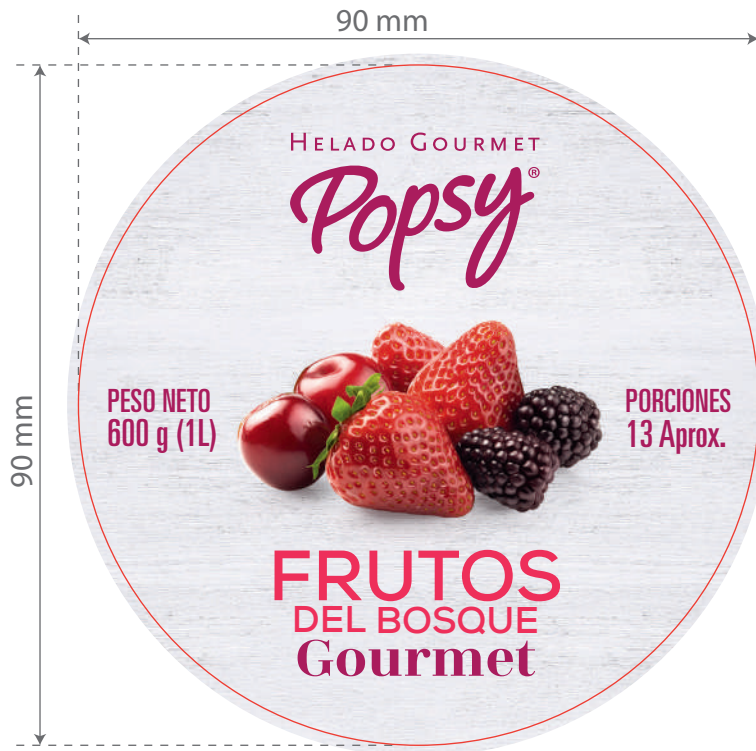
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: CET FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000162 TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022 ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒ ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐ GUIA TROQUEL: ☐
	COD BARRAS NUMERO: 7 705890 020451 ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17848			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: TAPA FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000162	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 90 x 90 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A.	GUIA TROQUEL: ☐	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17848		
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1			
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



LINEA DE SANGRADO
LINEA DE CORTE
AREA MAXIMA PARA TEXTOS



FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date: 19-SEPT-2022	PRODUCTO/Product: ET J. 1/2LT FRUTOS GOURMET POPSY V1								
	CLIENTE/Client: COMERCIAL ALLAN S.A								
TINTAS/Inks	DISEÑADOR/ Designer: DAVID PINILLA David.Pinilla@grupophoenix.com								
<table><tr><td>C</td><td>M</td><td>Y</td><td>BLACK C</td></tr><tr><td>7544C</td><td>215 C</td><td>LACA</td><td></td></tr></table>	C	M	Y	BLACK C	7544C	215 C	LACA		VoBo./ Ok
C	M	Y	BLACK C						
7544C	215 C	LACA							
VoBo./TINTAS:									
FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information									
IMPRESION POR / Printed for	---								
CARA/ Face	---								
DORSO/ Back	---								
ROLLO/Roll	---								
BOLSA/Bag	---								
COMENTARIOS/Comments									

COPIA CONTROLADA DIGITAL
O original Firmado: 15/12/2020

ME3849

CODIGOS/Codes
BEEAW-01035-1
MKITS-05000032-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua

FECHA/Date: **23-09-22**

REGISTRO DE CAMBIOS
220319 SE ADICIONA CODIGO DE BARRAS
190922 Cambio de arte

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE
FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07

[illegible]

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE
FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQ CHOCOLATE GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	ACABADOS		Fecha Aprobado
	CODIGO REF: 0606000000931	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	COD BARRAS NUMERO: N.A	Diego Sua 30-08-22	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	ADVERTENCIAS:	GUÍA TROQUEL: ☐ CONTROL PREPrensa #17847	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital			
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1				
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
 NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: CET CHOCOLATE GOURMET 1L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000931 TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022 ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐ GUIA TROQUEL: ☐
	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE		COD BARRAS NUMERO: 7 705890 010469 ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17847	

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: TAPA CHOCOLATE GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000931	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 90 x 90 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A.	GUIA TROQUEL: ☐	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17847		
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1			
	ASESOR/A: Maribel Santana			
	FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022			
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



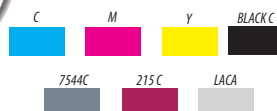
FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date: **12-SEPT-2022**

PRODUCTO/Product: **ET J. 1/2LT CHOCO GOURMET POPSY V1**
CLIENTE/Client: **COMERCIAL ALLAN S.A**

DISEÑADOR/ Designer: **DAVID PINILLA**
David.Pinilla@grupophoenix.com

TINTAS/Inks



VoBo./TINTAS:

FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information

IMPRESION POR / Printed for

CARA/ Face ☐ DORSO/ Back ☐

ROLLO/Roll ☐ BOLSA/Bag ☐

RODILLO/Roller ☐

REPT POR PASO/ Rept by Step ☐

COMENTARIOS/Comments

COPIA CONTROLADA DIGITAL
O original Firmado: 15/12/2020

ME3847

CODIGOS/Codes
BEEAW-01033-1
MKITS-05000033-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua
13-09-22

FECHA/Date:

REGISTRO DE CAMBIOS

220319 SE ADICIONA CODIGO DE BARRAS

120922 Cambio de arte

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE
FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07



FECHA/Date: 11-SEPT-2022

TINTAS/Inks

CYAN	MAGENTA	AMARILLO	NEGRO
P.7544C	P.215C	P.1675C	BLANCO

VoBo./TINTAS:

PRODUCTO/Product: V. MAN 60gr CHOCOLATE POPSY NP V1

CLIENTE/Cient: COMERCIAL ALLAN SAS

DESEÑADOR/ Designer: DAVID PINILA
David.Pinilla@grupophoenix.com

VoBo./ Ok

FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information

IMPRESION POR / Printed for	---	RODILLO/Roller	---
CARA/ Face	☐ DORSO/ Back	☐ REPT POR PASO/ Rept by Step	---

COMENTARIOS/Comments

ME2251

CODIGOS/Codes

BEEMW-01385-1

MMVHW-00600043-1

APROBACION CLIENTE/ Client Approval

Diego Sua

FECHA/Date: 14-09-22

REGISTRO DE CAMBIOS

23-JUNIO-2017: Actualización de arte por cambio en códigos por cambio en semiterminado Menor Peso.

130922 Cambio de imagen

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR

This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE

FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07





FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date:	19-SEPT-2022		
TINTAS/Inks			
☐ C	☐ M	☐ Y	☐ BLACK C
☐ 7544C	☐ 215 C	☐ LACA	
VoBa./TINTAS:			

PRODUCTO/Product:	ET J. 1/2LT VAINI GOUR POPSY V1		
CLIENTE/Cient:	COMERCIAL ALLAN S.A		
DISEÑADOR/ Designer:	DAVID PINILLA	VoBa./ Ok	
David.Pinilla@grupophoenix.com			
FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information			
IMPRESION POR / Printed for			
CARA/ Face	☐ DORSO/ Back	ROLLO/Roll	RODILLO/Roller
		BOLSA/Bag	REPT POR PASO/ Rept by Step
COMENTARIOS/Comments			
Cambio de diseño			

COPIA CONTROLADA DIGITAL
O original Firmado: 15/12/2020

ME0787
CODIGOS/Codes
BEEAW-00185-1
MKITS-05000003-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval
Diego Sua
FECHA/Date: 23-09-22

REGISTRO DE CAMBIOS
190922 Cambio de arte

LINEA DE SANGRADO
LINEA DE CORTE
AREA MAXIMA PARA TEXTOS



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQ VAINILLA GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	ACABADOS		Fecha Aprobado
	CODIGO REF:	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	ADVERTENCIAS:	CONTROL PREPrensa #17852	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital			
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1				
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 22 / Agosto / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

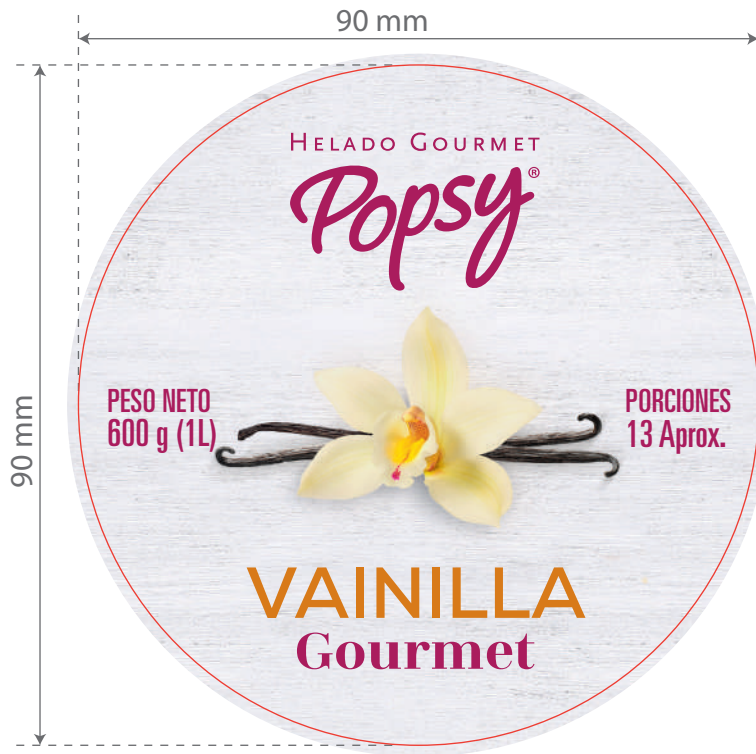
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



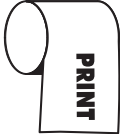
ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: CET VAINI LLA GOURMET 1L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 22 / Agosto / 2022 ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente	
	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE			COD BARRAS NUMERO: 7 705890 010445 ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	CONTROL PREPrensa #17852				

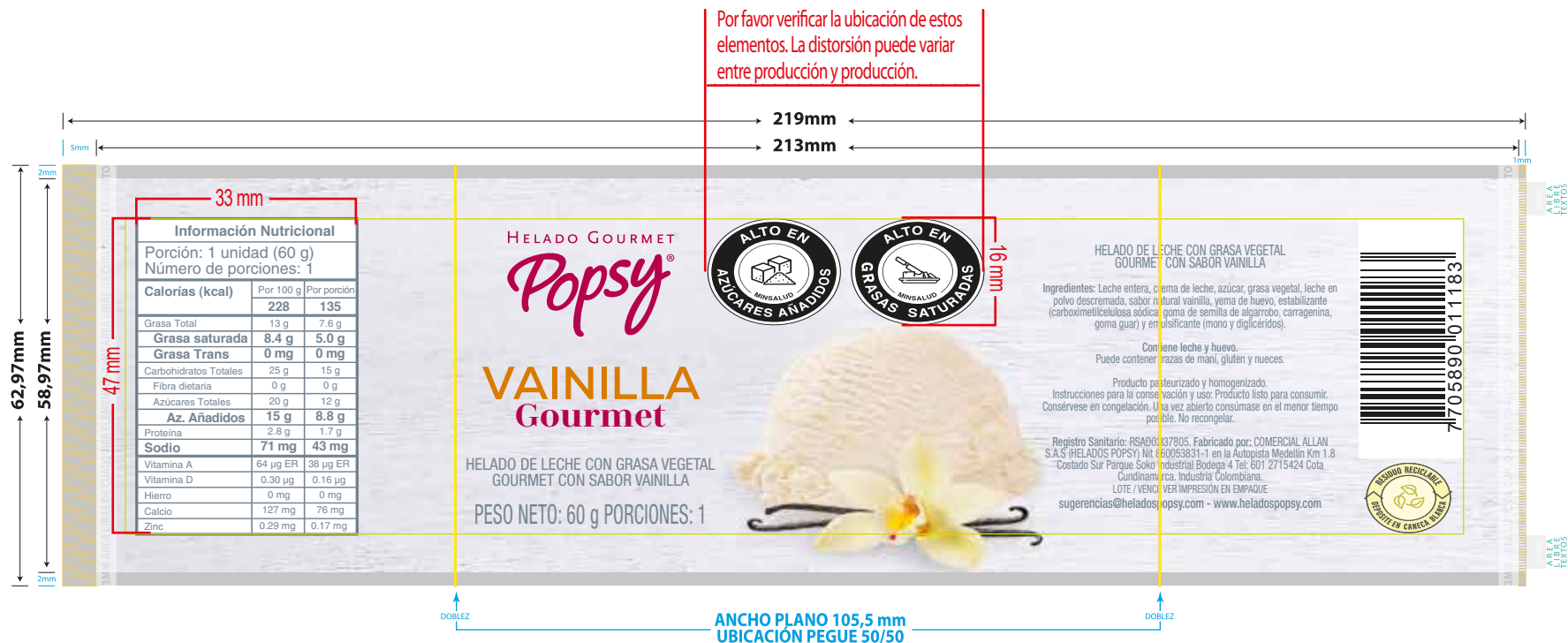
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: <table> <tr> <td>C</td><td>☒</td> <td>P</td><td>215 C</td> </tr> <tr> <td>M</td><td>☒</td> <td>P</td><td>7544 C</td> </tr> <tr> <td>Y</td><td>☒</td> <td></td><td></td> </tr> <tr> <td>K</td><td>☒</td> <td></td><td></td> </tr> </table>	C	☒	P	215 C	M	☒	P	7544 C	Y	☒			K	☒			DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	C		☒	P	215 C															
	M	☒	P	7544 C																
	Y	☒																		
	K	☒																		
	REFERENCIA: TAPA VAINILLA GOURMET 1L																			
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒																			
	CODIGO REF:																			
	TAMAÑO: 90 x 90 mm	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE		Fecha Aprobado																
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4			Firma Cliente																
SISTEMA IMPRESIÓN: Digital																				
PROGRAMA: Ilustrator																				
# VINCULOS: 1																				
ASESOR/A: Maribel Santana	COD BARRAS NUMERO: N.A.		GUIA TROQUEL: ☐																	
FECHA ARTE: 22 / Agosto / 2022	ADVERTENCIAS:		CONTROL PREPrensa #17852																	
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez																				

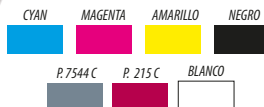
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date: **12 - SEPT - 2022**

TINTAS/inks



VoBo./TINTAS:

PRODUCTO/Product: **V. MAN 60gr VAINILLA POPSY NP V1**
CLIENTE/Client: **COMERCIAL ALLAN S.A.**

DISEÑADOR/Designer: **DAVID PINILA**
David.Pinila@grupophoenix.com

VoBo./ Ok

FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information

IMPRESION POR / Printed for
CARA/Face ☐ DORSO/Back ☐

ROLLO/Roll
BOLSA/Bag ☐

RODILLO/Roller
REPT POR PASO/
Rept by Step ☐

COMENTARIOS/Comments

COPIA CONTROLADA DIGITAL
Original Firmado: 15/12/2020

ME2260

CODIGOS/Codes
BEEWW-01392-1
MMVHW-00600052-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua
13-09-22

FECHA/Date:

REGISTRO DE CAMBIOS

23-JUNIO-2017: Actualización de arte por cambio en códigos
por cambio en semiterminado Menor Peso.
120922 cambio de arte

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE

FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

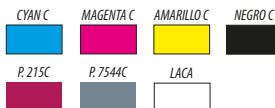
MDDS-R07



FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date: **15-SEPT-2022**

TINTAS/Inks



VoBo./ TINTAS:

PRODUCTO/Product: **ET J. 1LT MANDA GOURMET POPSY V1**

CLIENTE/Client: **COMERCIAL ALLAN S.A**

DISEÑADOR/ Designer: **DAVID PINILLA**
David.Pinilla@grupophoenix.com

VoBo./ Ok

FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information

IMPRESION POR / Printed for
CARA/ Face ☐ DORSO/ Back ☐ ROLLO/Roll ☐ RODILLO/Roller ☐
BOLSA/Bag ☐ REPT POR PASO/ Rept by Step ☐

COMENTARIOS/Comments

Cambio de diseño

COPIA CONTROLADA DIGITAL
Original Firmado: 15/12/2020

ME0540

CODIGOS/Codes

BEEAW-00267-1
MKITS-10000001-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua

FECHA/Date: **19-09-22**

Información Nutricional		
Porción: 1/4 Taza (45 g)		
Número de porciones: 13 Aprox		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	206	94
Grasa total	10 g	4.6 g
Grasa saturada	5.3 g	2.4 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	26 g	12 g
Fibra dietaria	0 g	0 g
Azúcares Totales	16 g	7.3 g
Az. Añadidos	15 g	6.7 g
Proteína	2.7 g	1.2 g
Sodio	97 mg	44 mg
Vitamina A	55 µg ER	25 µg ER
Vitamina D	2.8 µg	1.3 µg
Hierro	0 mg	0 mg
Calcio	137 mg	62 mg
Zinc	0.20 mg	0.09 mg



Lote / Vence:
ver impresión
en el empaque

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE
FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07



FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date:	14-SEPT-2022	PRODUCTO/Product:	ET J. 1LT BROWNIE GOURM POPSY V1	
		CLIENTE/Client:	COMERCIAL ALLAN S.A	
		DISEÑADOR/Designer:	DAVID PINILLA David.Pinilla@grupophoenix.com	VoBo./Ok
TINTAS/inks				
CYAN C	MAGENTA C	AMARILLO C	NEGRO C	
P.215C	P.7544C	LACA		
VoBo./TINTAS:				
FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information				
IMPRESION POR / Printed for		ROLLO/Roll	RODILLO/Roller	
CARA/ Face	DORSO/ Back	BOLSA/Bag	REPT POR PASO/ Rept by Step	
COMENTARIOS/Comments				
Cambio de diseño				

COPIA CONTROLADA DIGITAL
Original Firmado: 15/12/2020

ME0588

CODIGOS/Codes
BEEAW-00285-1
MKITS-1000008-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua

FECHA/Date: 16-09-22

REGISTRO DE CAMBIOS

140922 Cambio de diseño

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE
FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDD5-R07

COMERCIAL ALLAN S.A.S. CERTIFICA:

NATALIA NIÑO RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.862.822, en mi calidad de Representante Legal, a la fecha del presente escrito, certifico por medio del presente documento la destrucción de los elementos descritos a continuación. En el mismo sentido, da fe de que la compañía no se encuentra produciendo LOS PRODUCTOS con el empaque y etiquetas que han sido objeto de acción popular:

CODIGO ENVASE	DESCRIPCION ENVASE	CANTIDAD
060-6000-001037	LITRO FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT IMPORTADO	3.880
060-6000-001038	TAPA LITRO FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT IMPORTADO	3.600
060-6000-001041	LITRO VAINILLA LIGHT IMPORTADO	5.080
060-6000-001042	TAPA LITRO VAINILLA LIGHT IMPORTADO	3.400
060-6000-001053	LITRO BROWNIE LIGHT IMPORTADO	7.200
060-6000-001054	TAPA LITRO BROWNIE LIGHT IMPORTADO	8.100
060-6000-001073	1/2 LITRO FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT GOURMET IMPORTACION	12.300
060-6000-001074	TAPA 1/2 LITRO FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT GOURMET IMPORTACION	10.800
060-6000-001075	1/2 LITRO CHOCOLATE LIGHT GOURMET IMPORTACION	900
060-6000-001076	TAPA 1/2 LITRO CHOCOLATE LIGHT GOURMET IMPORTACION	900

Registro fotográfico





Peso material: 1.084 Kg

Se certifica a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,



NATALIA NINO RAMIREZ

C.C. 52.862.822

Representante Legal

COMERCIAL ALLAN S.A.S.

NIT.: 860053831 - 1

INFORME DE DESTRUCCIÓN No. 186

GESTIÓN AMBIENTAL

El día 1 de septiembre por solicitud y autorización de Seguridad y Calidad Alimentaria, se procedió a dar de baja los elementos que a continuación se relaciona:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
60-6000-1071	LITRO DE MANDARINA LIGHT GOURMET	6.000
60-6000-1071	TAPA 1/2 LITRO MANDARINA LIGHT GOURMET	6.000

Registro fotográfico





Documento Soporte – Comprobante de salida

COMERCIAL ALLAN S.A.S NIT: 86005383 - 1 COMPROBANTE DE SALIDA H 9 202200665
1 INSUMOS

EMPRESA: COMERCIAL ALLAN S.A.S NIT: 860053831 SUC: 1 FECHA: 01-sep.-2022 ✓
DIRECCION: AUTOPIST MEDELLIN KM 1.8 PQ.SOKO BD 4 CIUDAD: BOGOTA

Por medio de la presente damos salida a los articulos relacionados a continuación.

CODIGO	DESCRIPCION	CC-SCC	BODEGA	CANTIDAD
0606000001071	1/2 LITRO MANDARINA LIGHT GOURMET IMPORTACION UNIDAD	120100 1	211	6,000.00
0606000001072	TAPA 1/2 LITRO MANDARINA LIGHT GOURMET IMPORTACION UNIDAD	120100 1	211	6,000.00

Atentamente,



Carolina Quintero
Coordinadora Ambiental
Comercial Allan SAS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022032593

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20099587 RADICACION: 20221185043 FECHA: 2022/08/19
REGISTRO No.: RSA-000047-2015 VIGENCIA: 2025/12/18

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2020044685 del 18 de diciembre de 2020, el INVIMA Concedió la Renovación de Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo) N°. RSA-000047-2015, Para FABRICAR Y VENDER, el Producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA: FRUTOS DEL BOSQUE. CON: BROWNIE, CHOCOLATE, MANDARINA, VAINILLA, de Marca: POPSY, con Presentaciones Comerciales: Producto empacado en las siguientes presentaciones, Litro 700 g. (+/- 10) g, Cubeta plástica 3300 g. (+/- 50) g, Tarro 5200 g. (+/- 100) g., Cubeta retornable 4000 g. (+/- 50) g, Cubeta 5 litros desechable 3300 g. (+/- 50) g., Vaso 60 g cartón 60 g. (+/- 5) g Vaso 60 g plástico 60 g. (+/- 5) g., Siendo, tanto el Titular como Fabricante: COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA.

Que mediante radicado No. 20221185043 de fecha 2022/08/19 el Señor(a) NATALIA NIÑO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial
2. Adición del nombre del producto
3. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-000047-2015, a favor de TITULAR(ES): COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial: HELADOS POPSY GOURMET- POPSY
2. Adición del nombre del producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE.

Por adición de nombre, se adiciona composición: Frutos del bosque: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa). Contiene leche y fresa. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Brownie: Leche entera, brownie de chocolate (harina de trigo, grasa vegetal, fructolight (fructosa y sucralosa), huevos, polvo de hornear, polidextrosa, licor de cacao, cocoa, tintura de caramelo, CMC (carboximetilcelulosa)), edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

palmitato de ascorbilo)), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche, gluten y huevo. Puede contener trazas de maní y nueces.
Chocolate: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.1), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo y nueces.
Mandarina: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Vainilla: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural y artificial vainilla, inulina, sabor artificial vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Arequipe: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, colorante caramelo clase III, sabor artificial arequipe, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces..

3. Adición de presentación comercial: Tipo de material Litro Envase en polipropileno. 1/2 litro Envase en polipropileno Cubeta plástica Envase en poliestireno del alto impacto. Tarro Envase en BC48X70 blanco reverso café. Cubeta retornable Envase en polipropileno. Cubeta 5 litros desechable Envase en políéster termoplástico.
Vaso cartón Envase en polyboard P2S calibre 13. Presentación general Envase en Poliproleno
Vaso plástico Envase en poliestireno. Envase Genérico Plyboard/ Polipapel Gramaje De 60g hasta 20.000 kg en intervalos de 5 g

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 6 de Septiembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/09/06
12:05:31 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

RESOLUCION Nro. 2022045009 del 30 de Diciembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictaron postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Artículo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido artículo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221279199 de fecha 2022/12/30 el (la) Señor(a) NATALIA NIÑO RAMIREZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

R E G I S T R O SANITARIO No.:	RSA-0023047-2022		
VIGENTE HASTA:	2027/12/30		
EXPEDIENTE:	20243073	RADICACION:	20221279199
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, ‘HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS’,		
MARCA:	POPSY,		
PRESENTACION COMERCIAL:	De 60g hasta 20000 kg en intervalos de 5 g ,		
TITULAR(ES):	COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,		
FABRICANTE(S):	COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE



MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido a vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 30 de Diciembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUIYAME
Fecha: 2022/12/30
14:44:27 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

**CARLOS ALBERTO ROBLES COCUIYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

REPORTE DE ANÁLISIS 18118 - V0

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-06-16
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

Código de Muestra: 052622-007

2. Información del cliente

Cliente: Comercial ALLAN
Nombre y Apellido del contacto: Diego Sua
Cargo: Profesional Desarrollo e Introducción de Nuevos Productos
Dirección: Autopista medellín Km 1.8 Parque ind. SOKO
Correo electrónico: diego.sua@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL GOURMET CON BROWNIE
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-05-26
Fecha(s) de análisis: 2022-06-02 a 2022-06-14

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,1	8,78
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	4,65
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	0,75
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,2	24,6
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	24,00
(A) Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	101,50

REPORTE DE ANÁLISIS 18118 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
(A) Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,41
(A) Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	107,11
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	0,6
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	14,18
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	3,9
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcínación directa	g/100g	0,01	0,99
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	50,29
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	30,7
Carbohidratos Disponibles	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	30,1
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	264,0

REPORTE DE ANÁLISIS 18118 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	21,69
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	2,88
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	0,5	2,47
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,57
Potasio	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	169,53
Azúcares No Reductores (volumétrico)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,2	20,8

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

OBSERVACIONES:

- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra analizada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S

REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.
Director Técnico M.P. 15396



*** FIN DEL REPORTE***

EL-F-001
V.06
2022-02-08

Calle 71 No 72-43 Bogotá D.C

(571) 252 8340 - 252 8637

www.leptonlab.com
Página 3 de 3

REPORTE DE ANÁLISIS 18119 - V0

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-06-16
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

Código de Muestra: 052622-008

2. Información del cliente

Cliente: Comercial ALLAN
Nombre y Apellido del contacto: Diego Sua
Cargo: Profesional Desarrollo e Introducción de Nuevos Productos
Dirección: Autopista medellín Km 1.8 Parque ind. SOKO
Correo electrónico: diego.sua@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO LIGHT EN CALORÍAS DE LECHE CON GRASA SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON BROWNIE LIGHT
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-05-26
Fecha(s) de análisis: 2022-06-02 a 2022-06-14

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,10	3,58
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	2,16
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	1,53
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,2	10,8
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	9,56
(A) Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	101,46

REPORTE DE ANÁLISIS 18119 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
(A) Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,68
(A) Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	112,39
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	1,1
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	7,28
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	3,8
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	1,07
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	61,68
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	26,20
Carbohidratos Disponibles	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	25,10
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	182,1

REPORTE DE ANÁLISIS 18119 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	47,54
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	2,39
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	0,5	2,21
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,53
Potasio	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	183,77
Azúcares No Reductores (volumétrico)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,2	2,45

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

OBSERVACIONES:

- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra analizada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S

REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.
Director Técnico M.P. 15396



*** FIN DEL REPORTE***

REPORTE DE ANÁLISIS 18115 - V1

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-06-15
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

Código de Muestra: 052622-004

2. Información del cliente

Cliente: Comercial ALLAN
Nombre y Apellido del contacto: Diego Sua
Cargo: Profesional Desarrollo e Introducción de Nuevos Productos
Dirección: Autopista medellín Km 1.8 Parque ind. SOKO
Correo electrónico: diego.sua@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL GOURMET CON CHOCOLATE
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-05-26
Fecha(s) de análisis: 2022-06-02 a 2022-06-14

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,1	8,40
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	4,28
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	0,71
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,2	19,74
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	15,02
(A) Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	114,53

REPORTE DE ANÁLISIS 18115 - V1

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
(A) Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,58
(A) Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	46,77
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	1,17
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	13,4
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	1,36
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	0,96
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	54,74
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	29,5
Carbohidratos Disponibles	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	28,33
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	240,7

REPORTE DE ANÁLISIS 18115 - V1

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	25,68
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	3,57
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	0,5	2,29
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,76
Potasio	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	265,15
Azúcares No Reductores (volumétrico)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,2	15,6

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

OBSERVACIONES:

- Este reporte de análisis reemplaza y anula el reporte de análisis 18115-V0 con fecha 2022-06-15 por inclusión del resultado de Vitamina A.
- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra analizada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S

REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.
Director Técnico M.P. 15396

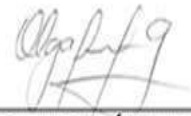


*** FIN DEL REPORTE***

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	 					
INFORME DE ANALISIS No. F-22-89800-0							
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Autopista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS		INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PARQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-10-04 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-10-04 HORA: 14:23:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-10-05 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-10-21					
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO.	IDENTIFICACION	FABRICANTE Y/O PROVEEDOR					
22-89800	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICION DE AZUCAR CON COCOA	HELADOS POPSYP					
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION	CANT.ENTREG.(UN)	FECHA DE PROD	FECHA VENC	LOTE	T° ÍTEM DE ENSAYO	T. RECEPCION	
FRASCO PLASTICO X600G	1	N.E	N.E	N.E.	N.E.	-8.2°C	
OBSERVACIONES							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	68,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	31,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	3,0***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	5,5	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaría total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	4,6	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	1,2	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS							 ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050		
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05											
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	22,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	17,4	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	8,4	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	2,2	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	140	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA				
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	111,8	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	99,5	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,6	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,8	+/- 0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,59	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,66	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,25	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,91	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,90	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	12,23	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,03	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.											
REVISO: DIRECTOR TECNICO						APROBO: GERENTE					

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05																																																							
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,21</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>1,50</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>2,98</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>28,04</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC</td> <td>1,18</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>231,2</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,21	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,50	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	2,98	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	28,04	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,18	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	231,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,21	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,50	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	2,98	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	28,04	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,18	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	231,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -Los resultados descritos en el presente documento se aplican al ítem tal como se recibió. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S																																																							
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.																																																							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE																																																			

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050
		 OLGA LUCÍA ÁVILA GUZMÁN JEFE DE LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA  FERNANDO MURCIA Director Técnico FIN DEL INFORME
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.		
REVISO: DIRECTOR TECNICO	APROBO: GERENTE	

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05		INFORME DE ANALISIS				 	
						INFORME DE ANALISIS No. F-22-89798-0	
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Autopista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS				INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PARQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-10-04 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-10-04 HORA: 14:23:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-10-05 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-10-21			
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO. 22-89798		IDENTIFICACION HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICION DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE			FABRICANTE Y/O PROVEEDOR HELADOS POPSYP		
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION FRASCO PLASTICO X600G		CANT.ENTREG.(UN) 1	FECHA DE PROD N.E	FECHA VENC N.E	LOTE N.E.	T° ÍTEM DE ENSAYO N.E.	T. RECEPCION -8.2°C
OBSERVACIONES							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	77,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	22,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	2,8***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	2,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaría total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	0,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	0,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS					  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05								
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	15,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	15,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	6,4	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	99	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA	
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	96,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	56,0	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,3	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,1	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,79	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,94	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,17	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,11	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,10	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	17,78	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,02	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.								
REVISO: DIRECTOR TECNICO					APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05																																																							
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,14</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,73</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>4,17</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>26,92</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC</td> <td>1,40</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>103,9</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,14	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,73	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	4,17	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	26,92	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,40	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	103,9	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,14	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,73	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	4,17	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	26,92	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,40	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	103,9	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -Los resultados descritos en el presente documento se aplican al ítem tal como se recibió. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S																																																							
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.																																																							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE																																																			

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050
		 OLGA LUCÍA ÁVILA GUZMÁN JEFE DE LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA  FERNANDO MURCIA Director Técnico FIN DEL INFORME
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.		
REVISO: DIRECTOR TECNICO	APROBO: GERENTE	

REPORTE DE ANÁLISIS 18114 - V0

Código de Muestra: 052622-003

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-06-15
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

2. Información del cliente

Cliente: Comercial ALLAN
Nombre y Apellido del contacto: Diego Sua
Cargo: Profesional Desarrollo e Introducción de Nuevos Productos
Dirección: Autopista medellín Km 1.8 Parque ind. SOKO
Correo electrónico: diego.sua@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL GOURMET CON PULPA DE FRUTA DRUTOS DEL BOSQUE
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-05-26
Fecha(s) de análisis: 2022-06-02 a 2022-06-14

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,1	5,23
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	2,79
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	0,45
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,2	24,61
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	7,08
(A) Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	82,90

REPORTE DE ANÁLISIS 18114 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
(A) Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	< 0,25
(A) Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	45,96
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	1,54
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	8,47
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	4,31
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	0,67
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	61,6
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	24,9
Carbohidratos Disponibles	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	23,36
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	188,6

REPORTE DE ANÁLISIS 18114 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	18,35
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	4,84
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	0,5	2,39
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	< 0,25
Potasio	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	134,04
Azúcares No Reductores (volumétrico)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,2	11,89

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

OBSERVACIONES:

- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra analizada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S

REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.
Director Técnico M.P. 15396



*** FIN DEL REPORTE***

F-EC-001 REVISION 05	INFORME DE ANALISIS		 LABORATORIOS		 ACREDITADO ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050		
FECHA DE ACTUALIZACION 17-ABRIL-2020							
INFORME DE ANALISIS No. F-22-45351-0							
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Auto pista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS			INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PAEQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-05-25 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-05-25 HORA: 12:19:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-05-25 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-06-14 METODO DE TOMA DE ITEM: ALEATORIO SIMPLE				
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO.	IDENTIFICACION			FABRICANTE Y/O PROVEEDOR			
22-45351	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL GOURMET CON MANDARINA			HELADOS POPSYP			
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION	CANT.ENTREG.(UN)	FECHA DE PROD	FECHA VENC	LOTE	T. MUESTREO	T. RECEPCION	
FRASCO PLASTICO X 500 g	1	N.E	N.E	N.E.	-10.0°C	-17.0 °C	
OBSERVACIONES							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	61,2	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	38,8	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	2,7***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	10,12	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaria total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	0,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO			APROBO: GERENTE				

F-EC-001 REVISION 05		INFORME DE ANALISIS					 	
FECHA DE ACTUALIZACION 17-ABRIL-2020								
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	26,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	26,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	16,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	10,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	199	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA	
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	137,3	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	96,7	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,0****	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	5,32	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,18	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,91	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	4,08	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	4,00	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	86,99	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,04	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.								
REVISO: DIRECTOR TECNICO					APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 05		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
FECHA DE ACTUALIZACION 17-ABRIL-2020																																																							
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,70</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>3,11</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>9,0</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>55,4</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D3 (Colecalciferol)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado</td> <td>111,2</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>UI/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>170,8</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,70	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,11	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	9,0	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	55,4	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D3 (Colecalciferol)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado	111,2	NO APLICA	NO APLICA	UI/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	170,8	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,70	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,11	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	9,0	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	55,4	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D3 (Colecalciferol)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado	111,2	NO APLICA	NO APLICA	UI/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	170,8	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente -***Factor de conversión de nitrógeno a proteína %N x 6,38. ****Limite cuantificacion de Fe 0,07 mg/100g Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S																																																							
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.																																																							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE																																																			

F-EC-001 REVISION 05	INFORME DE ANALISIS	  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050
FECHA DE ACTUALIZACION 17-ABRIL-2020		
 OLGA LUCÍA ÁVILA GUZMÁN Jefe de Laboratorio de Físicoquímica  FERNANDO MURCIA Director Técnico FIN DEL INFORME		
REVISÓ: DIRECTOR TÉCNICO BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. APROBO: GERENTE		

F-EC-007 REVISION 04		INFORME DE ANALISIS				 	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05							
INFORME DE ANALISIS No. F-22-86162-1 (SUPLEMENTO DE INFORME DE ANALISIS No. F-22-86162-0 QUE REEMPLAZA AL INFORME DE ANALISIS No. F-22-86162-0)							
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Autopista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS				INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PARQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-09-23 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-09-23 HORA: 16:54:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-09-26 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-10-07			
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO. 22-86162		IDENTIFICACION HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICION DE AZUCAR CON SABOR			FABRICANTE Y/O PROVEEDOR HELADOS POPSYP		
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION ENVASE LITRO (600 g)		CANT.ENTREG.(UN) 1	FECHA DE PROD N.E	FECHA VENC N.E	LOTE N.E.	T° ÍTEM DE ENSAYO -10.0 °C	T. RECEPCION -7.0 °C
OBSERVACIONES ¹ TOMAR 600 g DE HELADO DE LA CUBETA ENTREGADA							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	68,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	31,1	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	3,3***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	5,5	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaria total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	0,8	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE			

F-EC-007 REVISION 04		INFORME DE ANALISIS							 ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050		
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05											
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	21,5	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	21,5	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	5,1	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	149	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA				
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	59,8	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	64,6	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,4	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,0****	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,77	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,48	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,25	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,73	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,69	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	42,02	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,04	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.											
REVISO: DIRECTOR TECNICO						APROBO: GERENTE					

F-EC-007 REVISION 04 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
						ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050																																																	
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,20</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>1,34`</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>5,84</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>36,46</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D3 (Colecalciferol)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado</td> <td>0,00</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>UI/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>155,2</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,20	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,34`	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	5,84	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	36,46	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D3 (Colecalciferol)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado	0,00	NO APLICA	NO APLICA	UI/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	155,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,20	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,34`	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	5,84	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	36,46	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D3 (Colecalciferol)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado	0,00	NO APLICA	NO APLICA	UI/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	155,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -Los resultados descritos en el presente documento se aplican al ítem tal como se recibió. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente --*** Factor de conversión de nitrógeno a proteína %N x 6,38. -**** Limite cuantificación Fe 0,07 mg/100g -Justificacion suplemento 1: Se incluyen análisis adicionales Biotrends laboratorios no se hace responsable por el uso del informe de analisis F-22-86162-0 Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. <table border="1"> <tr> <td align="center">REVISO: DIRECTOR TECNICO</td> <td align="center">APROBO: GERENTE</td> </tr> </table>								REVISO: DIRECTOR TECNICO	APROBO: GERENTE																																														
REVISO: DIRECTOR TECNICO	APROBO: GERENTE																																																						

REPORTE DE ANÁLISIS 17356 - V0

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-03-25
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

Código de Muestra: 030322-004

2. Información del cliente

Cliente: Comercial Allan S.A.S
Nombre y Apellido del contacto: Sandra Bermudez
Cargo: Profesional Innovación y Desarrollo
Dirección: Autopista Medellín Km 1.8 Costado sur Parque Industrial Soko bodega 4 Cota - Cundinamarca
Correo electrónico: sandra.bermudez@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO DE VAINILLA GOURMET
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-03-03
Fecha(s) de análisis: 2022-03-07 a 2022-03-24

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,1	8,38
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	3,65
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	0,62
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	12,64
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	2,8
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	0,73

Lepton S.A.S.
Nit. 900198.720-1
Calle 71 No. 72-43
Tels. (601) 252 8340
805 1946
252 8637
Bogotá, D.C. - Colombia
www.leptonlab.com

EL-F-001

V.06

2022-02-08

Análisis químico especializado - Soporte técnico a la industria

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	59,26
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	24,6
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	222
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	< 0,5
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,01	20,17
Azúcares añadidos(*)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	-	14,11
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	24,39
Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	127,13
Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	N.D.
Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	71,24
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,29
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	63,81
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	< 0,3
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	1	< 1

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

Lepton S.A.S.
Nit. 900.198.720-1
Calle 71 No. 72-43
Tels. (601) 252 8340
805 1946
252 8637
Bogotá, D.C. - Colombia
www.leptonlab.com

EL-F-001

V.06

2022-02-08

Análisis químico especializado - Soporte técnico a la industria

OBSERVACIONES:

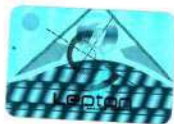
(*) Valor reportado de acuerdo con la información suministrada por el cliente

- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra arrojada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S


REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.

Director Técnico M.P. 15396

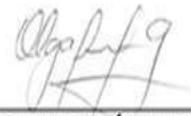


*** FIN DEL REPORTE***

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS				 	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05							
INFORME DE ANALISIS No. F-22-89799-0							
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Autopista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS				INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PARQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-10-04 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-10-04 HORA: 14:23:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-10-05 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-10-21			
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO. 22-89799		IDENTIFICACION HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICION DE AZUCAR CON SABOR VAINILLA			FABRICANTE Y/O PROVEEDOR HELADOS POPSYP		
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION FRASCO PLASTICO X600G		CANT.ENTREG.(UN) 1	FECHA DE PROD N.E	FECHA VENC N.E	LOTE N.E.	T° ÍTEM DE ENSAYO -10.0 °C	T. RECEPCION -8.2°C
OBSERVACIONES							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	70,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	29,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	3,9***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	5,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaria total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	0,6	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	0,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE			

F-EC-001		INFORME DE ANALISIS					  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050	
REVISION 06								
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05								
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	19,6	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	19,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	6,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	141	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA	
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	104,9	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	70,2	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,4	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,1	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,49	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,57	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,23	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,81	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,79	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	14,53	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,03	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.								
REVISO: DIRECTOR TECNICO					APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05																																																							
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,20</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>1,39</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>2,21</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>22,49</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC</td> <td>1,40</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>145,5</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,20	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,39	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	2,21	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	22,49	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,40	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	145,5	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,20	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,39	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	2,21	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	22,49	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,40	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	145,5	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -Los resultados descritos en el presente documento se aplican al ítem tal como se recibió. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S																																																							
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.																																																							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE																																																			

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050
 OLGA LUCÍA ÁVILA GUZMÁN JEFE DE LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA		 FERNANDO MURCIA Director Técnico FIN DEL INFORME
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.		
REVISO: DIRECTOR TECNICO	APROBO: GERENTE	

PROYECTO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR INICIADA POR LIBARDO MELO VEGA CONTRA COMERCIAL ALLAN S.A.S. QUE CURSA ANTE EL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ BAJO EL NÚMERO DE RADICADO 11001310303820190062500.

Entre los suscritos, a saber:

Por una parte: **LIBARDO MELO VEGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.266.839, quien actúa con plena capacidad y

Por otra parte: **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 860.053.831-1, (en adelante "**COMERCIAL ALLAN**") y representada en este acto por **MARÍA XIMENA CLARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.594.502, quien actúa con plena capacidad y en calidad de representante legal, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Quienes en conjunto se denominarán las "Partes", hemos acordado el siguiente Proyecto de Pacto de Cumplimiento:

I. ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 472 de 1998, las acciones populares se ejercen para evitar la ocurrencia de un daño, hacer cesar el peligro o vulneración de intereses colectivos o restituir las cosas a su estado anterior, cuando fuere posible.
2. Que, el actor popular interpuso la demanda el 11 de octubre de 2019 que correspondió al Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá bajo el Número de Radicado 11001310303820190062500 (en adelante la "Acción Popular").
3. Dentro de la Acción Popular se adelantó un incidente de nulidad por indebida notificación a iniciativa de COMERCIAL ALLAN S.A.S., trámite en el cual el Juzgado reconoció por concepto de agencias en derecho a favor del actor popular una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
4. Que el 24 de junio de 2022, COMERCIAL ALLAN S.A.S. aportó al Despacho una propuesta de pacto de cumplimiento.
5. Que en virtud de lo anterior, las partes buscaron reunirse a efectos de revisar el rotulado del producto "Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías Sin Adición de Azúcar con Mandarina" (en adelante el "Producto"), que comercializa

COMERCIAL ALLAN S.A.S. y llegar a un acuerdo a efectos de terminar el proceso mediante pacto de cumplimiento.

6. Que luego de adelantar el primer acercamiento entre las Partes, el 27 de julio de 2022, el INVIMA hizo llegar al Juzgado un informe en el que evidenció que:

"En el nombre del alimento no se indica que la adición del sabor se realizó a través de saborizante y no directamente con fruta.

La marca comercial compuesta no se encuentra aprobada en el registro sanitario Helado Gourmet Popsy, incumple resolución No. 5109 de 2005 artículo 5 numeral 5.1.1 literal C), 5.1.2

la presentación comercial no se encuentra aprobada en el registro sanitario. Incumple Resolución 2674 de 2013 artículo 43.

No indica el nombre del alimento con el cual se comparó el producto, incumple Resolución 333 de 2011 artículo 18."

7. Que como consecuencia del documento aportado por el INVIMA, las etiquetas del Producto fueron destruidas y actualmente no está siendo fabricado.
8. Que las Partes retomaron sus acercamientos el 18 de agosto de 2018, incorporando las conclusiones puestas de presente por el INVIMA a la lista de condiciones que debe cumplir el Producto.
9. Que la Resolución 810 del 21 de junio de 2021 entrará en vigencia el próximo 16 de diciembre de 2022 derogando la Resolución 333 de 2011 y que dicha Resolución permite a los productores ajustar sus rotulados a esta dentro del periodo de transición de dieciocho (18) meses previsto en esta.
10. Que en virtud de lo anterior, las partes han revisado las nuevas etiquetas del Producto a la luz de la Resolución 810 de 2021.

De conformidad con estos Antecedentes, se propone el siguiente:

II. ACUERDO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Reconocer que el "Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías Sin Adición de Azúcar con Mandarina" cuya etiqueta es a la que se refiere la Acción Popular no está siendo producido actualmente por COMERCIAL ALLAN S.A.S. desde el 25 de junio de 2022.

SEGUNDO. COMERCIAL ALLAN S.A.S. se compromete a retirar de forma inmediata del mercado nacional, los Productos "Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías Sin Adición de Azúcar con Mandarina" con la etiqueta que ha sido identificada en la Acción Popular y que a la fecha estén siendo comercializados en el mercado por terceros.

En línea con lo anterior, COMERCIAL ALLAN S.A.S. se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para retirar los Productos del mercado y se compromete a finalizar tal actividad a más tardar el 21 de septiembre de 2022, para lo cual, COMERCIAL ALLAN S.A.S. aportará los soportes correspondientes a su gestión al Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá.

PARÁGRAFO: Cualquier Producto aislado que permanezca en el mercado nacional luego de tal fecha, será retirado del mercado dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que COMERCIAL ALLAN tenga conocimiento de tales existencias.

TERCERO. Las Partes reconocen que la etiqueta para el Producto que se anexa al presente Pacto de Cumplimiento, cumple con la regulación establecida en la Resolución 810 de 2021 y en general con la normatividad vigente por lo que no existe actualmente amenaza alguna a los derechos de los consumidores. En efecto, las nuevas etiquetas cumplen con los requerimientos que el actor popular listó en su demanda, en el informe del INVIMA emitido con posterioridad a la misma y, en general, la referida normatividad así:

Requerimientos	Pacto de Cumplimiento
Tamaño de la porción: La etiqueta relacionada en la demanda establecía una porción de 75 g por lo que el actor popular alegó un incumplimiento de la Resolución 333 de 2011, vigente para la época en que se interpuso la Acción Popular.	Al momento de la suscripción del pacto, la etiqueta cumplía con los requisitos de la Resolución 333 de 2011, indicando un tamaño de porción de 100 gramos. La etiqueta objeto del Pacto de Cumplimiento se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución 810 2021, relacionando la porción de referencia de

	45 gramos y manteniendo la información por cada 100 gramos de producto.
Descriptor "Sin Azúcar Añadido": El Actor Popular manifestó un incumplimiento de este requisito en cuanto consideró que el Producto no cumplía los requisitos de la Resolución 333 de 2011.	Se ajustó la formulación del Producto conforme a lo establecido en la Resolución 810 de 2021 en su artículo 22.1. para utilizar la declaración "sin adición de azúcar". Se resalta que la nueva normatividad no establece el uso de los términos descriptores "no es bajo en calorías" y "ver información nutricional para contenido de calorías y azúcares", en orden a lo cual, en la etiqueta que se presenta como anexo al presente Pacto de Cumplimiento no se incluyen tales descriptores.
Descriptor "Bajo en Grasa": El Actor Popular manifestó un incumplimiento de este requisito en cuanto consideró que el Producto no cumplía los requisitos de la Resolución 333 de 2011.	Al momento de la suscripción del pacto de cumplimiento, la etiqueta cumplía con los requisitos de la Resolución 333 de 2011, excluyendo el descriptor "bajo en grasa". La etiqueta objeto del Pacto de Cumplimiento no incluye la declaración nutricional "bajo en grasa".
Omisión de información al declarar ingredientes: El Actor Popular manifestó un incumplimiento de este requisito en cuanto algunos ingredientes de la etiqueta que aportó junto con la demanda no presentaban sus nombres genéricos de conformidad con la Resolución 5109 de 2005.	Al momento de la suscripción del pacto de cumplimiento, la etiqueta utilizada cumplía con los requisitos de la Resolución 5109 de 2005". La etiqueta objeto del Pacto de Cumplimiento incluye los nombres genéricos de todos los aditivos del Producto de conformidad con la Resolución 5109 de 2005.
Observación del INVIMA sobre la expresión "Con mandarina": En el informe aportado por el INVIMA el 27 de julio de 2022, la entidad manifestó que "en el nombre del alimento no se indica que la adición del sabor se realizó a través de saborizante y no directamente con fruta".	Teniendo en cuenta que el saborizante no es artificial, sino un aceite esencial de la cascara de la mandarina. Se ajustó la etiqueta objeto del Pacto de Cumplimiento. COMERCIAL ALLAN presentará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Pacto de Cumplimiento la solicitud de modificación del Registro Sanitario del Producto ante el INVIMA para modificar la expresión "Con mandarina" a "Con sabor mandarina".
Observación del INVIMA sobre la marca comercial compuesta. El INVIMA manifestó que la marca comercial compuesta "Helado	Al margen de las discusiones y objeciones planteadas por COMERCIAL ALLAN a la posición del INVIMA, a efectos de llegar al

Gourmet Popsy" no se encuentra aprobada en el registro sanitario del Producto, incumpliendo la resolución No. 5109 de 2005 artículo 5 numeral 5.1.1 literal C), 5.1.2.	Pacto de Cumplimiento, COMERCIAL ALLAN presentará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Pacto de Cumplimiento, la solicitud de actualización del registro sanitario de forma que incluya la denominación "HELADO GOURMET POPSY".
Observación del INVIMA sobre la presentación comercial. El INVIMA Manifestó en su informe del 27 de julio de 2022 que la presentación comercial no se encuentra aprobada en el registro sanitario.	COMERCIAL ALLAN presentó la solicitud de actualización del registro sanitario al INVIMA el 22 de julio de 2022.
Observación del INVIMA y del actor popular respecto del descriptor "light en calorías" que la etiqueta no establece el nombre del alimento con el cual se comparó el Producto."	Al margen de las diferencias de interpretación de este requisito establecido en el artículo 18 de la Resolución 333 de 2021, la etiqueta objeto del presente Pacto de Cumplimiento relaciona el producto de referencia contra el cual se compara el porcentaje de la reducción de calorías del Producto denominado "Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías Sin Adición de Azúcar con Mandarina" dando cumplimiento a lo establecido expresamente en el artículo 21 de la Resolución 810 de 2021.

CUARTO. COMERCIAL ALLAN S.A.S. adelantará los trámites correspondientes ante el INVIMA para actualizar los compromisos descritos en el artículo TERCERO dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Pacto de Cumplimiento.

QUINTO. Con base en los compromisos adquiridos por COMERCIAL ALLAN S.A.S., las Partes reconocen que se están protegiendo en debida forma los derechos colectivos de los consumidores.

SEXTO: Que como reconocimiento al desgaste en que incurrió el Actor Popular, COMERCIAL ALLAN S.A.S. reconocerá y pagará una suma equivalente a siete (7) salarios mínimos mensuales vigentes, junto con el salario mínimo mensual vigente ordenado por el Juzgado en la audiencia llevada a cabo el 6 de octubre de 2021, ambas sumas correspondientes a agencias en derecho.

Estas sumas serán pagadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del presente pacto de cumplimiento, a la cuenta que determine el actor popular.

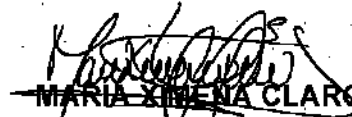
SÉPTIMO: En consecuencia, las Partes solicitan al Despacho se proceda a aprobar el Pacto de Cumplimiento y dar por terminado el proceso una vez ejecutoriada la providencia que apruebe el mismo.

OCTAVO: Se anexa al presente escrito la etiqueta ajustada a la Resolución 810 de 2021.

Para constancia se firma en sendos ejemplares para las partes, en la ciudad de Bogotá D. C, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Suscribimos,


LIBARDO MELO VEGA
C.C. No. 79.266.839


MARIA XIMENA CLARO
C.C. No. 1.091.594.502
Representante Legal
COMERCIAL ALLAN S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se procede a decidir sobre la procedencia de la aprobación del pacto de cumplimiento celebrado entre las partes, dentro de la acción popular presentada por el señor LIBARDO MELO VEGA contra la sociedad COMERCIAL ALLAN S.A.S.

El accionante solicitó de manera sucinta, que se declare que la accionada en la fabricación y comercialización del producto helado gourmet Popsy mandarina light en calorías, con registro sanitario RSAD02141005 ha violado los derechos colectivos de los consumidores previstos en el literal n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998; el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 1480 de 2011 y las Resoluciones 5109 de 2005 y 333 de 2011; que se le ordene abstenerse de seguir ofreciendo el referido producto y se retire del mercado, que no cumpla con anunciar en sus etiquetas los aditivos alimentarios y el tamaño de la porción que ordenan las Resoluciones 5109 de 2005 y 333 de 2011; que se le prevenga para que en el futuro no vulnere los derechos colectivos y se le condene al pago de perjuicios y costas.

ANTECEDENTES

Como hechos constitutivos de la acción, la parte actora adujo en síntesis, que la sociedad accionada fabrica el producto helado gourmet Popsy mandarina light en calorías, con registro sanitario RSAD02141005, comercializado a nivel nacional en almacenes de cadena y supermercados en una presentación de contenido neto de medio litro 300 gramos.



Que la accionada en la información que transmite a los consumidores, no cumple con la obligación legal de ser clara, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea, pues utiliza términos que inducen a error a los consumidores violando los reglamentos técnicos aplicables y demás normas concordantes.

TRAMITE PROCESAL

Presentada la acción se admitió por auto del 22 de octubre de 2019.

Notificada la sociedad accionada, no contestó ni presento excepciones.

Se fijó fecha para audiencia de pacto de cumplimiento, en donde la parte accionada allegó proyecto de pacto de cumplimiento por escrito el cual obra en la carpeta 54 del proceso de la referencia y sobre el cual, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 27 de la Ley 472 de 1998 que señala que “La aprobación del pacto de cumplimiento se surtirá mediante sentencia, cuya parte resolutive será publicada en un diario de amplia circulación nacional a costa de las partes involucradas,” se procede a dictar sentencia de aprobación del PACTO DE CUMPLIMIENTO celebrado entre las partes intervinientes dentro de la presente acción popular, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Los presupuestos procesales están reunidos a cabalidad, además no aparece vicio de nulidad que afecte la validez de lo actuado. En tal virtud, están reunidas las condiciones procesales necesarias para que la sentencia que resuelva esta controversia sea de mérito.

Las acciones populares se consagraron con el fin de que cualquier individuo que pretenda defender los intereses que son comunes a una colectividad, pueda hacerlo acudiendo ante los jueces.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

A través de las acciones populares, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Nacional, se protegen los derechos colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad pública, la moral administrativa, el medio ambiente, la libre competencia económica, entre otros.

Su fin, por tanto, es proteger a la comunidad en su conjunto, sin perseguir intereses subjetivos o de carácter económico, por eso pueden ser interpuestas por cualquier persona a nombre de la comunidad, sin exigirse un requisito sustancial de legitimación.

Como antecedentes normativos se tiene que desde la promulgación del Código Civil, en su artículo 1005, se consagró la protección de los bienes que pertenecen a la comunidad, tales como los caminos, las plazas y los lugares de uso público, por lo que el contenido esencial de la acción es proteger los bienes y derechos de la colectividad en general.

Posteriormente, en el artículo 8 de la Ley 9 de 1989, se consagró la misma acción con el mismo propósito, proteger el espacio público y el medio ambiente sano como bienes de la colectividad o conglomerado social y en defensa de las condiciones físicas, químicas, biológicas, que permitan un bienestar de los asociados, las cuales proporcionan el uso, goce y disfrute visual de dichos bienes comunitarios. En la medida que esos factores externos se alteren y causen un daño colectivo, surgen las acciones populares para prevenir y remediar el daño al espacio público y al ambiente sano como bienes de la comunidad.

En la Constitución Política se indicó que el contenido de las acciones populares es proteger los intereses o derechos colectivos, relativos, entre otros, al ambiente sano y al espacio público, precepto constitucional desarrollado por la Ley 472 de 1998, con el objeto de reglar las acciones populares y las



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

acciones de grupo (artículo 1º), definidas las primeras en el artículo 2º en los siguientes términos:

“Artículo 2º. Acciones populares. Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos.

Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible”.

Respecto a los aspectos formales de la acción, se encuentra respecto a la legitimación para interponer la acción, que no existe reparo alguno pues cualquier persona tiene legitimación para este tipo de acciones al tenor del artículo 12 de la ley referida.

En lo que concierne a la titularidad pasiva, la acción recae sobre la persona natural o jurídica, pública o particular, que con la conducta que despliega, sea por acción o por omisión, afecta el derecho o interés colectivo, en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 2º antes citado.

Así, esta acción se dirige contra la sociedad COMERCIAL ALLAN S.A.S., lo que conlleva a señalar que no existe reparo alguno en relación con la legitimación de las partes dentro de la acción.

Igualmente, este Despacho es el competente para conocer de la presente acción, pues de conformidad con el artículo 15 de la Ley 472 de 1998, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conocerá de los procesos que se susciten con ocasión del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones u omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. En los demás casos, conocerá la jurisdicción civil, como es el caso que nos incumbe, pues la demanda es contra una sociedad comercial por lo que la competencia es de esta jurisdicción.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

Como se mencionó de manera precedente, la Ley 472 de 1998, prevé una forma anticipada de poner fin al proceso a través del pacto de cumplimiento el cual constituye una forma de conciliación, donde las partes, a través de unos compromisos se obligan a la cesación de los derechos colectivos invocados en la acción y por tanto se atienden las pretensiones objeto de demanda.

La presente acción la interpuso el señor LIBARDO MELO VEGA, como se manifestó anteriormente, con fundamento en que la sociedad accionada fabrica y comercializa el producto helado gourmet Popsy mandarina light en calorías, con registro sanitario RSAD02141005 el cual viola los derechos colectivos de los consumidores previstos en el literal n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998; el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 1480 de 2011 y las Resoluciones 5109 de 2005 y 333 de 2011.

En el presente trámite atendiendo las pretensiones de la acción, se allegó por la parte accionada documento que obra en el numeral 89 de la carpeta del cuaderno principal, donde allegó el nuevo etiquetado que va a llevar el producto objeto de este trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Técnico el cual establece los requisitos de etiquetado nutricional de los alimentos envasados para el consumo humano.

Es importante señalar, que la mencionada Resolución 810 de 2021 en su artículo 40 dispone expresamente, que las disposiciones que allí se establecen derogan la Resolución número 333 la cual sirvió de base para la interposición de la presente acción popular, por lo que es claro que la parte accionada debe acatar la nueva normatividad que se ha proferido.

Del documento allegado para el cumplimiento del pacto por parte de la accionada, se destaca el cambio de nombre del producto que en lo sucesivo será "HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR, CON SABOR MANDARINA" el cual se ha



registrado así ante el INVIMA, quien a su vez ha expedido el registro correspondiente.

Se estableció también la cantidad de porciones que contiene el producto de acuerdo con la nueva normatividad, estableciendo la leyenda de "7 Aprox."

Que se eliminó del producto la MALTODEXTRINA en la nueva formulación del producto; y se realizó un nuevo análisis bromatológico para señalar unos recientes valores en la tabla nutricional; que se excluyó de la etiqueta las leyendas "no es bajo en calorías" y "ver información nutricional para contenido de calorías y azúcares", pues la nueva normatividad dispuesta en la Resolución 810 de 2021 no lo establece.

Sobre la denominación del producto "LIGHT EN CALORÍAS" citó que de acuerdo con el artículo 21 de la citada resolución en el párrafo 4 se determinó que la palabra "light" solo puede usarse para reducido en calorías como lo contempla la tabla 15 de ese documento.

Señaló también que la nueva etiqueta, respecto de la cual se adjuntaron imágenes, no incluye la leyenda "BAJO EN GRASA" y ahora se incluirá la de "PRODUCTO PASTEURIZADO Y HOMOGENIZADO".

Que los ingredientes incluyen los nombres genéricos y la tartrazina ahora ira en mayúscula y negrilla.

Respecto de la vigencia de la citada resolución, refirió que si bien el artículo 40 de esta norma entra en vigencia 18 meses después de su aprobación, el párrafo 3 del mismo artículo determina que los fabricantes pueden ajustar sus etiquetas a la referida Resolución en el tiempo de transitoriedad de la norma y de tal forma así lo realizó.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

El accionante como las demás entidades intervinientes en la audiencia de pacto de cumplimiento realizada el 19 de octubre de la pasada anualidad no manifestaron objeción alguna frente al nuevo etiquetado y formulación del producto objeto de la acción popular.

Igualmente, la parte accionada manifestó ya haber retirado todos los productos que tenían el etiquetado y la formulación anterior.

También es importante señalar, que en el término de 3 días posteriores a la audiencia de pacto de cumplimiento, ninguna de las partes se manifestó en contra de lo anteriormente expuesto por la sociedad accionada.

Conforme a lo anterior, es claro que el nuevo etiquetado en consonancia con la nueva formulación del producto, se ajusta a la normatividad plasmada ahora a través de la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud y que esto no va en contra de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 para considerar el pacto de cumplimiento fallido, sumado a que no hay oposición alguna por parte del Ministerio Público ni demás vinculados a la acción, lo que lleva a avalar por parte del Despacho el acuerdo allegado entre las partes y toda vez que con el mismo se salvaguardan los derechos colectivos invocados por el accionante y esta ajustados a la ley.

Toda vez que el nuevo etiquetado que incluye la nueva denominación y formulación del producto accionado ya cuenta con registro por parte del INVIMA, no se hace necesario conformar comité para su verificación.

Igualmente, no habrá condena en costas por no aparecer causadas.

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,*



RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR EL PACTO DE CUMPLIMIENTO** acordado y realizado por la parte accionada, llevada a cabo el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) dentro de la presente acción popular instaurada por LIBARDO MELO VEGA contra COMERCIAL ALLAN S.A.S.

SEGUNDO: **ORDENAR** la publicación de la parte resolutive de la presente sentencia en un diario de amplia circulación y **ADJUNTAR** constancia de dicha publicación al expediente.

TERCERO: **REMITIR** copia de ésta providencia al Registro público de Acciones Populares y de Grupo de la Defensoría del Pueblo, conforme lo previsto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

CUARTO: **NO CONDENAR** en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 20 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54149a6d9d743d2029ea6b56a191f986d4611db2d637a79ef631e9fdb41fa15a**

Documento generado en 19/01/2023 04:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



heladospopsycol



heladospopsycol 🍪 ¡Todos los sabores están a tu alcance! 🛒 Lleva tu litro favorito y disfruta de tus antojos porque el #lunes todo se vale para iniciar mejor la semana 😊

#lunes #helado #gelato #brownie

2 may 2022

👍 154

💬 1

➦ 12

🔖 15

Interacciones

53

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	33
Respuestas	1
Clics en el sitio web	18
Llamadas	1

Descubrimiento

9,380

Cuentas alcanzadas

El 27% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	--
Alcance	9,380
Impresiones	10,442
Del inicio	6,210
Del perfil	4,091
De la sección "Explorar"	83
De otro origen	58



heladospopsycol



heladospopsycol No hay mejor plan un #domingo que darte gusto sin sentir culpa. 🍪🍫 ¡Consiente tu paladar hoy con helado de brownie light!

Visítanos o haz tu pedido en www.domiciliospoppsy.com, Rappi, llama al 3057342406 o por WhatsApp al 3002853525. #Heladolight #Light #antojos saludables

13 feb 2022

🤍 338 💬 8 ➦ 24 📖 31

Interacciones

98

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	85
Clics en el sitio web	11
Llamadas	2

Descubrimiento

21,854

Cuentas alcanzadas

El 16% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	4
Alcance	21,854
Impresiones	22,837
Del inicio	17,606
Del perfil	4,577
De la sección "Explorar"	594
De otro origen	60



heladospopsycol



heladospopsycol Consentirte, darte gusto y cuidarte es posible con nuestros litros de helado light. Sin azúcar adicionado, endulzados con Stevia y bajos en grasa. Elige tu sabor favorito y disfruta sin remordimiento. 🍪🍓

Pide a través de www.domiciliospopsy.com, llama al 3057342406 o por WhatsApp al 3002853525. #HeladoLight #HeladoGourmet

10 oct 2021

♡ 295 💬 17 ➦ 21 📖 26

Interacciones

107

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil 94

Clics en el sitio web 13

Descubrimiento

26,547

Cuentas alcanzadas

El 13% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos 4

Alcance 26,547

Impresiones 27,904

Del inicio 22,449

Del perfil 4,316

De la sección "Explorar" 1,057

De otro origen 82



heladospopsycol



heladospopsycol Hoy no te quedes con las ganas de ese postre que te encanta.
🍰🍓 ¡Brownie con tu helado favorito en versión light o regular!

Disfruta de nuestro combo de 1 Litro de helado + 8 brownies, disponible en
www.domiciliospopsy.com.

3 oct 2021



178



0



1



8

Interacciones

52

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	46
Clics en el sitio web	6

Descubrimiento

14,046

Cuentas alcanzadas

El 22% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	2
Alcance	14,046
Impresiones	15,308
Del inicio	10,497
Del perfil	4,047
De la sección "Explorar"	742
De otro origen	22



heladospopsycol



heladospopsycol Todos tenemos una forma de alegrar un día, la nuestra es con Helado Gourmet. ¿Cuál es tu sabor favorito? Disfruta de nuestros litros light, sin azúcar añadido, endulzados con Stevia y bajos en grasa.

Lleva 2 litros por solo \$39.900 pidiendo a través de www.domiciliospopsy.com, Rappi, llamando al 3057342406 o por WhatsApp al 3002853525.
#HeladoGourmet #HeladoLight

7 jun 2021

326 11 20 24

Visualizaciones 7,011

Interacciones

124

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	112
Respuestas	1
Clics en el sitio web	11

Descubrimiento

24,514

Cuentas alcanzadas

El 25% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	8
Alcance	24,514
Impresiones	27,084
Del inicio	19,090
Del perfil	4,385
De la sección "Explorar"	3,495
De otro origen	114



heladospopsycol



heladospopsycol Queremos hacer parte de tus momentos más especiales, y pensamos que no hay nada más especial que compartir tu helado favorito con esas personas que te llenan el corazón. 🥰❤️ ¡Aprovecha nuestra promoción y prepárate para este fin de semana en casa! 🏠📞 Pide a través del link de nuestra Biografía.

16 abr 2021

👍 619

💬 21

➦ 31

🔖 39

Interacciones

351

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	255
Clics en el sitio web	95
Llamadas	1

Descubrimiento

39,558

Cuentas alcanzadas

El 14% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	3
Alcance	39,558
Impresiones	41,721
Del inicio	33,073
Del perfil	6,661
De la sección "Explorar"	1,894
De otro origen	93



heladospopsycol



Línea Nacional
305 734 2406

40 años Popsy

Puedes también en: Domiciliospopsy.com

heladospopsycol Tenemos helados disponibles para aquellas personas que les gusta consentirse sin remordimientos. Nuestra línea light vienen en sabores bajos en grasas, sin azúcar adicionado y endulzado con Stevia. Los puedes conseguir en todas nuestras heladerías en sabores de Vainilla , chocolate, mandarina y frutos del bosque, en presentación litros y 1/2 litros. También los puedes pedir a través de www.domiciliospopsy.com

1 mar 2021

♡ 235

💬 5

➦ 3

🔖 12

Interacciones

45

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

44

Clics en el sitio web

1

Descubrimiento

16,298

Cuentas alcanzadas

El 22% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

16,298

Impresiones

17,432

Del inicio

11,561

Del perfil

4,959

De la sección "Explorar"

884

De otro origen

28



heladospopsycol



heladospopsycol #HoyEsViernes para jugar y deleitarse en compañía de un delicioso helado. Pídenos ahora llamando a la línea nacional 3057342406, vía WhatsApp (línea única) +57 300 2853525 o a través de domiciliospopsy.com

27 nov 2020

♡ 411 💬 33 ➦ 1 📖 28

Interacciones

27

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil 22

Clics en el sitio web 5

Descubrimiento

5,303

Cuentas alcanzadas

El 61% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos 4

Alcance 5,303

Impresiones 5,667

Del perfil 5,232

De la sección "Explorar" 327

Del inicio 73

De otro origen 35



heladospopsycol



heladospopsycol ¡YA QUEDAN POCOS DÍAS! No te quedes sin pedir tus sabores preferidos de litro: Por la compra de un litro o tarrina, llevas el segundo a \$8.000 en nuestras heladerías para llevar o pedir llamando a la línea nacional 3057342406, vía WhatsApp (línea única) +57 300 2853525 o a través de domiciliospopsy.com

25 nov 2020



250



13



2



18

Interacciones

11

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

10

Clics en el sitio web

1

Descubrimiento

3,549

Cuentas alcanzadas

El 60% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

1

Alcance

3,549

Impresiones

3,891

Del perfil

3,777

De la sección "Explorar"

68

Del inicio

42

De otro origen

4



heladospopsycol



heladospopsycol ¿Te puedes deleitar y cuidar al tiempo? ¡Por supuesto! En nuestras heladerías encuentras nuestros litros y medios litros light: Bajos en grasa, sin azúcar adicionado, endulzados con Stevia. Pide el tuyo también en domiciliospopsy.com *Precio litro \$27.900 y medio litro \$14.600

28 oct 2020

Rendimiento de la publicación

♡ 287 💬 2 ➦ 1 📖 20

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

1,331

Cuentas alcanzadas

El 64% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

1,331

Impresiones

1,414

Del perfil

1,402

Del inicio

5

De otro origen

7



heladospopsycol



heladospopsycol En nuestros sabores light, descubrirás sensaciones que no querrás dejar de experimentar. Sabores bajos en grasa, sin azúcar adicionado, endulzado con Stevia, ideales para un pecado de media mañana o postre, encuéntralos en domiciliospopsy.com o a través de tu app favorita

27 ago 2020

Rendimiento de la publicación

388 11 1 26

Interacciones

1

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

1

Descubrimiento

703

Cuentas alcanzadas

El 57% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

703

Impresiones

724

Del perfil

720

De otro origen

4



heladospopsycol



heladospopsycol ¡Tenemos sabores light para cuidarte y disfrutar! Pídelos ahora en domiciliospopsy.com o a través de tu app favorita, recuerda que también aplican con la promoción que, por la compra de un litro de helado, llevas el segundo a \$5.000

18 ago 2020

Rendimiento de la publicación

380 12 0 31

Interacciones

2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil 1

Respuestas 1

Descubrimiento

617

Cuentas alcanzadas

El 58% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos --

Alcance 617

Impresiones 663

Del perfil 652

De otro origen 11



heladospopsycol



heladospopsycol ¿Te estás cuidando y no quieres dejar ese antojito atrás? Tenemos sabores light para que te consientas y te cuides al tiempo. Helados de crema sin azúcar adicionado, endulzados con Stevia, bajos en grasa. Pídelos ahora llamando al 3793429 en Bogotá, al 018000115071 Resto del país o a través de domiciliospopsy.com o vía Rappi, Uber Eats, iFood, Delyfas, Kiosco o domicilios.com

20 jul 2020

Rendimiento de la publicación

♥ 296 💬 9 ➦ 0 📌 18

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

283

Cuentas alcanzadas

El 54% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

283

Impresiones

293

Del perfil

286

De otro origen

7



heladospopsycol

heladospopsycol Ponte la mano en el corazón, súmate y juntos saquemos a Colombia adelante. #ApoyemosLoNuestro

20 jul 2020

<https://www.instagram.com/p/CC3dhLpP5Z/?hl=es>

Rendimiento de la publicación

Interacciones

Visualizaciones	5,002
Me gusta	217
Comentarios	1

Retención del público

Porcentaje promedio reproducido 5%



Porcentaje de reproducciones en curso en un momento determinado.



heladospopsycol



heladospopsycol ¿Quieres tener muchos sabores de helado en tu nevera? Nunca el deleite tuvo una presentación tan ideal, PIDE AHORA NUESTROS MEDIOS LITROS. Único para cualquier momento y ocasión, los encuentras en Domicilios Popsy llamando en Bogotá al 3793429, al 018000115071 a nivel nacional, a través de domiciliospopsy.com o vía Rappi, Uber Eats, domicilios.com o iFood

16 jul 2020

Rendimiento de la publicación

🤍 242 💬 17 ➦ 0 📌 21

Visualizaciones

6,016

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

271

Cuentas alcanzadas

El 55% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

271

Impresiones

275

Del perfil

265

De otro origen

10



heladospopsycol



heladospopsycol ¿Buscas cuidarte pero no dejar de darte gusto? ¡Pide nuestros litros light! Deliciosos helados cremosos sin azúcar adicionado, endulzados con Stevia y bajos en grasa. Encuéntralos llamando al 3793429 en Bogotá o al 018000115071 Resto del país o domiciliospopsy.com, via Rappi, Uber Eats, iFood, Kiosco o domicilios.com

3 jul 2020

Rendimiento de la publicación

👍 357 💬 12 ➦ 1 📌 24

Visualizaciones

8,125

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

231

Cuentas alcanzadas

El 53% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

231

Impresiones

239

Del perfil

232

De otro origen

7



heladospopsycol



heladospopsycol ¡Cambiamos por fuera pero no por dentro! Un empaque más consciente con el medio ambiente, en el que usamos 30% menos plástico y que por dentro lleva el sabor light que tanto te gusta: Bajo en grasa, sin azúcar adicionado, endulzado con Stevia. Cómpralo ahora en www.domiciliospopsy.com, vía Rappi, Uber Eats, domicilios.com o iFood y también no olvides encontrarlo en almacenes de cadena a nivel nacional.

18 may 2020

Rendimiento de la publicación

👍 1,127 💬 60 ➦ 0 📌 105

Interacciones

2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil 2

Descubrimiento

190

Cuentas alcanzadas

El 53% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	--
Alcance	190
Impresiones	194
Del perfil	183
De otro origen	11



heladospopsycol



heladospopsycol ¿A dieta? ¿Sin azúcar por favor? ¡Aquí tenemos la solución más deliciosa para tus antojos si te estás cuidando! 🍷 * Producto sin azúcar adicionado, endulzado con Stevia, bajo en grasa. Disponible en nuestras heladerías y supermercados a nivel nacional.

#instalove
#instaicecream
#icecream

13 abr 2019

Rendimiento de la publicación

🤍 300 💬 8 ➦ 0 📖 21

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

129

Cuentas alcanzadas

El 54% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

129

Impresiones

139

Del perfil

136

De otro origen

3



heladospopsycol



heladospopsycol Porque cuidarse nunca fue tan delicioso, recuerda que puedes conseguir nuestra línea de HELADO GOURMET LIGHT en todas nuestras heladerías. Recuerda que es un producto sin azúcar adicionado, endulzado con Stevia, bajo en grasa. ¿Cuántos quieres para hoy? 😊

13 mar 2019

Rendimiento de la publicación

🤍 510 💬 17 ➦ 0 📌 30

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

129

Cuentas alcanzadas

El 50% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

129

Impresiones

131

Del perfil

131



heladospopsycol



heladospopsycol Nuestros helados Light son tan ricos que difícilmente puedes describir lo que te hacen sentir.

10 ago 2017

♡ 81 💬 4 ➦ 0 📖 7

Interacciones

-2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	-1
Clics en el sitio web	-1
Llamadas	-1
Clics en "Cómo llegar"	-1
Correos electrónicos	-1
Mensajes de texto	-1

Descubrimiento

75

Cuentas alcanzadas

El 62% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	-1
Alcance	75
Impresiones	78
Del perfil	78



heladospopsycol



heladospopsycol La mejor forma de empezar el fin de semana ❤️🍦❤️
#tastyicecream #icecream🍦 #icecreamlover #sweet #tasty

14 jul 2017

♡ 151 💬 4 ➦ 0 📖 20

Interacciones

-2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	-1
Clics en el sitio web	-1
Llamadas	-1
Clics en "Cómo llegar"	-1
Correos electrónicos	-1

Descubrimiento

71

Cuentas alcanzadas

El 57% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	-1
Alcance	71
Impresiones	72
Del perfil	67
De hashtags	3
De otro origen	2



heladospopsycol



heladospopsycol Tú, yo, un litro de helado Popsy en un picnic. ¡Piénsalo!
#IceCream #icecreamlover #Popsy #popsyporquesí #Helado #HeladoGourmet #
🍦

23 abr 2017



84



0



0



4

Interacciones

-2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	-1
Clics en el sitio web	-1
Llamadas	-1
Clics en "Cómo llegar"	-1
Correos electrónicos	-1
Mensajes de texto	-1

Descubrimiento

67

Cuentas alcanzadas

El 53% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	-1
Alcance	67
Impresiones	72
Del perfil	68
De hashtags	3
De otro origen	1



heladospopsycol



heladospopsycol La felicidad de tener siempre cerca mis sabores favoritos ❤️
#popsyporque sí #Popsy #HeladoPopsy #icecream #🍦

6 mar 2017

👍 133

💬 9

➦ 0

🔖 11

Interacciones

-2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	-1
Clics en el sitio web	-1
Llamadas	-1
Clics en "Cómo llegar"	-1
Correos electrónicos	-1
Mensajes de texto	-1

Descubrimiento

105

Cuentas alcanzadas

El 57% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	-1
Alcance	105
Impresiones	107
Del perfil	81
De hashtags	23
De otro origen	3



heladospopsycol



heladospopsycol Siempre será un buen día para probar cualquiera de nuestras deliciosas líneas de helado gourmet #PopsyPorqueSí

19 ago 2016

Rendimiento de la publicación

🤍 124 💬 11 ➦ NaN 📌 7

Interacciones

--

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

--

Cuentas alcanzadas

El 0% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

--

Impresiones

--



heladospopsycol



heladospopsycol El sabor de la felicidad está muy cerca de ti. Date gusto con un #PopsyPorqueSi

12 ago 2016

Rendimiento de la publicación

195 10 NaN 17

Interacciones

--

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

--

Cuentas alcanzadas

El 0% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

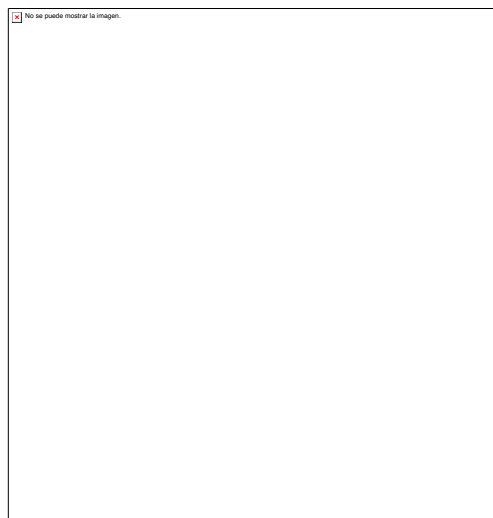
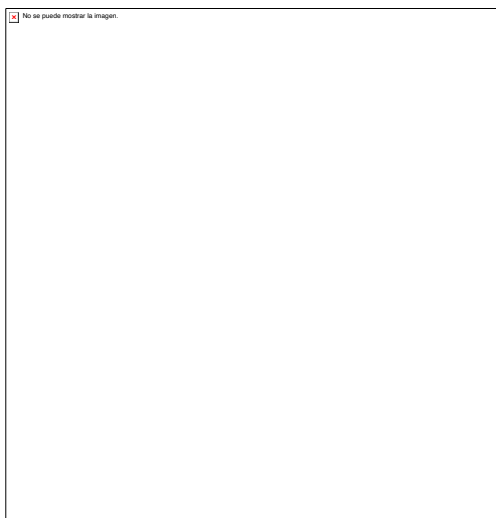
Alcance

--

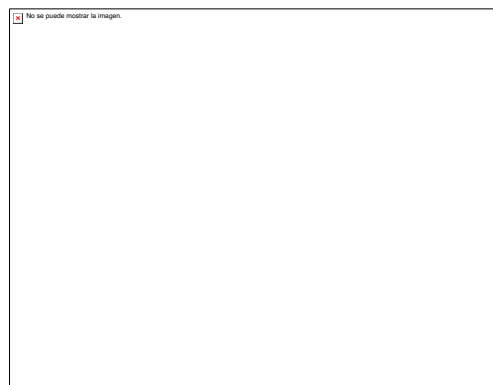
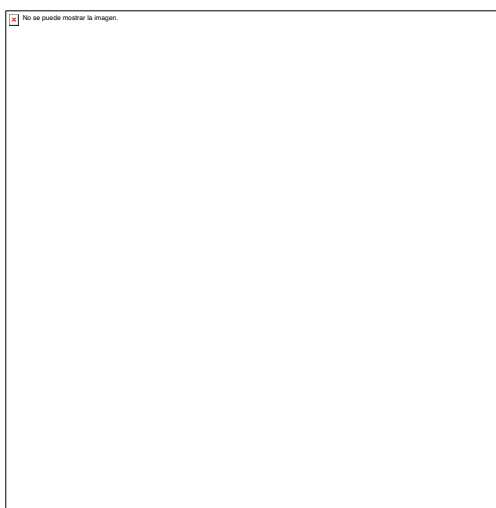
Impresiones

--

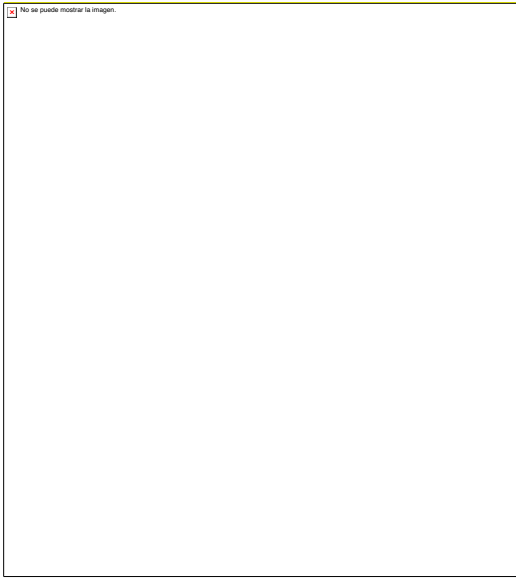
PLATAFORMA E COMMERCE “domiciliospopsy.com”
IMÁGENES LITROS LIGTH



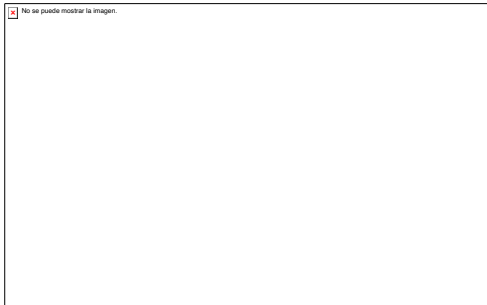
Publicación desde Marzo 2022 hasta Enero 2023. Publicado desde Marzo 2022 hasta Enero 2023.



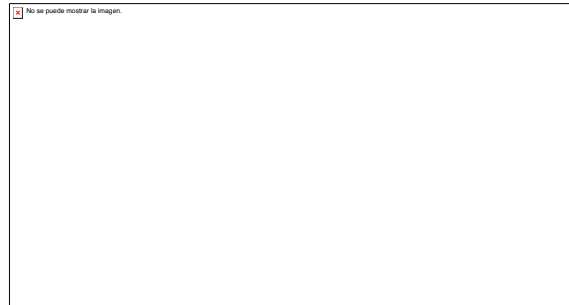
Publicación desde Marzo 2022 hasta Enero 2023. Publicación desde Marzo 2022 hasta Enero 2023.



Publicación desde Marzo 2022 hasta Enero 2023.



Publicación desde Septiembre 2022 hasta Diciembre 2022.



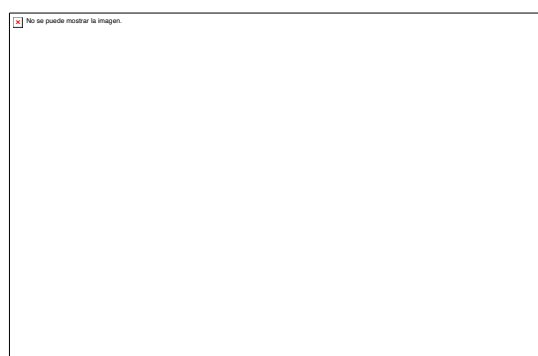
Publicación desde Septiembre 2022 hasta Diciembre 2022.



Publicado desde Marzo de 2022 hasta Diciembre 2022.

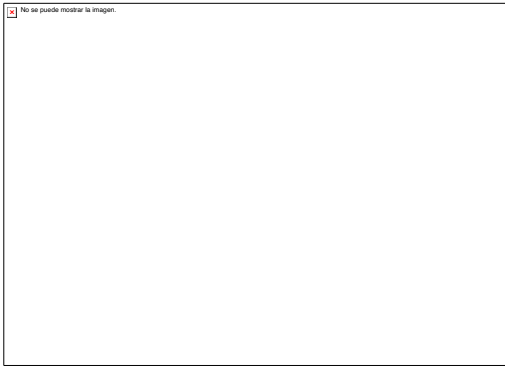


Publicado desde Marzo de 2022 hasta Diciembre 2022.

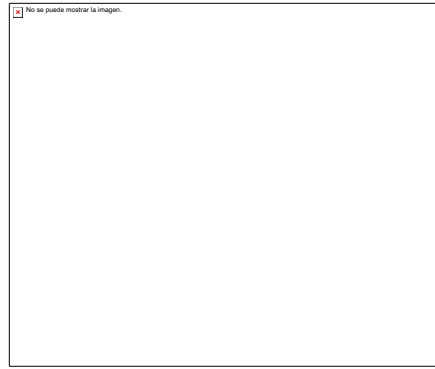


Publicado desde 25 Enero de 2023

Publicado desde 25 Enero de 2023



Publicado desde 25 Enero de 2023.



Publicado desde 25 Enero de 2023.



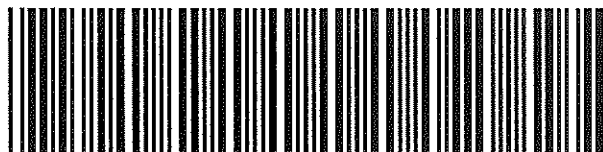
Pago Electrónico de Tarifas - Datos de la Transacción

Puede usar la transacción para radicar tramite

RECUERDE:

Una vez finalizado el pago, FAVOR imprimir el comprobante del soporte en la Opción Pago Electrónico Tarifas (Revisar Pagos), **RECUERDE** estará habilitado **DENTRO DEL MES DE PAGO** de acuerdo a las Políticas de Seguridad de ACH Colombia.

Nit Comercio:	830.000.167-2
Razon Social:	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Usuario Trámites en Línea:	sandrabermudez
Numero de transacción/CUS:	1606666230
Valor Transacción:	576.141,00
Fecha:	2022/08/17
Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA
Nro. Referencia de Pago:	20220817085905444
Tarifa:	400133
Cantidad:	1
Valor Base Tarifa:	576.141,00
Estado:	TRANSACCION APROBADA
Identificación Consignante:	860053831
Descripción del Pago:	Pago Tarifa



1606666230

[Imprimir](#)

[Regresar a Trámites en Línea](#)

Revise el estado de su cuenta bancaria para confirmar si el debito por el valor de la transacción fue aplicado por su entidad financiera. Si desea puede comunicarse con la entidad para verificar su pago al siguiente correo electronico: invimast@invima.gov.co

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
	Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 04	Fecha de Emisión: 08/04/2019

FORMULARIO DE INFORMACION BASICA				
(Obligatorio para todos los trámites)				
Para mayor información consulte el Formato "Instructivo" para facilitar el diligenciamiento de este formulario				
AUTORIZO AL INVIMA A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 54 Y 56 DE LA LEY 1437 DE 2011 AL CORREO ELECTRONICO SUMINISTRADO EN ESTE FORMULARIO				
☒ SI	Correo electrónico de notificación: <u>sandra.bermudez@heladospopsv.com</u>			
Ver condiciones				
RECUERDE QUE:				
DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FISICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE				
AVISO IMPORTANTE: Diligencie el correo electrónico activo en el campo establecido; sin esta información no se podrá radicar el trámite.				
Presente su documentación legajada en carpeta de color blanco, los formularios debe venir sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente foliada (numerada). Si requiere presentar información mediante anexos, indique el número de folios. Diligencie los formularios con letra clara y legible con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir en los espacios sombreados				
Tenga en cuenta que algunos campos tienen listas desplegables para selección.				
1. DATOS GENERALES DEL TITULAR				
Nombre o razón social:		COMERCIAL ALLAN S.A.S		
Documento de Identidad:		NIT	Nº: Nº: 860.053.831-1	
Dirección:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4		Ciudad:	Cota
Departamento:	CUNDINAMARCA		País:	Colombia
Calidad del Responsable:	Representante Legal		Nombre:	Natalia Niño
Nº Cédula de Ciudadanía:	52862822		Nº Cédula de Extranjería:	
Dirección para de correspondencia:		Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4		
Ciudad:	Cota	Departamento:	CUNDINAMARCA	
Email (24)	sandra.bermudez@heladospopsv.com		Teléfono(s):	2715424
2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA (2)				
Nombre o razón social:		COMERCIAL ALLAN S.A.S		
Dirección:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4		Documento de identidad (	860.053.831-1
Departamento:	CUNDINAMARCA	Ciudad:	Cota	Teléfono(s): 2715424
Código de tarifa (3)	4001-33		Valor (\$):	\$ 576.141.00
Recibo de pago original		Soporte de pago		
Si existe cesión por derechos de uso de una tasa (tarifa) que no figure a nombre del titular declarado, adjunte el documento				
Aporta soporte que lo sustente:		SI	NO	Folios
Autorización de uso de la tasa (tarifa) de un tercero al titular:		SI	NO	
3. TIPO DE TRAMITE: (Seleccione con una X en la casilla que corresponda)				
☐	Registro Sanitario Nuevo (30)	☐	Renovación del Registro Sanitario	
☐	Permiso Sanitario nuevo (29)	☐	Renovación del Permiso Sanitario	
☐	Notificación sanitaria Nuevo (28)	☐	Renovación de la Notificación Sanitaria	
☐	Autorización	☐	Desglose de documentos	
☐	Modificación Automática Legal	☐	Pérdida de fuerza ejecutoria	
☒	Modificación Automática Técnica	☐	Anexo Formato Ficha Técnica	
☐	Certificaciones			
4. DATOS APODERADO (opcional) (4)				
Nombre:				
Número de Tarjeta profesional:		Cédula de ciudadanía No.:		
Dirección:	Ciudad:	Departamento:		
Email:				

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UN DOCUMENTO NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co>

invima	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
	Código: ASS-RSA-FMC99	Versión: 04	Fecha de Emisión: 08/04/2019	

FORMULARIO DE MODIFICACIONES AUTOMÁTICAS				
RECUERDE QUE: DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE TENGA EN CUENTA : Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 38, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015) Presente la documentación en carpeta blanca legajada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie , verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015. Diligencie los espacios sombreados según corresponda, sin tachaduras ni enmendaduras con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir.				
Existen algunos campos que tienen listas desplegables				

1. DATOS GENERALES DEL TITULAR				
Nombre o razón social:	COMERCIAL ALLAN S.A.S			
Documento de Identidad(1):	NIT	Cual :	Nº	860.053.831-1
Dirección:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4			
Departamento:	CUNDINAMARCA	Ciudad:	Cota	Pais: Colombia
Calidad del titular	Representante legal	✓	Apoderado	
Nombre del interesado	Natalia Niño	Cédula de Ciudadanía No.	52862822	
Dirección para notificación:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4			
Departamento:	CUNDINAMARCA	Ciudad:	Cota	
Email(24):	sandra.bermudez@heladospopsy.com	Teléfono(s):	2715424	

2. DATOS DEL PRODUCTO				
Expediente No.	20099587	Registro Sanitario	✓	No. Registro/Permiso o Notificación Sanitaria: RSA-000047-2015
		Permiso Sanitario		
		Notificación Sanitaria		
Nombre de producto(6):		Marca:(23):		
HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON PULPA DE FRUTA: FRUTOS DEL BOSQUE CON: BROWNIE, CHOCOLATE, MANDARINA, VAINILLA		POPSY		

3. TIPO DE ACTUALIZACIÓN				
Seleccione con una (x) el tipo o tipos de modificación del registro sanitario/ permiso sanitario / notificación sanitaria CAMBIO ADICION Seleccione de la lista de desplegable				
A	MODIFICACION DE TITULAR*			
B	MODIFICACION DE RAZON SOCIAL*	Titular		
		Fabricante		
		Importador		
		Empacador		
C	MODIFICACION DE FABRICANTE*			
		Código de Inscripción (ver numeral 34 del instructivo)		Código de Inscripción (ver numeral 34 del instructivo)
D	MODIFICACION DE EMPACADOR*			
E	MODIFICACION DE UBICACION	Titular		

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
	Código: ASS-RSA-FM099	Versión: 04	Fecha de Emisión: 08/04/2019	

FORMULARIO DE MODIFICACIONES AUTOMÁTICAS				
		Fabricante	☐	☐
		Importador	☐	☐
		Empacador	☐	☐
F	MODIFICACION DE IMPORTADOR*	☐	☐	
G	MODIFICACION DE MARCA COMERCIAL (23)	☒	☒	
H	MODIFICACION DEL NOMBRE DEL PRODUCTO	☒	☒	
I	MODIFICACION EN LA COMPOSICION DEL PRODUCTO	☐	☐	
J	MODIFICACION DE PRESENTACIÓN COMERCIAL (Ver instructivo numeral 9,10)	☒	☒	
K	MODIFICACION DE MODALIDAD DE REGISTRO/PERMISO/NOTIFICACION SANITARIA	☐	☐	
L	OTROS	☐	☐	

CUAL (otros de la casilla L):

* EXPRESAR CLARAMENTE EN EL FORMULARIO LA DIRECCION COMERCIAL QUE DEBE FIGURAR

ITEM	FIGURA EN EL REGISTRO	DEBE FIGURAR (Indicar expresamente el cambio o la adición)
G	La marca comercial que figuran en el Registro Sanitario	La marca comercial que figuran en el Registro Sanitario más la siguiente marca comercial: HELADOS POPSY GOURMET- POPSY
J	Las presentaciones comerciales que figuran en el Registro Sanitario	Las presentaciones comerciales que figuran en el Registro Sanitario más Las presentaciones comerciales: Presentación Tipo de material Litro Envase en polipropileno. 1/2 litro Envase en polipropileno. Cubeta plástica Envase en poliestireno del alto impacto. Tarro Envase en BC48X70 blanco reverso café. Cubeta retornable Envase en polipropileno. Cubeta 5 litros desechable Envase en poliéster termoplástico. Vaso cartón Envase en polyboard P2S calibre 13. Presentación general Envase en Poliproleno Vaso plástico Envase en poliestireno. Envase Genérico Plyboard/ Polipapel Gramaje De 60g hasta 20.000 kg en intervalos de 5 g
H	Nombre como figura en el registro Sanitario	Nombre como figura debe el registro Sanitario HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA- FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE

Declaro que conozco y acato los reglamentos sanitarios vigentes que regulan las condiciones sanitarias de las fábricas de alimentos y del producto para el cual se solicita la modificación de un registro sanitario /permiso sanitario /notificación sanitaria.

Nombre: Natalia Niño

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
	Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 04	
FORMULARIO DE MODIFICACIONES AUTOMÁTICAS				
Firma: (19)	 Representante legal		 Apoderado	
Revisó documentos:	VISTO TÉCNICO		VISTO LEGAL	
Código:				
Fecha:				
OBSERVACIONES:				

1. NOMBRE

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE.

2. DESCRIPCIÓN

Mezcla pasteurizada y homogenizada, batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave, listo para consumir, bajo en calorías y grasas.

3. COMPOSICIÓN

Frutos del bosque: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y fresa. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Brownie: Leche entera, brownie de chocolate (harina de trigo, grasa vegetal, fructolight (fructosa y sucralosa), huevos, polvo de hornear, polidextrosa, licor de cacao, cócoa, tintura de caramelo, CMC (carboximetilcelulosa)), edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche, gluten y huevo. Puede contener trazas de maní y nueces.

Chocolate: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.1), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo y nueces.

Mandarina: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Vainilla: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural y artificial vainilla, inulina, sabor artificial vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Arequipe: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, colorante caramelo clase III, sabor artificial arequipe, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces..

**4. CARACTERÍSTICAS
SENSORIALES**

Color: Característico conferido por colorantes.

Aroma: Característico.

Sabor: Característico, reforzado con sabores en algunos casos.

Textura: Suave y cremosa.

**5. CARACTERÍSTICAS
FISICOQUIMICAS**

Materia grasa: 3.5%

Sólidos totales: >25%

Overrun: >50%

Dulzor relativo: >15%

6. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

REQUISITOS	m	M
Recuento de microorganismos mesofilos, UFC/g	10 000	100 000
Recuento de <i>Coliformes</i> , UFC/g	100	200
Recuento de <i>E. coli</i> , UFC/g	<1	---
Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	100	200
Detección de <i>Salmonella</i> / 25g	0	---
Detección de <i>Listeria monocytogenes</i> /25g	0	---

m: Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.

M: Índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad.

7. TIPO DE TRATAMIENTO

Una vez se han mezclado los ingredientes se someten a PASTEURIZACIÓN (72°C durante 30 minutos), después la mezcla pasa por HOMOGENIZACIÓN seguida por un CHOQUE TÉRMICO (la temperatura baja de 72°C a 4 °C en segundos), se deja la mezcla en MADURACIÓN a una temperatura de 4°C por un tiempo mínimo de 4 horas y máximo de 24 horas, luego se saboriza y se somete a batido a bajas temperaturas (-4 a -6 °C) para finalmente ser empacado y almacenado a temperaturas de congelación (-25°C).

8. FORMA DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES

Es un producto listo para conear, pues ya viene con el perfecto balance de sabores y colores característicos de cada referencia, para ser utilizado en elaboración de conos y diversos productos de heladerías.

Dirigido a personas con algún tipo de restricción en la dieta o personas que gusten de alimentos bajos en calorías.

9. EMPAQUE Y PRESENTACIONES

Producto empacado en las siguientes presentaciones:

Presentación	Tipo de material	Gramaje
Litro	Envase en polipropileno.	De 60g hasta 20000 kg en intervalos de 5 g
1/2 litro	Envase en polipropileno	
Cubeta plástica	Envase en poliestireno del alto impacto.	
Tarro	Envase en BC48X70 blanco reverso café.	
Cubeta retornable	Envase en polipropileno.	
Cubeta 5 litros desechable	Envase en poliéster termoplástico.	
Vaso cartón	Envase en polyboard P2S calibre 13.	
Presentación general	Envase en Poliproleno	
Vaso plástico	Envase en poliestireno.	
Envase Genérico	Plyboard/ Polipapel	

**10. IDENTIFICACION
PARA LA
TRAZABILIDAD**

Todas las presentaciones van marcadas con :

Fecha de vencimiento

Se expresa como, mes-año, el mes con las 3 primeras letras y el año con los 2 últimos dígitos.

Lote

Está compuesto por 6 dígitos numéricos, donde el primer número corresponde a la línea el segundo número a la máquina y los cuatro últimos al consecutivo.

11. VIDA ÚTIL

12 meses en congelación a -25°C

**12. CONDICIONES DE
MANEJO Y
CONSERVACIÓN**

Se debe transportar y almacenar siempre bajo congelación a -25°C

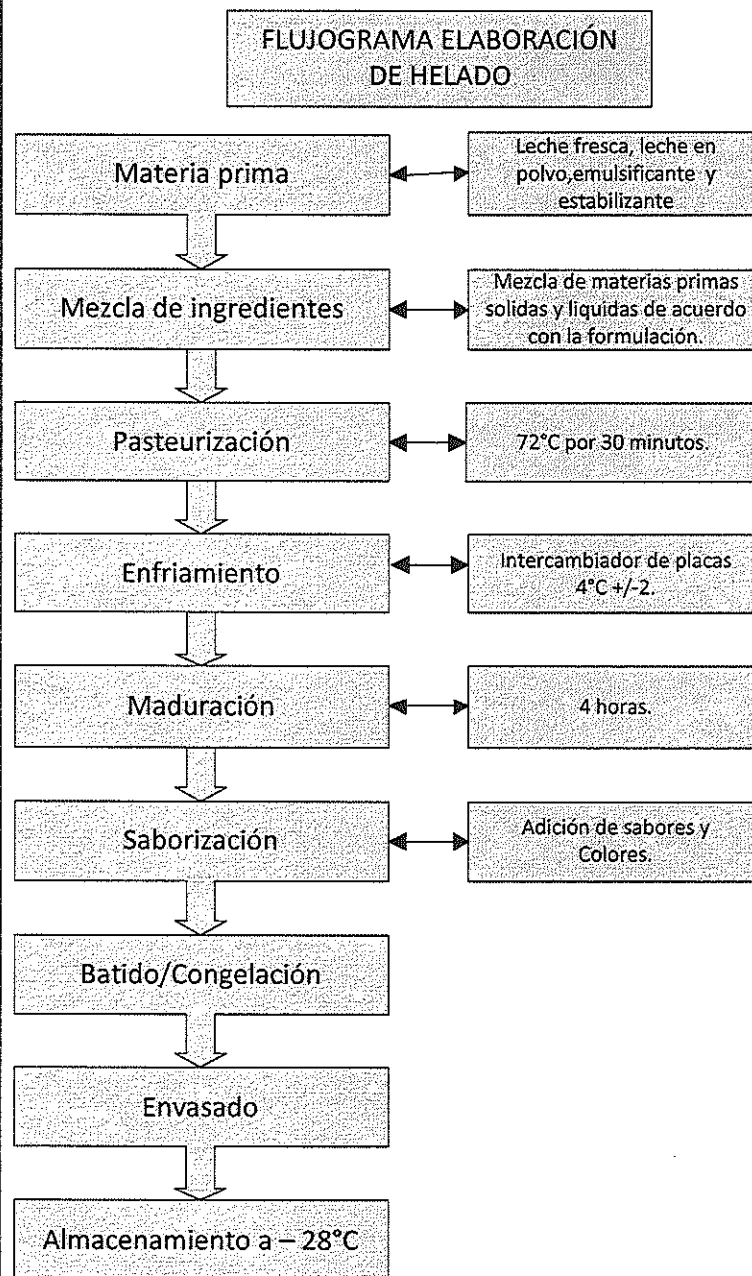
Se debe transportar en rutas cortas y en canastillas limpias.

Se debe mantener siempre la cadena de frío.

No se debe almacenar ni transportar con productos diferentes que puedan transmitir olores o sabores al producto.

No se debe re congelar el producto si este se ha descongelado.

13. DIAGRAMA DE PROCESO



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022032593

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20099587 RADICACION: 20221185043 FECHA: 2022/08/19
REGISTRO No.: RSA-000047-2015 VIGENCIA: 2025/12/18

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2020044685 del 18 de diciembre de 2020, el INVIMA Concedió la Renovación de Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo) N°. RSA-000047-2015, Para FABRICAR Y VENDER, el Producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA: FRUTOS DEL BOSQUE. CON: BROWNIE, CHOCOLATE, MANDARINA, VAINILLA, de Marca: POPSY, con Presentaciones Comerciales: Producto empacado en las siguientes presentaciones, Litro 700 g. (+/- 10) g, Cubeta plástica 3300 g. (+/- 50) g, Tarro 5200 g. (+/- 100) g., Cubeta retornable 4000 g. (+/- 50) g, Cubeta 5 litros desechable 3300 g. (+/- 50) g., Vaso 60 g cartón 60 g. (+/- 5) g Vaso 60 g plástico 60 g. (+/- 5) g., Siendo, tanto el Titular como Fabricante: COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA.

Que mediante radicado No. 20221185043 de fecha 2022/08/19 el Señor(a) NATALIA NIÑO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial
2. Adición del nombre del producto
3. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-000047-2015 , a favor de TITULAR(ES): COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial: HELADOS POPSY GOURMET- POPSY
2. Adición del nombre del producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE.

Por adición de nombre, se adiciona composición: Frutos del bosque: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa). Contiene leche y fresa. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Brownie: Leche entera, brownie de chocolate (harina de trigo, grasa vegetal, fructolight (fructosa y sucralosa), huevos, polvo de hornear, polidextrosa, licor de cacao, cocoa, tintura de caramelo, CMC (carboximetilcelulosa)), edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

palmitato de ascorbilo)), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche, gluten y huevo. Puede contener trazas de maní y nueces.
Chocolate: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.1), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo y nueces.
Mandarina: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Vainilla: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural y artificial vainilla, inulina, sabor artificial vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Arequipe: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, colorante caramelo clase III, sabor artificial arequipe, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces..

3. Adición de presentación comercial: Tipo de material Litro Envase en polipropileno. 1/2 litro Envase en polipropileno Cubeta plástica Envase en poliestireno del alto impacto. Tarro Envase en BC48X70 blanco reverso café. Cubeta retornable Envase en polipropileno. Cubeta 5 litros desechable Envase en políéster termoplástico.
Vaso cartón Envase en polyboard P2S calibre 13. Presentación general Envase en Poliproleno
Vaso plástico Envase en poliestireno. Envase Genérico Plyboard/ Polipapel Gramaje De 60g hasta 20.000 kg en intervalos de 5 g

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 6 de Septiembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/09/06
12:05:31 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

RESOLUCION Nro. 2022045009 del 30 de Diciembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Artículo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221279199 de fecha 2022/12/30 el (la) Señor(a) NATALIA NIÑO RAMIREZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

R E G I S T R O SANITARIO No.:	RSA-0023047-2022		
VIGENTE HASTA:	2027/12/30		
EXPEDIENTE:	20243073	RADICACION:	20221279199
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, ‘HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS’,		
MARCA:	POPSY,		
PRESENTACION COMERCIAL:	De 60g hasta 20000 kg en intervalos de 5 g ,		
TITULAR(ES):	COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,		
FABRICANTE(S):	COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE



MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido a vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 30 de Diciembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUIYAME
Fecha: 2022/12/30
14:44:27 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

**CARLOS ALBERTO ROBLES COCUIYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022032593

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE:

20099587

RADICACION:

20221185043

FECHA:

2022/08/19

REGISTRO No.:

RSA-000047-2015

VIGENCIA:

2025/12/18

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2020044685 del 18 de diciembre de 2020, el INVIMA Concedió la Renovación de Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo) N°. RSA-000047-2015, Para FABRICAR Y VENDER, el Producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA: FRUTOS DEL BOSQUE. CON: BROWNIE, CHOCOLATE, MANDARINA, VAINILLA, de Marca: POPSY, con Presentaciones Comerciales: Producto empacado en las siguientes presentaciones,Litro 700 g. (+/- 10) g, Cubeta plástica 3300 g. (+/- 50) g, Tarro 5200 g. (+/- 100) g., ,Cubeta retornable 4000 g. (+/- 50) g, Cubeta 5 litros desechable 3300 g. (+/- 50) g.,Vaso 60 g cartón 60 g. (+/- 5) g Vaso 60 g plástico 60 g. (+/- 5) g., Siendo, tanto el Titular como Fabricante: COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA.

Que mediante radicado No. 20221185043 de fecha 2022/08/19 el Señor(a) NATALIA NIÑO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial
2. Adición del nombre del producto
3. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-000047-2015 , a favor de TITULAR(ES): COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial: HELADOS POPSY GOURMET- POPSY
2. Adición del nombre del producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE.

Por adición de nombre, se adiciona composición: Frutos del bosque: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa). Contiene leche y fresa. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces. Brownie: Leche entera, brownie de chocolate (harina de trigo, grasa vegetal, fructolight (fructosa y sucralosa), huevos, polvo de hornear, polidextrosa, licor de cacao, cocoa, tintura de caramelo, CMC (carboximetilcelulosa)), edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

palmitato de ascorbilo)), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche, gluten y huevo. Puede contener trazas de maní y nueces.
Chocolate: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.1), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo y nueces.
Mandarina: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Vainilla: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural y artificial vainilla, inulina, sabor artificial vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Arequipe: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, colorante caramelo clase III, sabor artificial arequipe, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces..

3. Adición de presentación comercial: Tipo de material Litro Envase en polipropileno. 1/2 litro Envase en polipropileno Cubeta plástica Envase en poliestireno del alto impacto. Tarro Envase en BC48X70 blanco reverso café. Cubeta retornable Envase en polipropileno. Cubeta 5 litros desechable Envase en políéster termoplástico.
Vaso cartón Envase en polyboard P2S calibre 13. Presentación general Envase en Poliproleno
Vaso plástico Envase en poliestireno. Envase Genérico Plyboard/ Polipapel Gramaje De 60g hasta 20.000 kg en intervalos de 5 g

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 6 de Septiembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/09/06
12:05:31 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COMERCIAL ALLAN S A S
Nit: 860.053.831-1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00086478
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1977
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 1.8 Costado Sur
Parque Soko Industrial Bg 4
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: impuestos@heladospopsy.com
Teléfono comercial 1: 2715424
Teléfono comercial 2: 3108013869
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellín Km 1.8
Parque
Soko Industrial Bodega 4
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: impuestos@heladospopsy.com
Teléfono para notificación 1: 2715424
Teléfono para notificación 2: 3108013869
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.341, Notaria 11 Bogotá del 28 De marzo de 1977, inscrita el 15 de abril de 1977 bajo el número 44900, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "COMERCIAL ALLAN LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2305 de la notaria 48 de Santafé de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2000, inscrito el 11 de octubre de 2000 bajo el no. 748410 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su razón de: COMERCIAL ALLAN LTDA por la de: COMERCIAL ALLAN S.A.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 12 de mayo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012 bajo el no. 01633866 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMERCIAL ALLAN S.A., por el de: COMERCIAL ALLAN S A S.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 12 de mayo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012 bajo el No. 01633866 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMERCIAL ALLAN S A S.

Por E.P. No. 4.914 notaria 45 de Santafé de Bogotá del 29 de diciembre de 1.995, inscrita el 23 de enero de 1.996, bajo el No. 524241 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad: INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA.

Por Acta No. 002 de la Asamblea de Accionistas del 10 de abril de 2013, inscrita el 24 de mayo de 2013 bajo el número 01733720 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades INVERSIONES EL CERRITO SAS y PROFESIONALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DEL HELADO SAS las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal la explotación de negocios de producción o comercialización al por mayor o al detal de toda clase de alimentos, bebidas y productos conexos, principalmente en el ramo de productos agroindustriales, lácteos y helados en el país y en el exterior. La sociedad también podrá realizar cualquier otra actividad civil o comercial lícita.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$7.000.000.000,00
No. de acciones	:	7.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$3.640.000.000,00
No. de acciones	:	3.640.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$3.640.000.000,00
No. de acciones	:	3.640.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Presidencia será ejercida por una sola persona designada por la Asamblea como Presidente. La Gerencia General será ejercida por una sola persona designada por la Asamblea como Gerente General y podrá ser reemplazado por hasta (4) cuatro suplentes en sus faltas temporales o absolutas. El Presidente, el Gerente General o sus Suplentes representarán judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las siguientes funciones. A. Representará judicial y extrajudicialmente a la compañía sin ninguna limitación de cuantía ni de ninguna clase y por lo tanto tendrá plenas facultades y ejercerá todas las funciones que no estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. B. Cuando no lo haya aprobado la Asamblea, aprobará cualquier desvinculación de personal de 3 o más personas en determinada área; C. Cuando no lo haya aprobado la Asamblea, aprobará cualquier vinculación de personal en niveles superiores a directores de zona o equivalentes así como cualquier vinculación nueva en área de soporte no operativas; D. Cuando no lo haya aprobado la asamblea, aprobará aumentos de salarios superiores al Índice de Precios al Consumidor; E. Aprobará todo cambio relacionado con la propiedad intelectual de la compañía lo cual incluye la venta o disposición de las marcas, fijación de estrategias de marca, etc.; F. Aprobará cualesquiera cambios a la estrategia de precios ponderados que estén por encima del Índice de Precios al Consumidor o modificaciones a la estrategia de diferenciales de precio respecto a consumidores. G. Aprobará modificaciones al indicador o límite de relación Deuda emitida o incremento de los niveles de endeudamiento. H. Aprobará entablar conversaciones con otras compañías para analizar la posibilidad de realizar fusiones o nuevas adquisiciones o realizar alianzas estratégicas. I. Realizará la planeación tributaria de la compañía. El Gerente General, quién ejercerá las siguientes funciones y podrá ser reemplazado por hasta (4) cuatro suplentes en sus faltas temporales o absolutas, sin perjuicio de que el Gerente General podrá restringir a tales suplentes a limitaciones especiales: A. Realizará todo aquello que no esté reservado a la Asamblea general de Accionistas o al Presidente. B. Ciñéndose a la planeación estratégica que haya aprobado la Asamblea, implementará la estrategia comercial y el desarrollo de productos y planes de expansión. C. Representará judicial y extrajudicialmente a la compañía teniendo como limitación de cuantía la suma de trescientos (300) salarios mínimos legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales vigentes. Artículo Final: Queda expresamente facultado que el presidente de la compañía a firmar contratos o documentos de Fianza solidaria e ilimitada, así como todos los documentos públicos y privados que se necesiten en nombre de la sociedad y ante cualquier banco cuando se trate de ello.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 31 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2019 con el No. 02472406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Alberto Londoño Castro	C.C. No. 000000080410172
Gerente General	Natalia Niño Ramirez	C.C. No. 000000052862822
Primer Suplente Del Gerente General	Monica Lopez Jaramillo	C.C. No. 000000051667206
Segundo Suplente Del Gerente General	Eduardo Gonzalez Davila	C.C. No. 000000080505664

Por Acta No. 04 del 28 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2018 con el No. 02381692 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente General	Maria Ximena Claro Claro	C.C. No. 000001091594502

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05-2021 del 2 de julio de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO ASEGURAMIENTO SAS	N.I.T. No. 000009008337995

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2021 con el No. 02766295 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Daniela Reyes Gutierrez	C.C. No. 000001032458642 T.P. No. 227920-T

Por Documento Privado No. 2334-22 del 8 de marzo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022 con el No. 02801561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Erika Patricia Vivas Hernandez	C.C. No. 000001049637605 T.P. No. 237151-T

REFORMAS DE ESTATUTOS**REFORMAS:**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIP.
3.815	31--XII-1.982	27 BOGOTA	10---II-1.982 NO.128.480
6.576	19---VI-1.991	27 BOGOTA	05--VII-1.991 NO.331.656
5.417	21-XII--1.994	45 STAFE BTA	12-I--1.995 NO. 477.050
4.021	09-XI---1.995	45 STAFE BTA	23-XI-1.995 NO. 517.254
4.914	29- XII-1.995	45 STAFE BTA	23- I-1.996 NO. 524.241

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.182 21- VIII-1.996 45 STAFE BTA 27-VIII-1.996 NO.552.156

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0002305 del 29 de septiembre de 2000 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002814 del 1 de agosto de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0003781 del 12 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

Acta del 12 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 002 del 10 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas

Acta del 26 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas

Acta del 23 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas

Acta del 31 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas

Acta No. 02 del 19 de abril de 2021 de la Accionista Único

INSCRIPCIÓN

00748410 del 11 de octubre de 2000 del Libro IX

01072748 del 15 de agosto de 2006 del Libro IX

01083258 del 5 de octubre de 2006 del Libro IX

01633866 del 14 de mayo de 2012 del Libro IX

01733720 del 24 de mayo de 2013 del Libro IX

01794346 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX

01931831 del 21 de abril de 2015 del Libro IX

02472064 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX

02700463 del 29 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 7740, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HELADERIA 116
Matrícula No.: 00936654
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 19 No. 116-67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA ISERRA
Matrícula No.: 01377937
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Iserra 100 Carrera 38 No. 97 -76
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA 68
Matrícula No.: 01377938
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Avenida 68 No. 66 C- 90
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA PORTAL 2
Matrícula No.:	01407004
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Portal De La 80 Calle
	80 No. 100-
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA PORTAL 1
Matrícula No.:	01407005
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Portal De La 80 Calle
	80 No. 100-
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA SAN RAFAEL 137
Matrícula No.:	01407008
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2004
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial San Rafael Calle 134
	No. 55- 32 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA PALATINO 332
Matrícula No.:	01469714
Fecha de matrícula:	14 de abril de 2005
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Palatino Carrera 7 No.
	139 - 09 P
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA IMPERIAL DE SUBA
Matrícula No.:	01554121
Fecha de matrícula:	22 de diciembre de 2005

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Plaza Imperial Calle 146 A No.106
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA SALITRE 364
Matrícula No.:	01657616
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Salitre Plaza Carrera 68B No. 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.:	01658782
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Gran Estación Avenida Calle 26 No
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA CENTRO CHIA
Matrícula No.:	01665685
Fecha de matrícula:	23 de enero de 2007
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Centro Chia Avenida Pradilla No.
Municipio:	Chía (Cundinamarca)
Nombre:	HELADERIA DIVERPLAZA
Matrícula No.:	01856749
Fecha de matrícula:	11 de diciembre de 2008
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Diverplaza Transversal 99 No. 70A
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: HELADERIA PLAZA DE LAS AMERICAS 2
Matrícula No.: 01856751
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza De Las Americas
Carrera 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA AVENIDA CHILE 1
Matrícula No.: 01858769
Fecha de matrícula: 6 de enero de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Avenida Chile Calle 72
No. 10-34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HAYUELOS
Matrícula No.: 01877403
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hayuelos Calle 20 No.
82-52 Isla
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HOME CENTER CALLE 80
Matrícula No.: 01969987
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 68 No. 80 - 77 Local 21 Home
Center Calle
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA CENTRO MAYOR 1
Matrícula No.: 01980311
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Mayor Calle 38 A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Sur No. 3 Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA CENTRO MAYOR 3
Matrícula No.:	01980313
Fecha de matrícula:	8 de abril de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Centro Mayor Calle 38 A Sur No. 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA HAYUELOS 2
Matrícula No.:	01981794
Fecha de matrícula:	13 de abril de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Hayuelos Calle 20 No. 82-52 Piso
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA GALERIAS
Matrícula No.:	01982833
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Galerías Calle 54 No. 25-81 Local
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA BOGOTA 37 HOMECENTER 170
Matrícula No.:	02037085
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Norte No. 175 -50 Local 19 Home Center 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA BOGOTA 35 CC CIUDAD TUNAL
Matrícula No.:	02043405
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2010

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Ciudad Tunal Calle 47B Sur No. 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	HELADERIA BOGOTA 42 CC BULEVAR NIZA
Matrícula No.:	02043410
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Bulevar Niza Calle 127 No.52 - 82
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 45 (CC CAFAM FLORESTA)
Matrícula No.:	02097558
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Cafam Floresta Carrera 68 No. 96
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 46 (CC LA 14 CALIMA)
Matrícula No.:	02123619
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial La 14 Calima Avenida Calle 19 No.
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 47 CC SALITRE PLAZA 2
Matrícula No.:	02126916
Fecha de matrícula:	1 de agosto de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Salitre Plaza Carrera 68B No. 24
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BOGOTA 48 CC GRAN ESTACION 2
Matrícula No.:	02165921
Fecha de matrícula:	16 de diciembre de 2011
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Gran Estacion Av. Calle 26 No. 62
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 49 HOMECENTER CEDRITOS
Matrícula No.:	02201206
Fecha de matrícula:	4 de abril de 2012
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 152 No 9-08 Local 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 50 EXITO CALLE 80
Matrícula No.:	02219433
Fecha de matrícula:	30 de mayo de 2012
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 59 A 79 - 30 L-0112
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 51 C C TITAN PLAZA
Matrícula No.:	02240538
Fecha de matrícula:	1 de agosto de 2012
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 72 N 80 - 94 Local 305
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 53 CCC PLAZA DE LAS AMERICAS 3
Matrícula No.:	02264221
Fecha de matrícula:	11 de octubre de 2012
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Plaza De Las Americas Carrera 71
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BOGOTA 52 (C.C CENTRO SUBA)
Matrícula No.: 02274909
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Suba Calle 145
No 91-19 Lo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 54 (CC EL PORVENIR)
Matrícula No.: 02364458
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Micentro Porvenir Calle
54 F Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 55 (CC MERCURIO)
Matrícula No.: 02397935
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 32-35 Local 201-202
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 57 (HOMECENTER AV 68)
Matrícula No.: 02505154
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 38 05 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 59 (JUMBO 170)
Matrícula No.: 02603110
Fecha de matrícula: 12 de agosto de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 170 No. 64-47 Local J1004
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BOGOTA 60 (CC TINTAL PLAZA)
Matrícula No.: 02623408
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Tintal Plaza Avenida
Carrera 86 N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 62 (CC FONTANAR)
Matrícula No.: 02627638
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Chia Fontanar Km 2.5
Chia Via Caj
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 65 (CC ANTARES)
Matrícula No.: 02753375
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Antares Carrera 7 No.
30B-139 Loc
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 64 (CC PLAZA CENTRAL)
Matrícula No.: 02753380
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Central Carrera
65 No. 11-9
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 67 (CC SANTA FE 2)
Matrícula No.: 02770463
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Santa Fe Calle 185 No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: 45-03 Cost
Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 66 (CC PARQUE LA COLINA)
Matrícula No.: 02770469
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Parque La Colina
Carrera 58 D No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 69 CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD)
Matrícula No.: 02835563
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Multiplaza La Felicidad
Calle 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 70 (CC GRAN PLAZA BOSA)
Matrícula No.: 02865469
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Bosa Calle
65 Sur No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 72 (CC VENTURA TERREROS)
Matrícula No.: 02906669
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Ventura Terreros
Carrera 1 No. 38
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 73 (CC HACIENDA SANTA BARBARA)
Matrícula No.: 02990802
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hacienda Santa Barbara
Carrera 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 74 (CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD 2)
Matrícula No.: 03009811
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Multiplaza La Felicidad
Calle 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 75 (GRAN PLAZA ENSUEÑO 1)
Matrícula No.: 03030541
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Ensueño
Calle 59 Sur N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 76 (GRAN PLAZA ENSUEÑO 2) |
Matrícula No.: 03030549
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Ensueño
Calle 59 Sur N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GALLETERIA BOGOTA 3 (ZONA G)
Matrícula No.: 03043222
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 5 No. 70 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 78 (CC PLAZA IMPERIAL 2)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03123457
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Plaza Imperial Calle 146 A No.106
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 77 (CC ATLANTIS PLAZA)
Matrícula No.:	03123466
Fecha de matrícula:	7 de junio de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cc Atlantis Cl 81 No. 13 - 05 Lc 010 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 79 (CINEMATECA)
Matrícula No.:	03154073
Fecha de matrícula:	16 de agosto de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 19 No. 2A-20 Local 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 80 (CC EL EDEN)
Matrícula No.:	03160591
Fecha de matrícula:	2 de septiembre de 2019
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial El Eden Avenida Boyaca Con Carrer
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 81 (CC PASEO VILLA DEL RIO)
Matrícula No.:	03219227
Fecha de matrícula:	13 de febrero de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Paseo Villa Del Rio Carrera 63 No
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	FUSAGASUGA (CC LAS PALMAS)
Matrícula No.:	03230942
Fecha de matrícula:	6 de marzo de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 8 No. 25-42 Centro Comercial Avenida Local 1
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Nombre:	BOGOTA 63 (JENOS PIZZA UNICENTRO)
Matrícula No.:	03278358
Fecha de matrícula:	1 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Unicentro Avenida 15 No. 124-30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 82 (COCINA OCULTA)
Matrícula No.:	03363815
Fecha de matrícula:	7 de abril de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 58B No. 129 A - 28 Piso 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BOGOTA 83 (CC NUESTRO BOGOTA 1)
Matrícula No.:	03377349
Fecha de matrícula:	14 de mayo de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Centro Comercial Nuestro Bogota Avenida Carrera 86
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	VENDING 1 (PORTAL TRANSMILENIO CALLE 80)
Matrícula No.:	03435057
Fecha de matrícula:	28 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Portal Transmilenio Avenida Calle 80
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: VENDING 2 (PORTAL TRANSMILENIO SUBA)
Matrícula No.: 03435079
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Portal Transmilenio Avenida Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 3 (TERMINAL DE TRANSPORTE
SALITRE)
Matrícula No.: 03435096
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 23 N. 69-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 4 (CC PLAZA CLARO)
Matrícula No.: 03435108
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Claro Carrera 68
A N. 24 B
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41**

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 177.867.718.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 01:45:41

Recibo No. AA22478690

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2247869063259

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Ximena Claro (vía Google Drive) <drive-shares-dm-noreply@google.com>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 4:11 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Elemento compartido contigo: "CA Camara cio 01042022.pdf"

Ximena Claro ha compartido un elemento



Ximena Claro (ximena.claro@heladospopsy.com) ha compartido el siguiente elemento: [Más](#)

 CA Camara cio 01042022.pdf

Abrir

El uso está sujeto a la [Política de Privacidad](#) de Google.

Google LLC, 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, CA 94043, USA

Has recibido este correo electrónico porque ximena.claro@heladospopsy.com ha compartido un archivo o una carpeta de Google

[Eliminar la sesión de visitante](#)

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Contestación de la demanda en ejercicio de la acción de grupo identificada con el número de radicación 110013103037202200394-00

MARÍA XIMENA CLARO, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.091.594.502, expedida en La Playa (N. de S.), con Tarjeta Profesional Número 317.720 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de **COMERCIAL ALLAN S.A.S**, identificada con NIT 860.053.831, con domicilio en el municipio de Cota, Cundinamarca, como consta en poder que se adjunta, procedo oportunamente a presentar la contestación a la demanda presentada por el señor **LIBARDO MELO VEGA** en ejercicio de la acción de grupo, en los términos previstos en la Ley 442 de 1998.

I. OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la notificación personal en el caso de la referencia se entendió surtida a los dos (2) días siguientes al envío efectivo del mensaje de datos. De esta forma, la aludida notificación se entendió surtida el día 24 de enero del presente año, de tal manera que el presente escrito resulta oportuno.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

1. Frente al hecho primero. **NO ES CIERTO**. Las variedades de **HELADO POPSY GOURMET LIGHT EN CALORIAS** mencionadas por el mismo actor tienen el registro sanitario RSA 000047-2015 del año 2015 y el registro de la variedad brownie light en calorías fue modificado en el año 2022, conforme se prueba con el registro sanitario RSA-0023047-2022. Adicionalmente, conforme se prueba mediante certificación expedida por el representante legal de **COMERCIAL ALLAN**, que se aporta, en todo lo corrido del año no se ha producido, comercializado ni anunciado a través de publicidad ninguna de las variedades de **HELADO POPSY GOURMET LIGHT EN CALORÍAS**. Adicionalmente, se procedió a la destrucción de 68.160 tapas y envases de los productos objeto del litigio para garantizar la implementación exitosa del Reglamento Técnico que entró en vigencia en diciembre de 2022. Se aporta el

certificado de destrucción de tapas y envases suscrito por la representante legal de COMERCIAL ALLAN.

2. Frente al hecho segundo. NO ES UN HECHO. ES UNA CONSIDERACIÓN SUBJETIVA SIN ASIDERO PROBATORIO. Atendiendo distintas consideraciones relacionadas con la salud pública y con la necesidad de darle información al consumidor para que oriente en debida forma sus decisiones, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, emitió una serie de decisiones tendientes a modificar las reglas vigentes contenidas en el reglamento técnico de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para el consumo humano (Resolución 333 de 2011).

Así, el 16 de junio de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 810 que contiene un nuevo reglamento técnico de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para el consumo humano.

Este reglamento técnico, cuya vigilancia compete exclusivamente al INVIMA¹, tiene una vigencia particular, señalada en la misma norma, que se entra a explicar a continuación.

Se indica en el artículo 40 de la Resolución 810 de 2021:

Artículo 40. **Vigencia y derogatorias.** De conformidad con el numeral 12 del artículo 10^o de la Decisión Andina 827 de 2018, las disposiciones establecidas en este reglamento técnico, entrarán a regir a los dieciocho (18) meses siguientes de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, periodo en el cual, los productores, importadores y comercializadores de los alimentos envasados para consumo humano y los demás sectores obligados al cumplimiento de lo aquí dispuesto, deben adaptar sus procesos y/o productos a las condiciones aquí establecidas. A partir de los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de publicación de esta resolución, queda derogado el artículo 3 de la Resolución 4135 de 1976, la Resolución 333 de 2011, numeral 5.2^o y artículo 6^o de la Resolución 2508 de 2012.

Parágrafo 1. Hasta por un plazo máximo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial*, los fabricantes, importadores y comercializadores de los alimentos envasados y empacados para consumo humano y los demás sectores obligados al cumplimiento de lo aquí dispuesto, seguirán acatando lo establecido en la Resolución 333 de 2011 y los artículos 5.2 y 6 de la Resolución 2508 de 2012.

Parágrafo 2. Los alimentos envasados y empacados que pasados los dieciocho (18) meses de entrada en vigencia de la presente norma y que a esa fecha no cumplan con el etiquetado nutricional y etiquetado frontal de advertencia aquí establecido, independiente de la fecha de fabricación, y en el caso de no agotarse durante este término los productos, deberán ser retirados por parte del fabricante, comercializador o importador.

Parágrafo 3. En el caso de los fabricantes que deseen ajustar la información nutricional en las etiquetas antes del tiempo de transitoriedad (18 meses), lo pueden hacer, sin embargo deben dar total cumplimiento a lo exigido en este acto administrativo.

Lo primero que debe señalarse es que la Resolución 810 de 2021 deroga la Resolución 333 de 2011.

¹ Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 810 de 2021. "Artículo 36. *Inspección, vigilancia y control.* **Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control,** en coordinación con las entidades territoriales del orden departamental o distrital, y en desarrollo del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, definido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1229 de 2013 o la norma que la modifique o sustituya, para lo cual podrán aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011".

Por otra parte, la Resolución 810 de 2021 fue publicada en el Diario Oficial No. 51.707 del 16 de junio de 2021, *por lo que su aplicación en el tiempo – teniendo en cuenta que la misma norma señala que entrará en vigencia 18 meses contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial- empezó a darse desde el 16 de diciembre de 2022.*

No se puede perder de vista que el Congreso de la República profirió la Ley 2120 de 2021 y de acuerdo con el mandato de regulación del legislador, el Ministerio de Salud y Protección social profirió recientemente la Resolución 2492 del 13 de diciembre de 2022, “*Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32,,37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano*”. En particular, frente al artículo 40 de la mencionada Resolución, se dispone que las modificaciones contenidas en la Resolución 2492 de 2022 entrarán a regir seis (6) meses después de su publicación en el Diario Oficial. Teniendo en cuenta lo anterior y su fecha de publicación en el Diario Oficial, **las modificaciones allí contenidas entrarán a regir el 15 de junio de 2023.**

Habiendo hecho esta breve exposición de los actos administrativos de carácter reglamentario que se han proferido en materia de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentados envasados o empacados para el consumo humano, resulta diáfano concluir que en el momento en que contesta esta demanda **está vigente y es exigible el Reglamento Técnico de etiquetado contenido en la Resolución 810 de 2021.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se señala al honorable Juez, conforme puede verificar en las etiquetas que se aportan, que a la fecha COMERCIAL ALLAN está dando estricto cumplimiento a las reglas de información y publicidad vigentes en materia de etiquetado y rotulado de envases de alimentos para el consumo humano contenidas en la Resolución 810 de 2021.

3. Frente al hecho tercero. NO ES CIERTO. Teniendo en cuenta los múltiples aspectos mencionados por el accionante en este hecho, se indica al Despacho que:
 - Tratándose de las porciones que se tienen en cuenta para la información nutricional, estas se encuentran ajustadas a 100 gramos, conforme lo indica la normatividad vigente y se puede evidenciar en el etiquetado que se aporta. Lo anterior es confirmado por el accionante.
 - Frente a la proclama BAJO EN GRASA, como se puede constatar en el etiquetado, esta no se emplea en la actualidad en los productos objeto de litigio.
 - Respecto de la proclama “SIN AZÚCAR ADICIONADO”, Ahora, frente a la proclama “SIN AZÚCAR AÑADIDO”, se deben hacer las siguientes precisiones:

- Los nombres de los productos registrados, de acuerdo con el Registro Sanitario RSA- 000047-2015, que se aporta anexo son:
 - HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON SABOR MANDARINA.
 - HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON COCOA.
 - HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE.
 - HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON SABOR VAINILLA.

- De la revisión de las tablas nutricionales de los productos que se aportan como anexo, se lee que las variedades Helado Gourmet Popsy Mandarina Light en Calorías, Helado Gourmet Popsy Frutos del Bosque Light en Calorías, Helado Gourmet Popsy Vainilla Light en Calorías, Helado Gourmet Popsy Chocolate Light en Calorías **no tienen en su formulación azúcares añadidos**, conforme se anuncia en su nombre registrado. Lo anterior se debe a que su formulación fue ajustada conforme a lo exigido en la Resolución 810 de 2022.

- Frente al variedad Helado Gourmet Popsy Brownie Light en Calorías, conforme se lee en el Registro Sanitario RSA-0023047-2022 que se aporta, su nombre registrado es HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, “HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS”. Nótese que para esta variedad no se incluye en su nombre la característica o proclama “SIN ADICIÓN DE AZÚCAR”, lo que resulta también congruente con la información suministrada en la tabla nutricional.

- Con relación a la proclama LIGHT EN CALORÍAS, En lo atinente a la proclama “LIGHT EN CALORÍAS”, es necesario referirse a lo señalado en el artículo 21 de la Resolución 810 de 2021:
 - Se indica en el párrafo 4 del artículo 21 que la palabra light puede usarse únicamente para un alimento que sea reducido en calorías. Tratándose del uso del descriptor “REDUCIDO EN” para un alimento, señala el mencionado artículo que la comparación deberá basarse en una diferencia relativa de al menos 25 % en el valor energético entre los alimentos comparados y una diferencia absoluta mínima por cada 100g para alimentos sólidos o semisólidos y por cada 100 mL para alimentos líquidos.

El artículo 21 incorpora la tabla 16, que en materia de comparación de calorías indica:

Tabla 16. Requisitos para el descriptor "Reducido en"

Nutriente	Diferencia relativa mínima	Diferencia absoluta mínima basada en 100 g o mL
Calorías	25%	40 kcal (Sólidos)
		20 kcal (Líquidos)

- De la información que se aporta en el análisis de composición y en las etiquetas que se aportan que permite comparar la composición y la información nutricional de las variedades regulares o de contenido calórico completo y las que son objeto de este requerimiento², se obtienen los siguientes resultados³:

Tabla 1. Comparación contenido calórico Helados Popsy Gourmet y Helados Popsy Gourmet Light en Calorías.

Brownie				
Nutriente	Gourmet	Light	diferencia absoluta	Diferencia relativa
Calorías	264	183	81	31%
Frutos del bosque				
Nutriente	Gourmet	Light	diferencia absoluta	Diferencia relativa
Calorías	194	100	94	48%
Vainilla				
Nutriente	Gourmet	Light	diferencia absoluta	Diferencia relativa
Calorías	228	142	86	38%
Chocolate				
Nutriente	Gourmet	Light	diferencia absoluta	Diferencia relativa
Calorías	240	140	100	42%
Mandarina				
Nutriente	Gourmet	Light	diferencia absoluta	Diferencia relativa
Calorías	206	154	52	25%

- Así las cosas, comparándose los productos denominados "light en calorías" con los productos en su versión regular, se encuentra plenamente demostrado que se encuentran dentro de los rangos

² Las variedades referidas en la tabla Gourmet

³ Para arribar al resultado de la diferencia absoluta, simplemente se restan los valores de las calorías del producto regular con el producto que se anuncia como light en calorías.

Para llegar al resultado de la diferencia relativa, se emplea la ecuación $DR = 100\% - (\text{Calorías Línea Light} - \text{Calorías de Referencia})$.

establecidos de la diferencia absoluta y la diferencia relativa que permiten emplear la proclama "LIGHT EN CALORÍAS".

- Frente al nombre del helado cuestionado por el actor, se pone de presente al Despacho que ninguna presentación de este producto está a la venta, que fue retirado del mercado y que la totalidad de tapas rotuladas y envases disponibles fueron destruidas.
- Frente a la inclusión de Tartrazina, el Despacho podrá verificar que las variedades light en calorías que contienen este ingrediente (chocolate, vainilla y mandarina) lo declaran de manera clara y suficiente en su etiqueta.
- Frente a la función tecnológica de los aditivos empleados en la formulación, se encuentra plenamente demostrado en las etiquetas que se informa a los consumidores qué función cumple cada elemento en la formulación, conforme lo exige la Resolución 5109 de 2005.
- Frente a los edulcorantes, se encuentra plenamente demostrado en las etiquetas que se indica la naturaleza natural o artificial de los edulcorantes empleados.
- Frente a la información relacionada con los tratamientos a los que han sido sometidos los productos, se informa de manera adecuada en la cara frontal de los productos que son productos homogeneizados y pasteurizados.
- Frente a las proclamas alusivas al uso en diabéticos, no se emplea en la actualidad.

III. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. Frente a la primera pretensión. ME OPONGO. COMERCIAL ALLAN siempre ha cumplido con las normas vigentes en materia de protección al consumidor y en materia de etiquetado y rotulado de alimentos envasados para el consumo humano. De la revisión de la relación del listado de peticiones y reclamaciones que se aportan, se evidencia que no existen quejas de los consumidores referidas a la información que se suministra en los envases del producto. Teniendo en cuenta lo anterior, se afirma que no se han vulnerado los derechos de los consumidores ni se ha causado daño patrimonial alguno por las conductas en que, mendazmente, alega el accionante ha incurrido mi representada.
2. Frente a la segunda pretensión. ME OPONGO. No procede indemnización alguna a favor de los consumidores en la medida en que no se les ha ocasionado daño alguno.
3. Frente a la tercera pretensión. NO ES UNA PRETENSIÓN. ES UNA SOLICITUD QUE HACE EL ACCIONANTE ANTE EL DESCONOCIMIENTO E IMPOSIBILIDAD DE IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO DE CONSUMIDORES QUE SUPUESTAMENTE HAN SIDO AFECTADOS.
4. Frente a la cuarta pretensión. ME OPONGO. No proceden costas y agencias a cargo de mi representada en un proceso que inicia el accionante de mala fe, conociendo que COMERCIAL ALLAN cumple con la normatividad vigente en materia de etiquetado y rotulado de alimentos envasados para el consumo humano.

5. Frente a la quinta pretensión. ME OPONGO. El accionante debe asumir los honorarios en tanto no procede la indemnización pretendida a favor de los consumidores.

IV. EXCEPCIONES

A continuación se presentan las excepciones que se encuentran plenamente demostradas:

1. Indebida representación del accionante.

Como puede fácilmente evidenciar el Despacho, el poder otorgado a la señora MARIA DORIS VACA BUITRAGO adolece de los requisitos exigidos por la normas procesales vigentes en tanto únicamente se encuentra suscrito por ella, sin que se hubiera aportado el documento con la respectiva presentación personal o, en su defecto, el correo remisario por parte del accionante a la dirección de la apoderada registrada ante al Consejo Superior de la Judicatura.

Lo anterior se erige como una nulidad procesal que debe ser declarada por el Despacho.

2. Indebida integración del grupo de consumidores supuestamente afectados.

Además de no indicarse con claridad cuál el número de consumidores presuntamente considerados víctimas, señala simplemente el accionante que se encuentran afectados el grupo de consumidores que han adquirido los productos objeto del litigio. Esta manifestación es demasiado vaga e imprecisa cuando la Ley 472 de 1998 señala claramente que cuando se ejerce la acción de grupo se deben manifestar con claridad los criterios que permitan establecer la identificación plena del grupo de afectados.

El accionante no cumple con esta carga por lo que no se debe dar trámite al proceso de la referencia y se deben desechar sus pretensiones.

3. Falta de demostración de los elementos de la supuesta responsabilidad de COMERCIAL ALLAN.

Para surjan obligaciones luego de la ocurrencia de un daño, se debe demostrar la existencia del daño, el hecho que lo genera y el nexo causal entre uno y otro. Posteriormente, para atribuir responsabilidad se deben acudir a los criterios de imputación existentes.

En el caso que nos ocupa:

- El supuesto daño cuantificado por el DEMANDANTE carece de sustento. Si el eventual daño se deriva de la supuesta compra de los productos objeto de

litigio, no se entiende de dónde extrae las cifras que sustentan su inflada estimación.

- De las fotografías de los empaques y las facturas que se aportan en los anexos 1 y 2 de la demanda no se identifica con precisión cuál es reproche a los productos retratados, la fecha en que fueron tomadas, los lugares en que hicieron las capturas de las imágenes, los productos que aparecen enlistados en las tirillas de compra con un valor asignado. Por lo anterior, es IMPOSIBLE reprochar una conducta a mi mandante cuando no se tiene certeza de lo que se erige como daño.

4. PLEITO PENDIENTE

Que la parte demandada ha sido notificada de la presentación de la acción de grupo y, en virtud de ello, desea hacer uso del derecho a excepcionar el pleito pendiente, en los siguientes términos:

Señala la parte demandada que existe un pleito pendiente (acción popular) sobre idénticos hechos y pretensiones objeto de la acción de grupo, el cual se encuentra pendiente de resolución ante el Juzgado 27 civil de circuito de Bogotá, lo que generaría una inseguridad jurídica para mi representado, dado que está abierto a decisiones contradictorias sobre los mismos hechos y pretensiones, además y muy importantes la protección de la eficacia y economía procesal, que debe versar sobre toda actuación judicial.

La Sección Primera del Consejo de Estado explica que la excepción previa de pleito pendiente, en auto Auto No. 18001-23-33-002-2014-00141-01, establece los parámetros para la configuración de esta excepción, como son: "*a. Que exista otro proceso en curso: es necesario este supuesto para la configuración de la excepción de pleito pendiente porque en caso de que el otro no esté en curso sino terminado y se presentaran los demás supuestos, no se configuraría dicha excepción sino la de cosa juzgada. // b. Que las pretensiones sean idénticas: las pretensiones de los dos procesos frente a los cuales se pretenda formular la excepción de pleito pendiente deben ser las mismas para que la decisión de una de las pretensiones produzca la cosa juzgada en el otro, porque en caso contrario, es decir en el evento en que las pretensiones no sean las mismas, los efectos de la decisión de uno de esos procesos serían diferentes pues no habría cosa juzgada y por lo tanto no habría lugar a detener el trámite de uno de los procesos.// c. Que las partes sean las mismas: es evidente que para la prosperidad de la excepción de pleito pendiente debe existir identidad en las partes tanto en uno como en otro proceso, porque de lo contrario las partes entre sí no tendrían pendiente pleito y además tampoco se configuraría la cosa juzgada toda vez que la decisión en un proceso conformado por partes diferentes respecto de otro*

proceso, no incidiría frente a la del último.// d. Que los procesos estén fundamentados en los mismos hechos: si este requisito se estructura en la identidad de causa petendi se refiere' de modo que ella 'no es lo que permite al juez, caso de ser cierto, pronunciarse a favor de la pretensión, sino lo que permite al juez conocer qué ámbito particular de la vida es el que la pretensión trata de asignarse.'"

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1564 de 2012, la parte demandada solicita a este Juzgado que, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 1564 de 2012, proceda a declarar la excepción de pleito pendiente y, en consecuencia, suspenda la tramitación de la acción popular hasta que se resuelva el pleito pendiente.

5. GENÉRICA

Solicito al señor Juez que declare probada cualquier excepción que resulte del material probatorio aportado por las partes y de los hechos que se comprueben en esta litis.

PRUEBAS

Se aportan como pruebas las siguientes pruebas documentales que

1. Certificado de producción, comercialización y publicidad de los productos objeto del requerimiento.
2. Etiquetas de la Línea Light de los sabores Chocolate, Frutos del Bosque, Mandarina, Brownie y Vainilla, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 810 de 2021.
3. Etiquetas de la Línea Tradicional de los sabores Chocolate, Frutos del Bosque, Mandarina, Brownie y Vainilla, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 810 de 2021.
4. Certificado de destrucción de etiquetado y envases del helado Gourmet Popsy Madarina Light en Calorías.
5. Certificado de destrucción de etiquetado y envases de las variedades restantes para dar cumplimiento a la Resolución 810 de 2021.
6. Resolución No 202203593, emitida por el INVIMA.
7. RSA 000047-2015
8. RSA 0023047-2022
9. Reporte de análisis de los sabores Chocolate, Frutos del Bosque, Mandarina, Brownie y Vainilla, línea light y tradicional
10. Publicidad domicilios Popsy y Publicidad redes sociales.
11. Copia del pacto de cumplimiento suscrito en marco del proceso No. 110013103038-2019-00625-00, que se adelanta ante el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá.
12. Solicitud No. **20221185043** de fecha 19 de agosto de 2022, radicada ante el INVIMA.

13. Testimonio.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Código General del Proceso se solicita al Despacho decretar y fijar fecha y hora para la práctica del testimonio de la señora Alejandra Babativa, funcionaria de COMERCIAL ALLAN, con el fin de que declare sobre la implementación de la Resolución 810 de 2021. La señora Babativa puede ser citada al correo electrónico de la apoderada.

14. Interrogatorio de parte

De conformidad con lo previsto en el artículo 198 del Código General del Proceso, se solicita al Despacho citar al señor LIBARDO MELO, en calidad de accionante, para que rinda interrogatorio que le formularé en la audiencia cuya fecha y hora fije el Despacho.

15. Declaración de la propia parte

De acuerdo con lo consignado en los artículos 165 y 198 del Código General del Proceso, se solicita al Despacho citar al señor Carlos Londoño, representante legal de COMERCIAL ALLAN, o quien haga sus veces, para que rinda interrogatorio que le formularé en la audiencia cuya fecha y hora fije el Despacho.

16. NOTIFICACIONES

Mi mandante y el suscrito apoderado recibimos notificaciones judiciales a los correos electrónicos: ximenaclaroclaro@gmail.com

Anexos

Poder para actuar.

Certificado de existencia y representación legal de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**

Copia de la cédula de la representante legal de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**

Copia de la cédula de ciudadanía de la apoderada.

Copia de la Tarjeta Profesional de la apoderad.

Los que se anuncian en el acápite de pruebas.

Cordialmente,

MARIA XIMENA CLARO

Apoderada Judicial

COMERCIAL ALLAN S.A.S.
NIT: 860.053.831-1
CE 23-24416-003



COMERCIAL ALLAN S.A.S.
con NIT 860.053.831-1

CONSIDERANDO QUE:

1. **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, es una sociedad legalmente constituida dedicada al Comercio al por mayor y al detal de productos Alimenticios, bajo la marca “**Popsy**”.
2. Que el 16 de junio de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 810 que contiene un nuevo reglamento técnico de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para el consumo humano y que dicha resolución deroga la Resolución 333 de 2011.
3. La Resolución 810 de 2021 fue publicada en el Diario Oficial No. 51.707 del 16 de junio de 2021, por lo que su aplicación en el tiempo – teniendo en cuenta que la misma norma señala que entrará en vigencia 18 meses contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial- **empezó a darse desde el 16 de diciembre de 2022.**
4. El Congreso de la República profirió la Ley 2120 de 2021 y de acuerdo con el mandato de regulación del legislador, el Ministerio de Salud y Protección social profirió recientemente la Resolución 2492 del 13 de diciembre de 2022, “*Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano*”. En particular, frente al artículo 40 de la mencionada Resolución, se dispone que las modificaciones contenidas en la Resolución 2492 de 2022 entrarán a regir seis (6) meses después de su publicación en el Diario Oficial. Teniendo en cuenta lo anterior y su fecha de publicación en el Diario Oficial, **las modificaciones allí contenidas entrarán a regir el 15 de junio de 2023.**

A partir de las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta todas las actividades inherentes a la adecuada implementación de la normatividad vigente en materia de etiquetado y rotulado de alimentos empacados para el consumo humano, en especial la Resolución 810 del 2021, **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**,

CERTIFICA QUE:

1. **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, retiró del mercado nacional el producto “*Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías sin Adición de Azúcar con Mandarina*”.
2. **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, no se encuentra produciendo, ni comercializando directa o indirectamente a terceros proveedores los productos envasados con etiquetas : HELADO GOURMET POPSY MANDARINA LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSY FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSY VAINILLA LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSY CHOCOLATE LIGHT EN CALORÍAS y “HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, “HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS” con etiquetas pasadas, y en consecuencia los productos en

COMERCIAL ALLAN S.A.S.
NIT: 860.053.831-1
CE 23-24416-003



referencia que se estén produciendo y comercializando están dando cumplimiento a la Resolución 810 de 2021, la cual entró en vigencia el pasado 16 de diciembre de 2022.

3. **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, en calidad de anunciante, no está emitiendo publicidad alguna alusiva a los productos “HELADO GOURMET POPSYP MANDARINA LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP VAINILLA LIGHT EN CALORÍAS, HELADO GOURMET POPSYP CHOCOLATE LIGHT EN CALORÍAS y “HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, “HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS”, y que la información que puede existir en redes sociales y páginas web obedece a publicaciones anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021.

La presente certificación se expide en Cota, Cundinamarca, a los 7 días de febrero de 2023, conforme al requerimiento adelantado por la Superintendencia de Industria y Comercio, según Radicado Número 23-24416

Natalia Niño Ramírez
COMERCIAL ALLAN S.A.S.



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: ETIQUETA LITRO VAINILLA LIGHT	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000001087	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1			
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17866		

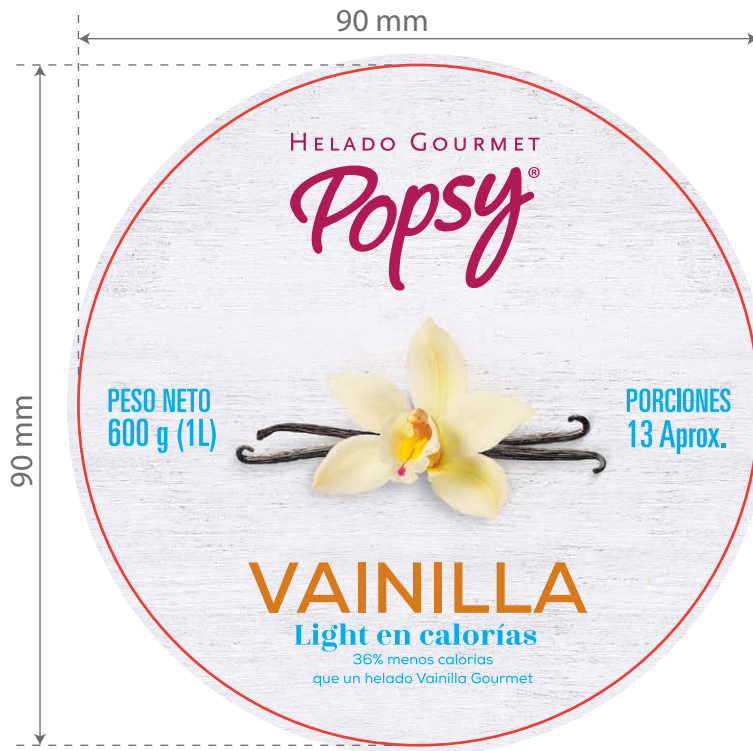
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
 NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

 ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA BROWNIE LIGTH 1 LT NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000505	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 7705890030467 ADVERTENCIAS: DITORCIÓN DE ARCO DEL 3%	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17864		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA BROWNIE LIGTH 1 LT	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000505	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	TAMAÑO: 90 X 90 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1			
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17864		

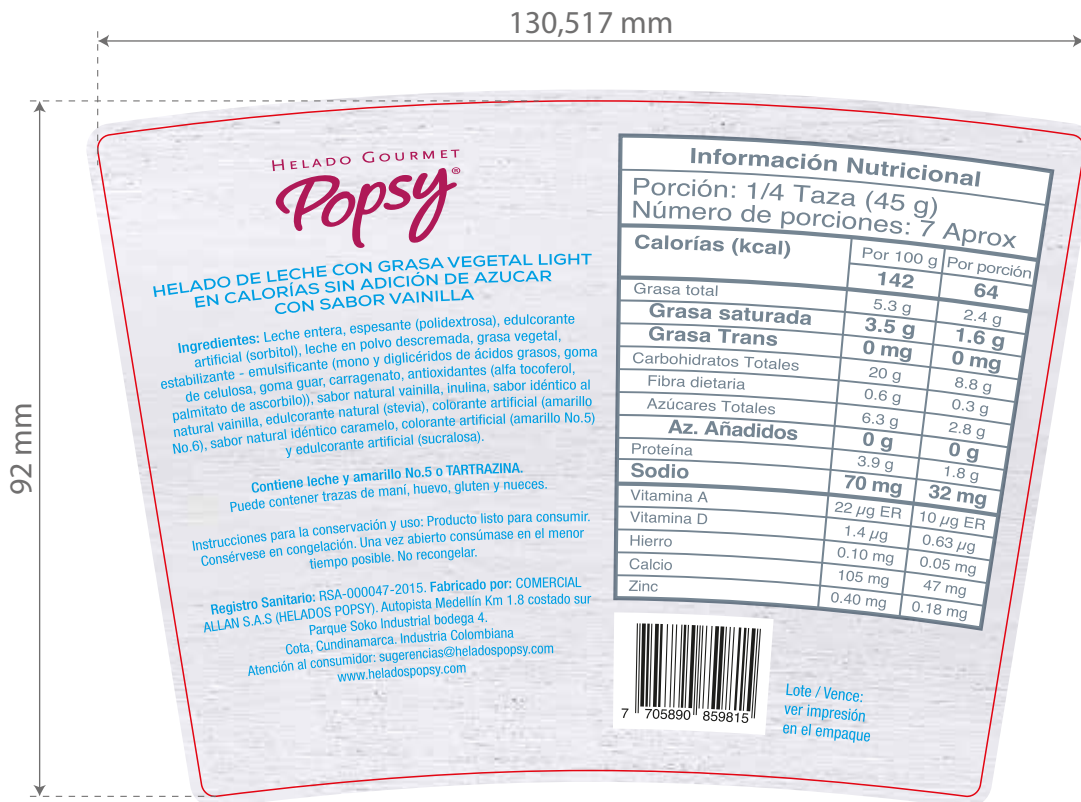
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ET VAINILLA LIGHT 1/2LT	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☒ MODIFICACIÓN ☐ CODIGO REF:	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17845		
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1			
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 25 / Noviembre / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Edwin Losada				

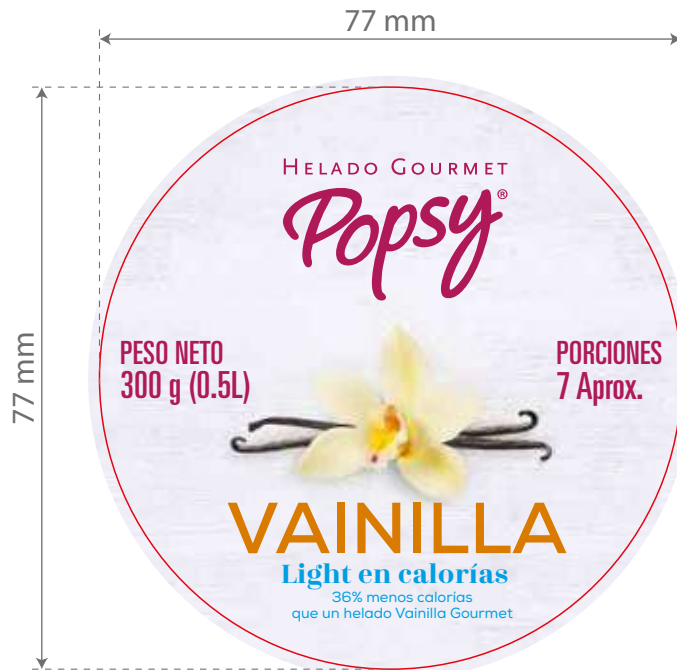
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: CET VAINILLA LIGHT 1/2LT NUEVO ☒ MODIFICACIÓN ☐ CODIGO REF: TAMAÑO: 92 x 130,517 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 25 / Noviembre / 2022 ARTE ELABORADO POR: Edwin Losada	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒ ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐ GUIA TROQUEL: ☐
	COD BARRAS NUMERO: 7 705890 859815 ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17845			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA VAINILLA LIGHT 1/2LT NUEVO ☒ MODIFICACIÓN ☐ CODIGO REF:	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 25-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	TAMAÑO: 77 x 77 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE		
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 25 / Noviembre / 2022 ARTE ELABORADO POR: Edwin Losada	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐	CONTROL PREPrensa #17845

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



Información Nutricional		
Porción: 1 unidad (60 g)		
Número de porciones: 1		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	142	86
Grasa Total	5.3 g	3.2 g
Grasa saturada	3.5 g	2.1 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	20 g	12 g
Fibra dietaria	0.6 g	0.3 g
Azúcares Totales	6.3 g	3.8 g
Az. Añadidos	0 g	0 g
Proteína	3.9 g	2.3 g
Sodio	70 mg	42 mg
Vitamina A	22 µg ER	13 µg ER
Vitamina D	1.4 µg	0.84 µg
Hierro	0.10 mg	0.06 mg
Calcio	105 mg	63 mg
Zinc	0.40 mg	0.24 mg

HELADO GOURMET

Popsy®

Con Stevia

VAINILLA

Light en calorías

36% menos calorías que un helado Vainilla Gourmet

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL
LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR
CON SABOR VAINILLA

PESO NETO: 60 g PORCIONES: 1



HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS
SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON SABOR VAINILLA

Ingredientes: Leche entera, espesante (polidextrosa), edulcorante artificial (sorbitol), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural vainilla, inulina, sabor idéntico al natural vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina.
Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Producto pasteurizado y homogenizado.
Instrucciones para la conservación y uso: Producto listo para consumir.
Consérvese en congelación. Una vez abierto consúmase en el menor tiempo posible. No recongelar.

Registro Sanitario: RSA-000047-2015. Fabricado por: COMERCIAL ALLAN S.A.S (HELADOS POPSY Nit 860053831-1 en la Autopista Medellín Km 1.8 Costado Sur Parque Soko Industrial Bodega 4 Tel: 601 2715424 Cota Cundinamarca, Industria Colombiana.
LOTE / VENCE VER IMPRESIÓN EN EMPAQUE

sugerencias@heladospopsy.com - www.heladospopsy.com



7 705890 030528



ANCHO PLANO 105,5 mm
UBICACIÓN PEGUE 50/50

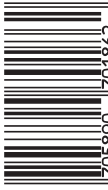


Información Nutricional		
Porción: 1 unidad (60 g)		
Número de porciones: 1		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	100	59
Grasa total	2.9 g	1.7 g
Grasa saturada	1.7 g	1.0 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	16 g	9.5 g
Fibra dietaria	0.9 g	0.50 g
Azúcares Totales	6.4 g	3.8 g
Az. Añadidos	0 g	0 g
Proteína	2.8 g	1.7 g
Sodio	56 mg	34 mg
Vitamina A	27 µg ER	16 µg ER
Vitamina D	1.4 µg	0.84 µg
Hierro	0.10 mg	0.06 mg
Calcio	96 mg	58 mg
Zinc	0.30 mg	0.18 mg

HELADO GOURMET
Popsy®
Con Stevia
FRUTOS DEL BOSQUE
Light en calorías
48% menos calorías que un helado Frutos del Bosque Gourmet
HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL
LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR
CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE
PESO NETO: 60 g PORCIONES: 1



HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT
EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON PULPA
DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE
Ingredientes: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, espesante (polidextrosa), edulcorante artificial (sorbitol), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y fresa.
Puede contener trazas de mani, huevo, gluten y nueces.
Producto pasteurizado y homogenizado.
Instrucciones para la conservación y uso: Producto listo para consumir. Consérvese en congelación. Una vez abierto consumáse en el menor tiempo posible. No recongelar.
Registro Sanitario: RSA-000047-2015. Fabricado por: COMERCIAL ALLAN S.A.S (HELADOS POPSY Nit 860053831-1 en la Autopista Medellín Km 1.8 Costado Sur Parque Soko Industrial Bodega 4 Tel: 601 2715424 Cota Cundinamarca. Industria Colombiana.
LOTE / VENCE VER IMPRESIÓN EN EMPAQUE
sugerencias@heladospopsy.com - www.heladospopsy.com





ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQUETA FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT 1 LITRO	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS:		
	PROGRAMA: Ilustrator	PRE-PRENSA N° 17865		
	# VINCULOS: 1			
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022				
ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ				

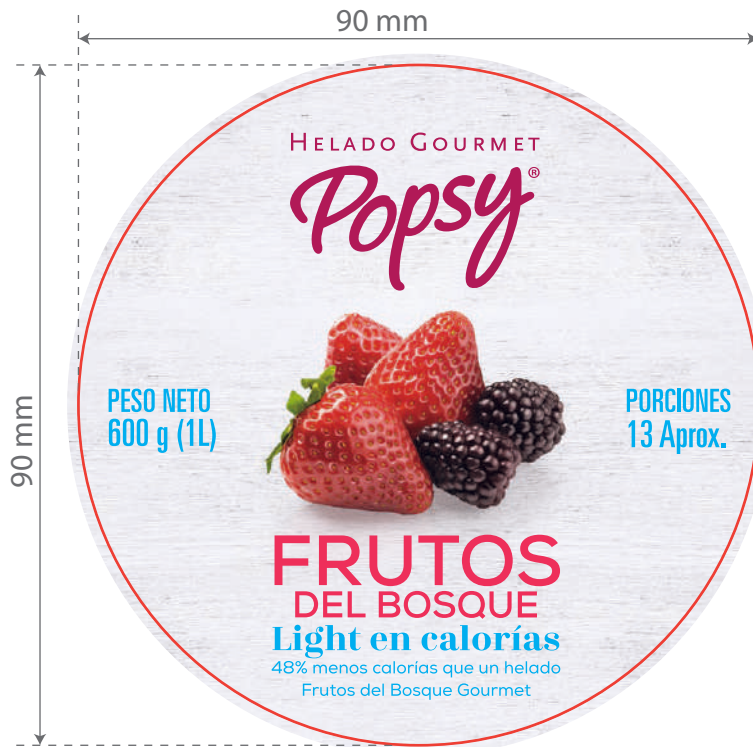
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT 1 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 7705890030306 ADVERTENCIAS: DITORCIÓN DE ARCO DEL 3%	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17865		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT 1 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ M ☒ Y ☒ K ☒ P 215 C P 7544 C	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	TAMAÑO: 90 X 90 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	ADVERTENCIAS:		
	PRE-PRENSA N° 17865			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	REFERENCIA: ETIQUETA FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1/2 L	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	PROGRAMA: Ilustrator	ADVERTENCIAS:	PRE-PRENSA N° 17835
	CODIGO REF: 0606000001229	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm	ASESOR/A: Maribel Santana	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022	
	PROGRAMA: Ilustrator	# VINCULOS: 1	ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	

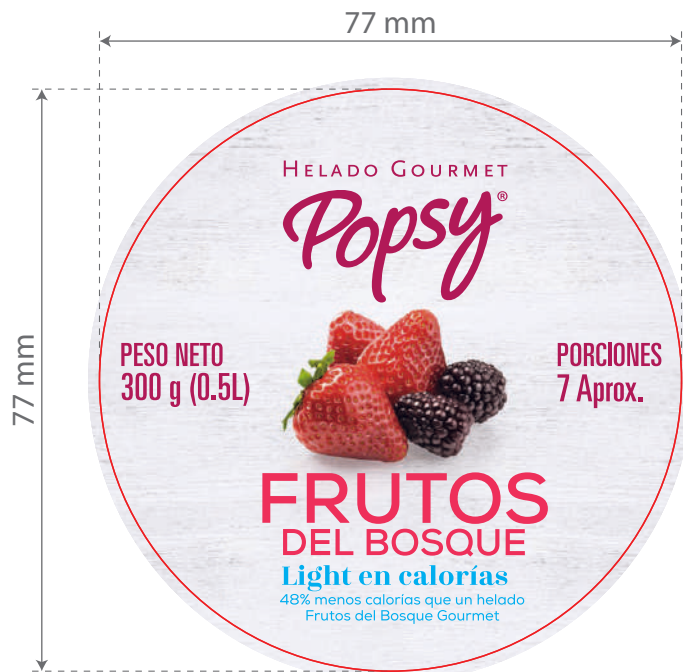
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1/2 L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000001229	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 770 5890 030603 ADVERTENCIAS: DISTORCIÓN DE ARCO DEL 10%	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17835		

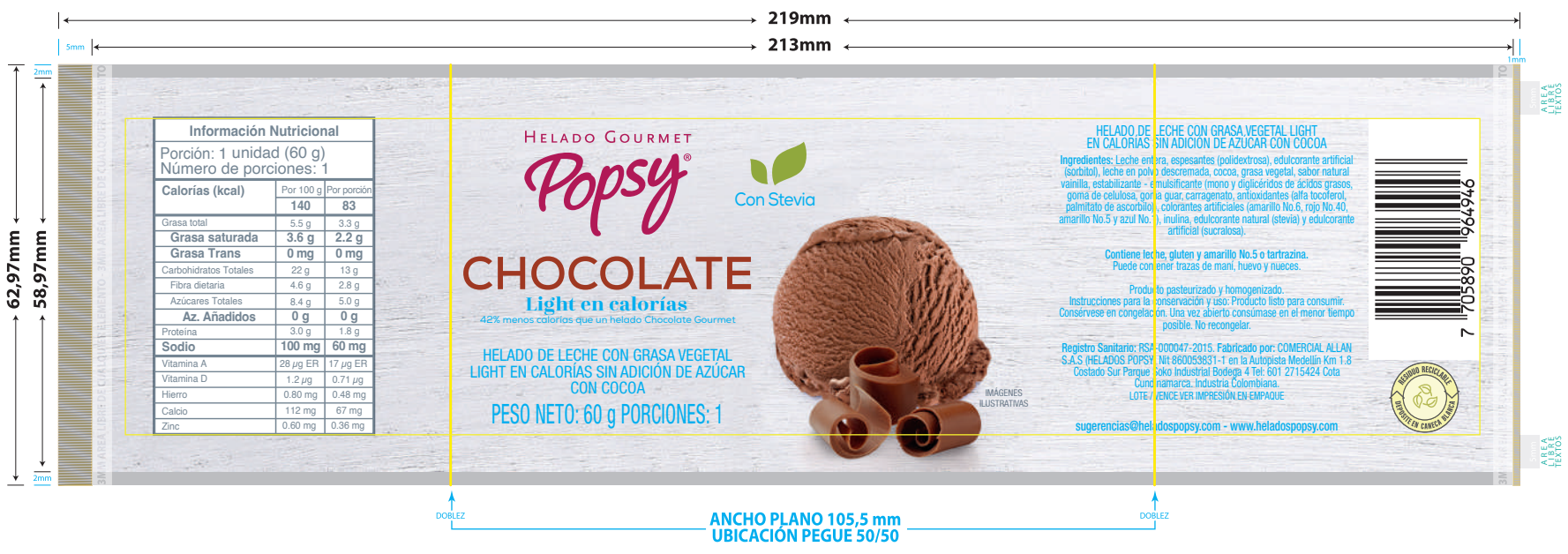
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1/2 L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000001229	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	TAMAÑO: 77 X 77 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE		
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	COD BARRAS NUMERO: N.A ADVERTENCIAS:		GUIA TROQUEL: ☐
	PRE-PRENSA N° 17835			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



Información Nutricional		
Porción: 1 unidad (60 g)		
Número de porciones: 1		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	140	83
Grasa total	5.5 g	3.3 g
Grasa saturada	3.6 g	2.2 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	22 g	13 g
Fibra dietaria	4.6 g	2.8 g
Azúcares Totales	8.4 g	5.0 g
Az. Añadidos	0 g	0 g
Proteína	3.0 g	1.8 g
Sodio	100 mg	60 mg
Vitamina A	28 µg ER	17 µg ER
Vitamina D	1.2 µg	0.71 µg
Hierro	0.80 mg	0.48 mg
Calcio	112 mg	67 mg
Zinc	0.60 mg	0.36 mg

HELADO GOURMET

Popsy®

Con Stevia

CHOCOLATE

Light en calorías

42% menos calorías que un helado Chocolate Gourmet

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL
LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR
CON COCOA

PESO NETO: 60 g PORCIONES: 1



IMÁGENES
ILUSTRATIVAS

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT
EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON COCOA

Ingredientes: Leche entera, espesantes (polidextrosa), edulcorante artificial (sorbitol), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.7), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche, gluten y amarillo No.5 o tartrazina.
Puede contener trazas de mani, huevo y nueces.

Producto pasteurizado y homogenizado.
Instrucciones para la conservación y uso: Producto listo para consumir.
Consérvese en congelación. Una vez abierto consumáse en el menor tiempo posible. No recongelar.

Registro Sanitario: RSA-000047-2015. Fabricado por: COMERCIAL ALLAN S.A.S (HELADOS POPSY Nit 860053831-1 en la Autopista Medellín Km 1.8 Costado Sur Parque Soko Industrial Bodega 4 Tel: 601 2715424 Cota Cundinamarca, Industria Colombiana. LOTE / VENCE VER IMPRESIÓN EN EMPAQUE

sugerencias@heladospopsy.com - www.heladospopsy.com





ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQUETA CHOCOLATE LIGHT 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS:		
	PROGRAMA: Ilustrator	PRE-PRENSA N° 17855		
	# VINCULOS: 1			
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022				
ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ				

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA CHOCOLATE LIGHT 1L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒ ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente GUIA TROQUEL: ☐
	COD BARRAS NUMERO: 7705890030269 ADVERTENCIAS: DITORCIÓN DE ARCO DEL 3%			PRE-PRENSA N° 17855

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

 ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA CHOCOLATE LIGHT 1L	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 7705890030269 ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	TAMAÑO: 90 X 90 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ		
	PRE-PRENSA N° 17855			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

 ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: ETIQUETA CHOCOLATE LIGHT 1/2 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17846		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
 NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA CHOCOLATE LIGHT 1/2 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 92 x 130,517 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 770 5890 030610 ADVERTENCIAS: DISTORCIÓN DE ARCO DEL 10%	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17846		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA CHOCOLATE LIGHT 1/2 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente <i>Diego Sua</i>
	TAMAÑO: 77 X 77 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE		
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE : 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	COD BARRAS NUMERO: N.A ADVERTENCIAS:		GUIA TROQUEL: ☐
	PRE-PRENSA N° 17846			

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: ETIQUETA MANDARINA LIGHT 1 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17897		

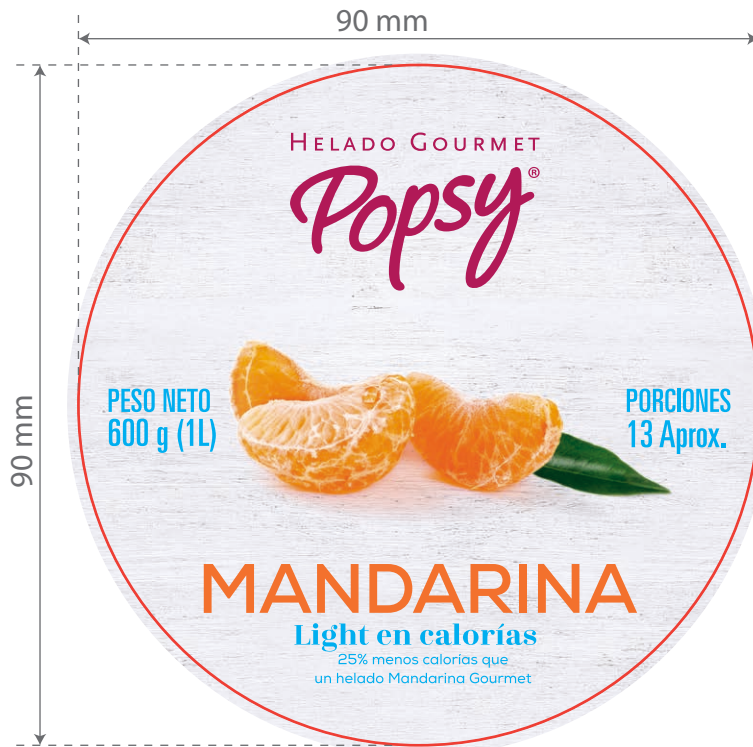
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: C/ETIQUETA MANDARINA LIGHT 1 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado ☐ Firma Cliente ☐
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: 770589030283 ADVERTENCIAS: DITORCIÓN DE ARCO DEL 3%	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17897		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES

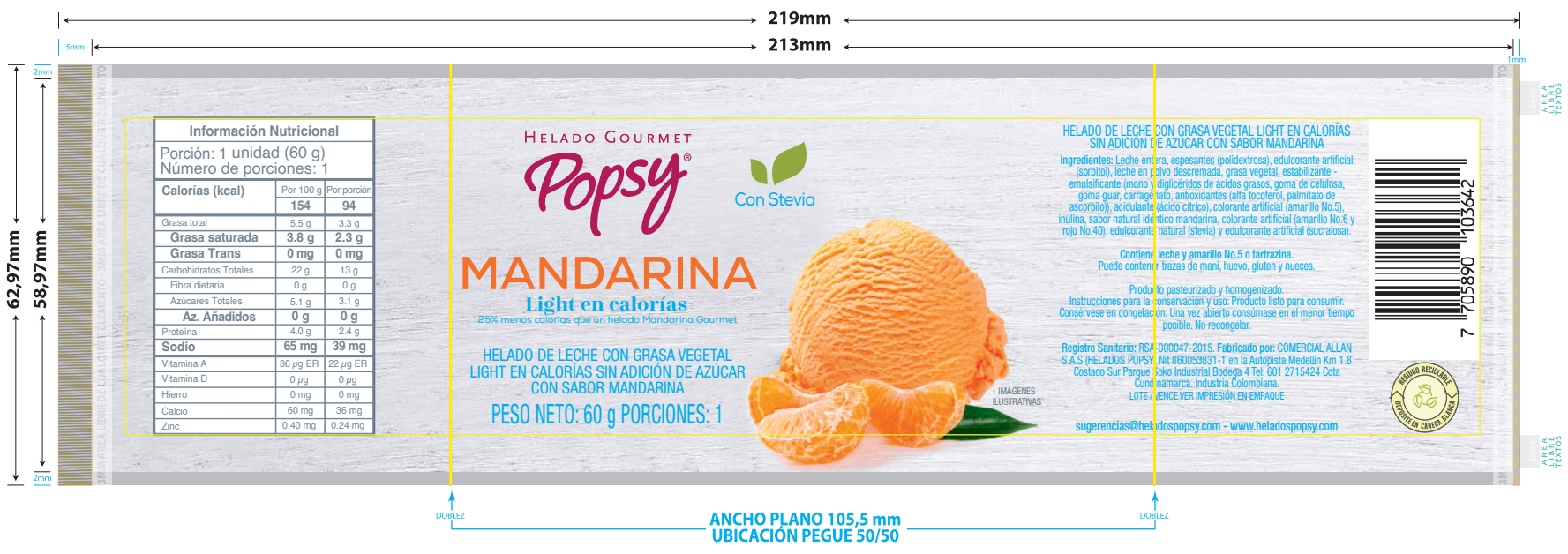


ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: TAPA MANDARINA LIGHT 1 LITRO NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: N/A	TINTAS: C ☒ M ☒ Y ☒ K ☒ P 215 C P 7544 C	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado 22-11-22 Firma Cliente Diego Sua
	TAMAÑO: 90 X 90 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 04 NOVIEMBRE 2022 ARTE ELABORADO POR: GERALDINE GONZALEZ	PRE-PRENSA N° 17897		

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES





Información Nutricional		
Porción: 1 unidad (60 g)		
Número de porciones: 1		
Calorías (kcal)	Por 100 g	Por porción
	154	94
Grasa total	5.5 g	3.3 g
Grasa saturada	3.8 g	2.3 g
Grasa Trans	0 mg	0 mg
Carbohidratos Totales	22 g	13 g
Fibra dietaria	0 g	0 g
Azúcares Totales	5.1 g	3.1 g
Az. Añadidos	0 g	0 g
Proteína	4.0 g	2.4 g
Sodio	65 mg	39 mg
Vitamina A	36 µg ER	22 µg ER
Vitamina D	0 µg	0 µg
Hierro	0 mg	0 mg
Calcio	60 mg	36 mg
Zinc	0.40 mg	0.24 mg

HELADO GOURMET

Popsy®

Con Stevia

MANDARINA

Light en calorías

25% menos calorías que un helado Mandarinina Gourmet

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL
LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR
CON SABOR MANDARINA

PESO NETO: 60 g PORCIONES: 1



IMÁGENES
ILUSTRATIVAS

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS
SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON SABOR MANDARINA

Ingredientes: Leche entera, espesantes (polidextrosa), edulcorante artificial (sorbitol), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carraginato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina.
Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Producto pasteurizado y homogenizado.
Instrucciones para la conservación y uso: Producto listo para consumir.
Consérvese en congelación. Una vez abierto consúmase en el menor tiempo posible. No recongelar.

Registro Sanitario: RSA-000047-2015. Fabricado por: COMERCIAL ALLAN S.A.S (HELADOS POPSY). Nit 860053831-1 en la Autopista Medellín Km 1.8 Costado Sur Parque Soko Industrial Bodega 4 Tel: 601 2715424 Cota Cundinamarca. Industria Colombiana.
LOTE / VENCE VER IMPRESIÓN EN EMPAQUE

sugerencias@heladospopsy.com - www.heladospopsy.com



7 705890 103642



RESIDUO RECICLABLE
DEPOSITAR EN CANCHA BLANCA



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQ FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	ACABADOS		Fecha Aprobado
	CODIGO REF: 0606000000162	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente <i>Diego Sua</i> 30-08-22	
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUIA TROQUEL: ☐	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	ADVERTENCIAS:	CONTROL PREPrensa #17848	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital			
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1				
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

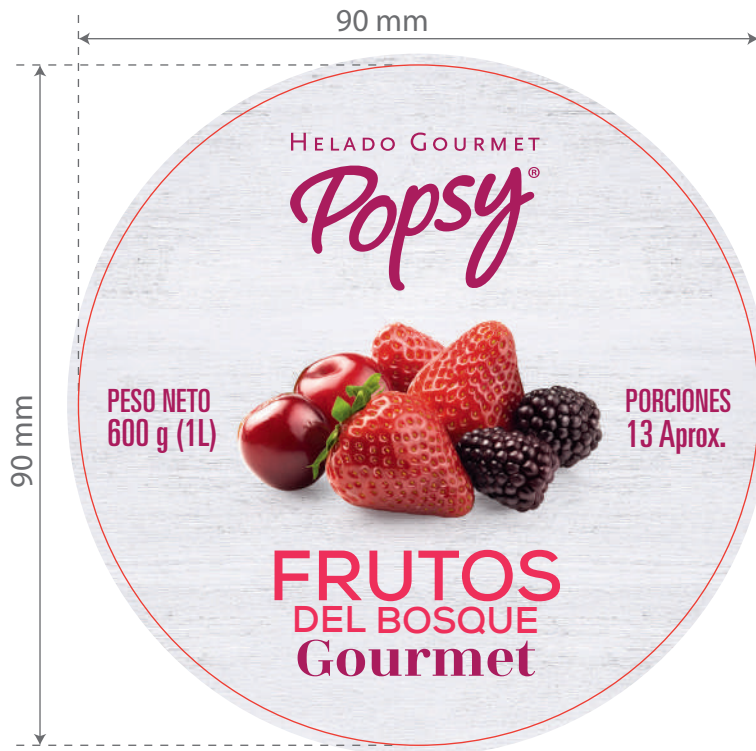
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: CET FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000162 TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022 ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒ ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE COD BARRAS NUMERO: 7 705890 020451 ADVERTENCIAS:	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente GUIA TROQUEL: ☐ CONTROL PREPrensa #17848
--	---	--	--	--

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒		DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	REFERENCIA: TAPA FRUTOS DEL BOSQUE GOURMET 1L				Fecha Aprobado
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒			Firma Cliente	
	CODIGO REF: 0606000000162				
	TAMAÑO: 90 x 90 mm	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE			GUÍA TROQUEL: ☐ CONTROL PREPrensa #17848
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A. ADVERTENCIAS:			
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital				
	PROGRAMA: Ilustrator				
# VINCULOS: 1					
ASESOR/A: Maribel Santana					
FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022					
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez					

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
 NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



LINEA DE SANGRADO
LINEA DE CORTE
AREA MAXIMA PARA TEXTOS



FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date: 19-SEPT-2022	PRODUCTO/Product: ET J. 1/2LT FRUTOS GOURMET POPSY V1								
	CLIENTE/Client: COMERCIAL ALLAN S.A								
TINTAS/Inks	DISEÑADOR/ Designer: DAVID PINILLA David.Pinilla@grupophoenix.com								
<table><tr><td>C</td><td>M</td><td>Y</td><td>BLACK C</td></tr><tr><td>754C</td><td>215 C</td><td>LACA</td><td></td></tr></table>	C	M	Y	BLACK C	754C	215 C	LACA		VoBo./ Ok
C	M	Y	BLACK C						
754C	215 C	LACA							
VoBo./TINTAS:									
FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information									
IMPRESION POR / Printed for	---								
CARA/ Face	---								
DORSO/ Back	---								
ROLLO/Roll	---								
BOLSA/Bag	---								
COMENTARIOS/Comments									

COPIA CONTROLADA DIGITAL
O original Firmado: 15/12/2020

ME3849

CODIGOS/Codes
BEEAW-01035-1
MKITS-05000032-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua

FECHA/Date: **23-09-22**

REGISTRO DE CAMBIOS
220319 SE ADICIONA CODIGO DE BARRAS
190922 Cambio de arte

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE
FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07



GRUPO PHOENIX

FECHA/Date: 14-SEPT-2022

TINTAS/Inks

CYAN	MAGENTA	AMARILLO	NEGRO
P.7544C	P.215C	P.710C	BLANCO

VoBo./TINTAS:

PRODUCTO/Product: V. MAN 60gr FRUT/BOSQ POPSY NP V1

CLIENTE/Client: COMERCIAL ALLAN SAS

DISEÑADOR/ Designer: DAVID PINILA
David.Pinilla@grupophoenix.com

VoBo./ Ok

FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information

IMPRESION POR / Printed for	ROLLO/Roll	RODILLO/Roller
CARA/ Face	☐	☐
DORSO/ Back	☐	☐
BOLSA/Bag	☐	☐

COMENTARIOS/Comments

APROBACION CLIENTE/ Client Approval

Diego Sua

FECHA/Date: 15-09-22

REGISTRO DE CAMBIOS

FECHA/Date	DESCRIPCION/Description
23-JUNIO-2017	Actualización de arte por cambio en códigos por cambio en semiterminado Menor Peso.
140922	Cambio de imagen

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE

FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDD5-R07



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQ CHOCOLATE GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	ACABADOS		Fecha Aprobado
	CODIGO REF: 0606000000931	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	COD BARRAS NUMERO: N.A	Diego Sua 30-08-22	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	ADVERTENCIAS:	GUÍA TROQUEL: ☐	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	CONTROL PREPrensa #17847		
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1				
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: CET CHOCOLATE GOURMET 1L	☒ C ☒ M ☒ Y ☒ K	☒ P 215 C ☒ P 7544 C	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒	 R 8 Manual ☐ Automático ☒		Fecha Aprobado
	CODIGO REF: 0606000000931			Firma Cliente
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	ACABADOS	COD BARRAS NUMERO: 7 705890 010469 ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17847	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒		
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	BRILLANTE		
	PROGRAMA: Ilustrator			
# VINCULOS: 1	ASESOR/A: Maribel Santana			
FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: TAPA CHOCOLATE GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: 0606000000931	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 90 x 90 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A.	GUIA TROQUEL: ☐	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17847		
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1			
	ASESOR/A: Maribel Santana			
	FECHA ARTE: 29 / Agosto / 2022			
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



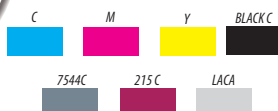
FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date: **12-SEPT-2022**

PRODUCTO/Product: **ET J. 1/2LT CHOCO GOURMET POPSY V1**
CLIENTE/Client: **COMERCIAL ALLAN S.A**

DISEÑADOR/ Designer: **DAVID PINILLA**
David.Pinilla@grupophoenix.com VoBo./ Ok

TINTAS/Inks



VoBo./TINTAS:

FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information

IMPRESION POR / Printed for
CARA/ Face ☐ DORSO/ Back ☐ ROLLO/ Roll ☐ RODILLO/ Roller ☐
BOLSA/ Bag ☐ REPT POR PASO/ Rept by Step ☐

COMENTARIOS/Comments

COPIA CONTROLADA DIGITAL
O original Firmado: 15/12/2020

ME3847

CODIGOS/Codes
BEEAW-01033-1
MKITS-05000033-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua
13-09-22

FECHA/Date:

REGISTRO DE CAMBIOS

220319 SE ADICIONA CODIGO DE BARRAS

120922 Cambio de arte

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE
FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07





FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date:	19-SEPT-2022		
TINTAS/Inks			
C	M	Y	BLACK C
7544C	215 C	LACA	
VoBa./TINTAS:			

PRODUCTO/Product:	ET J. 1/2LT VAINI GOUR POPSY V1		
CLIENTE/Cient:	COMERCIAL ALLAN S.A		
DISEÑADOR/ Designer:	DAVID PINILLA	VoBa./ Ok	
David.Pinilla@grupophoenix.com			
FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information			
IMPRESION POR / Printed for			
CARA/ Face	DORSO/ Back	ROLLO/Roll	RODILLO/Roller
		BOLSA/Bag	REPT POR PASO/ Rept by Step
COMENTARIOS/Comments			
Cambio de diseño			

COPIA CONTROLADA DIGITAL
O original Firmado: 15/12/2020

ME0787

CODIGOS/Codes
BEEAW-00185-1
MKITS-05000003-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua

FECHA/Date: 23-09-22

REGISTRO DE CAMBIOS

190922 Cambio de arte

LINEA DE SANGRADO
LINEA DE CORTE
AREA MAXIMA PARA TEXTOS

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE

FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS:	DISPENSADO	APROBACION FINAL
	REFERENCIA: ETIQ VAINILLA GOURMET 1L	☒ C 215 C ☒ M 7544 C ☒ Y ☒ K	 R 8 Manual ☐ Automático ☒	Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF:	ACABADOS		Fecha Aprobado
	TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm	Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE	Firma Cliente	
	MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4	COD BARRAS NUMERO: N.A	GUÍA TROQUEL: ☐	
	SISTEMA IMPRESIÓN: Digital	ADVERTENCIAS:	CONTROL PREPrensa #17852	
	PROGRAMA: Ilustrator			
	# VINCULOS: 1			
ASESOR/A: Maribel Santana				
FECHA ARTE: 22 / Agosto / 2022				
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez				

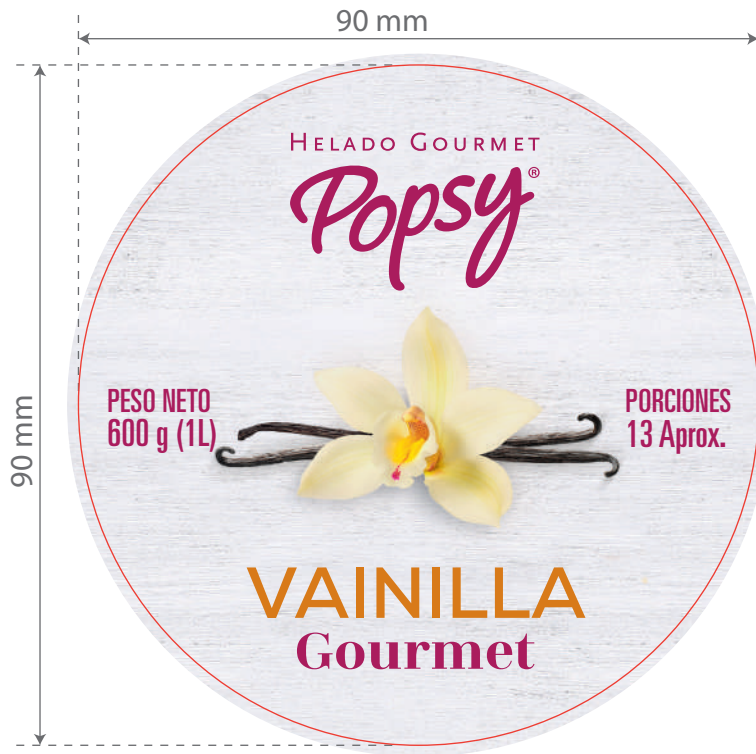
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
 NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



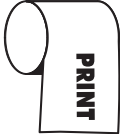
ARTE

ETIPRESS S.A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN REFERENCIA: CET VAINI LLA GOURMET 1L NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒ CODIGO REF: TAMAÑO: 107,022 x 143,996 mm MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4 SISTEMA IMPRESIÓN: Digital PROGRAMA: Ilustrator # VINCULOS: 1 ASESOR/A: Maribel Santana FECHA ARTE: 22 / Agosto / 2022 ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez	TINTAS: C ☒ P 215 C M ☒ P 7544 C Y ☒ K ☒	DISPENSADO R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐ Fecha Aprobado Firma Cliente	
	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE			COD BARRAS NUMERO: 7 705890 010445 ADVERTENCIAS:	GUIA TROQUEL: ☐
	CONTROL PREPrensa #17852				

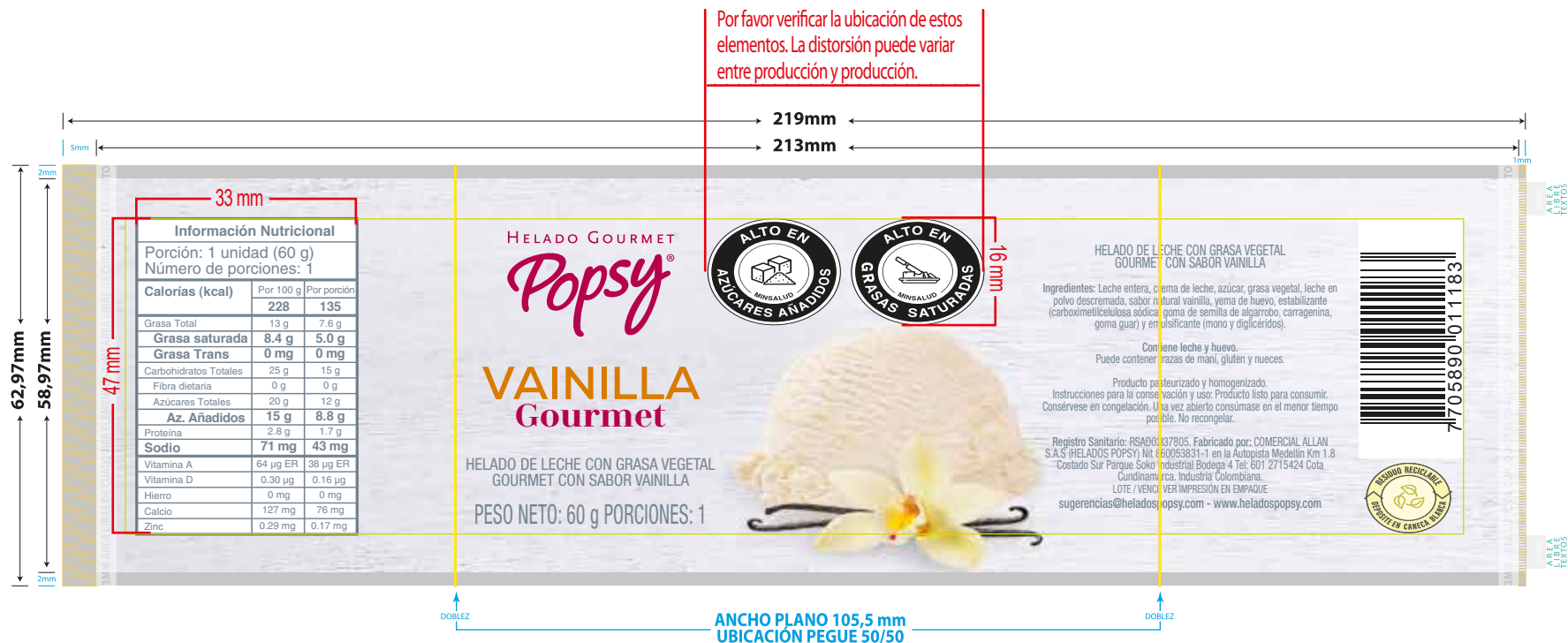
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



ARTE

ETIPRESS S. A. etiquetas e impresos Calle 18 No. 42-53 Bogotá - Colombia PBX: (571) 742 03 69	CLIENTE: COMERCIAL ALLAN	TINTAS: <table> <tr> <td>C</td><td>☒</td> <td>P</td><td>215 C</td> </tr> <tr> <td>M</td><td>☒</td> <td>P</td><td>7544 C</td> </tr> <tr> <td>Y</td><td>☒</td> <td></td><td></td> </tr> <tr> <td>K</td><td>☒</td> <td></td><td></td> </tr> </table>	C	☒	P	215 C	M	☒	P	7544 C	Y	☒			K	☒			DISPENSADO  R 8 Manual ☐ Automático ☒	APROBACION FINAL Tamaño ☐ Material ☐ Tintas ☐ Dispensado ☐
	C		☒	P	215 C															
	M	☒	P	7544 C																
	Y	☒																		
	K	☒																		
	REFERENCIA: TAPA VAINILLA GOURMET 1L																			
	NUEVO ☐ MODIFICACIÓN ☒																			
	CODIGO REF:																			
	TAMAÑO: 90 x 90 mm	ACABADOS Brillo Total ☐ Brillo Reservado ☐ Sin Brillo ☐ Mate ☐ Plastificado ☒ BRILLANTE		Fecha Aprobado																
MATERIAL: Polipropileno Blanco Glassine60 P4			Firma Cliente																	
SISTEMA IMPRESIÓN: Digital																				
PROGRAMA: Ilustrator																				
# VINCULOS: 1																				
ASESOR/A: Maribel Santana	COD BARRAS NUMERO: N.A.		GUIA TROQUEL: ☐																	
FECHA ARTE: 22 / Agosto / 2022	ADVERTENCIAS: CONTROL PREPrensa #17852																			
ARTE ELABORADO POR: Lady Pérez																				

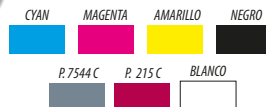
La aprobación de este arte, constituye la aceptación de la distribución, tamaño, textos, logos y códigos de barras.
NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLORES



FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date: **12 - SEPT - 2022**

TINTAS/inks



VoBo./TINTAS:

PRODUCTO/Product: **V. MAN 60gr VAINILLA POPSY NP V1**

CLIENTE/Client: **COMERCIAL ALLAN S.A.**

DISEÑADOR/Designer: **DAVID PINILA**
David.Pinila@grupophoenix.com

VoBo./ Ok

ME2260

CODIGOS/Codes
BEEWW-01392-1
MMVHW-00600052-1

FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information

IMPRESION POR / Printed for
CARA/Face ☐ DORSO/Back ☐

ROLLO/Roll
BOLSA/Bag ☐

RODILLO/Roller
REPT POR PASO/
Rept by Step ☐

COMENTARIOS/Comments

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua
13-09-22

FECHA/Date:

REGISTRO DE CAMBIOS

23-JUNIO-2017: Actualización de arte por cambio en códigos
por cambio en semiterminado Menor Peso.
120922 cambio de arte

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE

FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07



FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date: **15-SEPT-2022**

TINTAS/Inks



VoBo./ TINTAS:

PRODUCTO/Product: **ET J. 1LT MANDA GOURMET POPSY V1**

CLIENTE/Client: **COMERCIAL ALLAN S.A**

DISEÑADOR/ Designer: **DAVID PINILLA**
David.Pinilla@grupophoenix.com

VoBo./ Ok

FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information

IMPRESION POR / Printed for
CARA/ Face ☐ DORSO/ Back ☐ ROLLO/Roll ☐ RODILLO/Roller ☐
BOLSA/Bag ☐ REPT POR PASO/ Rept by Step ☐

COMENTARIOS/Comments

Cambio de diseño

COPIA CONTROLADA DIGITAL
Original Firmado: 15/12/2020

ME0540

CODIGOS/Codes

BEEAW-00267-1
MKITS-10000001-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval

Diego Sua

FECHA/Date: **19-09-22**

REGISTRO DE CAMBIOS

150922 Cambio de diseño

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE

FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDDS-R07



FORMATO DE APROBACION
ARTE DISEÑO GRAFICO

FECHA/Date:	14-SEPT-2022	PRODUCTO/Product:	ET J. 1LT BROWNIE GOURM POPSY V1
		CLIENTE/Client:	COMERCIAL ALLAN S.A
		DISEÑADOR/Designer:	DAVID PINILLA David.Pinilla@grupophoenix.com
			VoBo./ Ok
TINTAS/inks			
CYAN C	MAGENTA C	AMARILLO C	NEGRO C
P.215C	P.7544C	LACA	
VoBo./TINTAS:			
FORMACION EXCLUSIVA PELICULA TERMOENCOGIBLE / Thermo Film Exclusive Information			
IMPRESION POR / Printed for			
CARA/ Face	DORSO/ Back	ROLLO/Roll	RODILLO/Roller
		BOLSA/Bag	REPT POR PASO/ Rept by Step
COMENTARIOS/Comments			
Cambio de diseño			

COPIA CONTROLADA DIGITAL
Original Firmado: 15/12/2020

ME0588
CODIGOS/Codes
BEEAW-00285-1
MKITS-10000008-1

APROBACION CLIENTE/
Client Approval
Diego Sua

FECHA/Date: 16-09-22

REGISTRO DE CAMBIOS

140922 Cambio de diseño

LA APROBACION DE ESTE ARTE CONSTITUYE LA ACEPTACION DEL DISEÑO Y TEXTOS LEGALES, LOS CUALES SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE FRENTE A LA NORMATIVIDAD DE SU INDUSTRIA. NO ES VALIDO COMO MUESTRA EXACTA DE COLOR
This art approval means the acceptance of ART DESIGN and legal texts, which are client's responsibility according to the regulations of their industry. NOT VALID FOR COLOR APPROVAL

ARCHIVO UBICACION: ORIGINAL DESARROLLOS. COPIA 1 VENTAS COPIA 2 CLIENTE
FORMATO VERSION 06 AA: MIENTRAS ESTE VIGENTE AI: NO HAY

MDD5-R07

COMERCIAL ALLAN S.A.S. CERTIFICA:

NATALIA NIÑO RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.862.822, en mi calidad de Representante Legal, a la fecha del presente escrito, certifico por medio del presente documento la destrucción de los elementos descritos a continuación. En el mismo sentido, da fe de que la compañía no se encuentra produciendo LOS PRODUCTOS con el empaque y etiquetas que han sido objeto de acción popular:

CODIGO ENVASE	DESCRIPCION ENVASE	CANTIDAD
060-6000-001037	LITRO FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT IMPORTADO	3.880
060-6000-001038	TAPA LITRO FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT IMPORTADO	3.600
060-6000-001041	LITRO VAINILLA LIGHT IMPORTADO	5.080
060-6000-001042	TAPA LITRO VAINILLA LIGHT IMPORTADO	3.400
060-6000-001053	LITRO BROWNIE LIGHT IMPORTADO	7.200
060-6000-001054	TAPA LITRO BROWNIE LIGHT IMPORTADO	8.100
060-6000-001073	1/2 LITRO FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT GOURMET IMPORTACION	12.300
060-6000-001074	TAPA 1/2 LITRO FRUTOS DEL BOSQUE LIGHT GOURMET IMPORTACION	10.800
060-6000-001075	1/2 LITRO CHOCOLATE LIGHT GOURMET IMPORTACION	900
060-6000-001076	TAPA 1/2 LITRO CHOCOLATE LIGHT GOURMET IMPORTACION	900

Registro fotográfico





Peso material: 1.084 Kg

Se certifica a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,


NATALIA NINO RAMIREZ
C.C. 52.862.822
Representante Legal
COMERCIAL ALLAN S.A.S.
NIT.: 860053831 - 1

INFORME DE DESTRUCCIÓN No. 186

GESTIÓN AMBIENTAL

El día 1 de septiembre por solicitud y autorización de Seguridad y Calidad Alimentaria, se procedió a dar de baja los elementos que a continuación se relaciona:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
60-6000-1071	LITRO DE MANDARINA LIGHT GOURMET	6.000
60-6000-1071	TAPA 1/2 LITRO MANDARINA LIGHT GOURMET	6.000

Registro fotográfico





Documento Soporte – Comprobante de salida

COMERCIAL ALLAN S.A.S NIT: 86005383 - 1 COMPROBANTE DE SALIDA H 9 202200665
1 INSUMOS

EMPRESA: COMERCIAL ALLAN S.A.S NIT: 860053831 SUC: 1 FECHA: 01-sep.-2022 ✓
DIRECCION: AUTOPIST MEDELLIN KM 1.8 PQ.SOKO BD 4 CIUDAD: BOGOTA

Por medio de la presente damos salida a los articulos relacionados a continuación.

CODIGO	DESCRIPCION	CC-SCC	BODEGA	CANTIDAD
0606000001071	1/2 LITRO MANDARINA LIGHT GOURMET IMPORTACION UNIDAD	120100 1	211	6,000.00
0606000001072	TAPA 1/2 LITRO MANDARINA LIGHT GOURMET IMPORTACION UNIDAD	120100 1	211	6,000.00

Atentamente,



Carolina Quintero
Coordinadora Ambiental
Comercial Allan SAS

República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022032593

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE: 20099587 RADICACION: 20221185043 FECHA: 2022/08/19

REGISTRO No.: RSA-000047-2015 VIGENCIA: 2025/12/18

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2020044685 del 18 de diciembre de 2020, el INVIMA Concedió la Renovación de Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo) N°. RSA-000047-2015, Para FABRICAR Y VENDER, el Producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA: FRUTOS DEL BOSQUE. CON: BROWNIE, CHOCOLATE, MANDARINA, VAINILLA, de Marca: POPSY, con Presentaciones Comerciales: Producto empacado en las siguientes presentaciones,Litro 700 g. (+/- 10) g, Cubeta plástica 3300 g. (+/- 50) g, Tarro 5200 g. (+/- 100) g., ,Cubeta retornable 4000 g. (+/- 50) g, Cubeta 5 litros desechable 3300 g. (+/- 50) g.,Vaso 60 g cartón 60 g. (+/- 5) g Vaso 60 g plástico 60 g. (+/- 5) g., Siendo, tanto el Titular como Fabricante: COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA.

Que mediante radicado No. 20221185043 de fecha 2022/08/19 el Señor(a) NATALIA NIÑO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial
2. Adición del nombre del producto
3. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-000047-2015 , a favor de TITULAR(ES): COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial: HELADOS POPSY GOURMET- POPSY
2. Adición del nombre del producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE.

Por adición de nombre, se adiciona composición: Frutos del bosque: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa). Contiene leche y fresa. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Brownie: Leche entera, brownie de chocolate (harina de trigo, grasa vegetal, fructolight (fructosa y sucralosa), huevos, polvo de hornear, polidextrosa, licor de cacao, cocoa, tintura de caramelo, CMC (carboximetilcelulosa)), edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

palmitato de ascorbilo)), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche, gluten y huevo. Puede contener trazas de maní y nueces.
Chocolate: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.1), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo y nueces.
Mandarina: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Vainilla: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural y artificial vainilla, inulina, sabor artificial vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Arequipe: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, colorante caramelo clase III, sabor artificial arequipe, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces..

3. Adición de presentación comercial: Tipo de material Litro Envase en polipropileno. 1/2 litro Envase en polipropileno Cubeta plástica Envase en poliestireno del alto impacto. Tarro Envase en BC48X70 blanco reverso café. Cubeta retornable Envase en polipropileno. Cubeta 5 litros desechable Envase en políéster termoplástico.
Vaso cartón Envase en polyboard P2S calibre 13. Presentación general Envase en Poliproleno
Vaso plástico Envase en poliestireno. Envase Genérico Plyboard/ Polipapel Gramaje De 60g hasta 20.000 kg en intervalos de 5 g

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 6 de Septiembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/09/06
12:05:31 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

RESOLUCION Nro. 2022045009 del 30 de Diciembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictarón postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Artículo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221279199 de fecha 2022/12/30 el (la) Señor(a) NATALIA NIÑO RAMIREZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

R E G I S T R O SANITARIO No.:	RSA-0023047-2022		
VIGENTE HASTA:	2027/12/30		
EXPEDIENTE:	20243073	RADICACION:	20221279199
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, ‘HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS’,		
MARCA:	POPSY,		
PRESENTACION COMERCIAL:	De 60g hasta 20000 kg en intervalos de 5 g ,		
TITULAR(ES):	COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,		
FABRICANTE(S):	COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE



MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido a vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 30 de Diciembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUIYAME
Fecha: 2022/12/30
14:44:27 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

**CARLOS ALBERTO ROBLES COCUIYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

REPORTE DE ANÁLISIS 18118 - V0

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-06-16
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

Código de Muestra: 052622-007

2. Información del cliente

Cliente: Comercial ALLAN
Nombre y Apellido del contacto: Diego Sua
Cargo: Profesional Desarrollo e Introducción de Nuevos Productos
Dirección: Autopista medellín Km 1.8 Parque ind. SOKO
Correo electrónico: diego.sua@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL GOURMET CON BROWNIE
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-05-26
Fecha(s) de análisis: 2022-06-02 a 2022-06-14

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,1	8,78
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	4,65
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	0,75
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,2	24,6
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	24,00
(A) Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	101,50

REPORTE DE ANÁLISIS 18118 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
(A) Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,41
(A) Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	107,11
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	0,6
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	14,18
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	3,9
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	0,99
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	50,29
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	30,7
Carbohidratos Disponibles	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	30,1
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	264,0

REPORTE DE ANÁLISIS 18118 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	21,69
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	2,88
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	0,5	2,47
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,57
Potasio	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	169,53
Azúcares No Reductores (volumétrico)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,2	20,8

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

OBSERVACIONES:

- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra analizada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S

REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.
Director Técnico M.P. 15396



*** FIN DEL REPORTE***

EL-F-001
V.06
2022-02-08

Calle 71 No 72-43 Bogotá D.C

(571) 252 8340 - 252 8637

www.leptonlab.com

Página 3 de 3

REPORTE DE ANÁLISIS 18119 - V0

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-06-16
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

Código de Muestra: 052622-008

2. Información del cliente

Cliente: Comercial ALLAN
Nombre y Apellido del contacto: Diego Sua
Cargo: Profesional Desarrollo e Introducción de Nuevos Productos
Dirección: Autopista medellín Km 1.8 Parque ind. SOKO
Correo electrónico: diego.sua@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO LIGHT EN CALORÍAS DE LECHE CON GRASA SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON BROWNIE LIGHT
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-05-26
Fecha(s) de análisis: 2022-06-02 a 2022-06-14

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,10	3,58
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	2,16
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	1,53
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,2	10,8
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	9,56
(A) Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	101,46

REPORTE DE ANÁLISIS 18119 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
(A) Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,68
(A) Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	112,39
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	1,1
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	7,28
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	3,8
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	1,07
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	61,68
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	26,20
Carbohidratos Disponibles	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	25,10
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	182,1

REPORTE DE ANÁLISIS 18119 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	47,54
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	2,39
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	0,5	2,21
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,53
Potasio	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	183,77
Azúcares No Reductores (volumétrico)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,2	2,45

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

OBSERVACIONES:

- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra analizada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S

REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.
Director Técnico M.P. 15396



*** FIN DEL REPORTE***

REPORTE DE ANÁLISIS 18115 - V1

Código de Muestra: 052622-004

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-06-15
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

2. Información del cliente

Cliente: Comercial ALLAN
Nombre y Apellido del contacto: Diego Sua
Cargo: Profesional Desarrollo e Introducción de Nuevos Productos
Dirección: Autopista medellín Km 1.8 Parque ind. SOKO
Correo electrónico: diego.sua@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL GOURMET CON CHOCOLATE
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-05-26
Fecha(s) de análisis: 2022-06-02 a 2022-06-14

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,1	8,40
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	4,28
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	0,71
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,2	19,74
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	15,02
(A) Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	114,53

REPORTE DE ANÁLISIS 18115 - V1

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
(A) Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,58
(A) Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	46,77
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	1,17
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	13,4
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	1,36
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	0,96
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	54,74
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	29,5
Carbohidratos Disponibles	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	28,33
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	240,7

REPORTE DE ANÁLISIS 18115 - V1

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	25,68
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	3,57
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	0,5	2,29
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,76
Potasio	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	265,15
Azúcares No Reductores (volumétrico)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,2	15,6

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

OBSERVACIONES:

- Este reporte de análisis reemplaza y anula el reporte de análisis 18115-V0 con fecha 2022-06-15 por inclusión del resultado de Vitamina A.
- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra analizada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S

REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.
Director Técnico M.P. 15396



*** FIN DEL REPORTE ***

EL-F-001

V.06

2022-02-08

📍 Calle 71 No 72-43 Bogotá D.C

☎ (571) 252 8340 - 252 8637

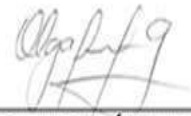
www.leptonlab.com

Página 3 de 3

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	 					
INFORME DE ANALISIS No. F-22-89800-0							
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Autopista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS		INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PARQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-10-04 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-10-04 HORA: 14:23:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-10-05 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-10-21					
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO.	IDENTIFICACION	FABRICANTE Y/O PROVEEDOR					
22-89800	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICION DE AZUCAR CON COCOA	HELADOS POPSYP					
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION	CANT.ENTREG.(UN)	FECHA DE PROD	FECHA VENC	LOTE	T° ÍTEM DE ENSAYO	T. RECEPCION	
FRASCO PLASTICO X600G	1	N.E	N.E	N.E.	N.E.	-8.2°C	
OBSERVACIONES							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	68,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	31,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	3,0***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	5,5	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaría total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	4,6	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	1,2	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS							 ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050		
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05											
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	22,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	17,4	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	8,4	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	2,2	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	140	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA				
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	111,8	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	99,5	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,6	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,8	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,59	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,66	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,25	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,91	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,90	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	12,23	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,03	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.											
REVISO: DIRECTOR TECNICO						APROBO: GERENTE					

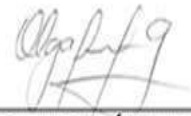
F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05																																																							
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,21</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>1,50</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>2,98</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>28,04</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC</td> <td>1,18</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>231,2</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,21	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,50	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	2,98	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	28,04	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,18	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	231,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,21	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,50	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	2,98	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	28,04	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,18	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	231,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -Los resultados descritos en el presente documento se aplican al ítem tal como se recibió. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S																																																							
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.																																																							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE																																																			

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050
		 OLGA LUCÍA ÁVILA GUZMÁN JEFE DE LABORATORIO DE FISCOQUÍMICA  FERNANDO MURCIA Director Técnico FIN DEL INFORME
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.		
REVISO: DIRECTOR TECNICO	APROBO: GERENTE	

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05		INFORME DE ANALISIS				 	
						INFORME DE ANALISIS No. F-22-89798-0	
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Autopista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS				INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PARQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-10-04 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-10-04 HORA: 14:23:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-10-05 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-10-21			
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO. 22-89798		IDENTIFICACION HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICION DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE			FABRICANTE Y/O PROVEEDOR HELADOS POPSYP		
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION FRASCO PLASTICO X600G		CANT.ENTREG.(UN) 1	FECHA DE PROD N.E	FECHA VENC N.E	LOTE N.E.	T° ÍTEM DE ENSAYO N.E.	T. RECEPCION -8.2°C
OBSERVACIONES							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	77,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	22,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	2,8***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	2,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaría total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	0,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	0,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS					  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05								
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	15,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	15,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	6,4	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	99	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA	
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	96,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	56,0	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,3	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,1	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,79	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,94	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,17	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,11	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,10	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	17,78	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,02	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.								
REVISO: DIRECTOR TECNICO					APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05																																																							
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,14</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,73</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>4,17</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>26,92</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC</td> <td>1,40</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>103,9</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,14	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,73	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	4,17	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	26,92	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,40	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	103,9	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,14	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,73	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	4,17	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	26,92	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,40	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	103,9	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -Los resultados descritos en el presente documento se aplican al ítem tal como se recibió. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S																																																							
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.																																																							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE																																																			

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050
 OLGA LUCÍA ÁVILA GUZMÁN JEFE DE LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA  FERNANDO MURCIA Director Técnico FIN DEL INFORME		
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.		
REVISO: DIRECTOR TECNICO	APROBO: GERENTE	

REPORTE DE ANÁLISIS 18114 - V0

Código de Muestra: 052622-003

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-06-15
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

2. Información del cliente

Cliente: Comercial ALLAN
Nombre y Apellido del contacto: Diego Sua
Cargo: Profesional Desarrollo e Introducción de Nuevos Productos
Dirección: Autopista medellín Km 1.8 Parque ind. SOKO
Correo electrónico: diego.sua@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL GOURMET CON PULPA DE FRUTA DRUTOS DEL BOSQUE
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-05-26
Fecha(s) de análisis: 2022-06-02 a 2022-06-14

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,1	5,23
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	2,79
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	0,45
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,2	24,61
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	7,08
(A) Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	82,90

REPORTE DE ANÁLISIS 18114 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
(A) Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	< 0,25
(A) Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	45,96
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	1,54
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	8,47
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	4,31
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	0,67
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	61,6
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	24,9
Carbohidratos Disponibles	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	23,36
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	188,6

REPORTE DE ANÁLISIS 18114 - V0

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	18,35
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	4,84
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	0,5	2,39
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	< 0,25
Potasio	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	134,04
Azúcares No Reductores (volumétrico)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,2	11,89

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

OBSERVACIONES:

- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra analizada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S

REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.
Director Técnico M.P. 15396



*** FIN DEL REPORTE***

F-EC-001 REVISION 05	INFORME DE ANALISIS		 LABORATORIOS		 ACREDITADO ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050		
FECHA DE ACTUALIZACION 17-ABRIL-2020							
INFORME DE ANALISIS No. F-22-45351-0							
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Auto pista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS			INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PAEQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-05-25 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-05-25 HORA: 12:19:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-05-25 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-06-14 METODO DE TOMA DE ITEM: ALEATORIO SIMPLE				
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO. 22-45351	IDENTIFICACION HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL GOURMET CON MANDARINA			FABRICANTE Y/O PROVEEDOR HELADOS POPSYP			
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION FRASCO PLASTICO X 500 g	CANT.ENTREG.(UN) 1	FECHA DE PROD N.E	FECHA VENC N.E	LOTE N.E.	T. MUESTREO -10.0°C	T. RECEPCION -17.0 °C	
OBSERVACIONES							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	61,2	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	38,8	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	2,7***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	10,12	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaria total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	0,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO			APROBO: GERENTE				

F-EC-001 REVISION 05		INFORME DE ANALISIS					 	
FECHA DE ACTUALIZACION 17-ABRIL-2020								
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	26,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	26,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	16,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	10,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	199	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA	
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	137,3	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	96,7	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,0****	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	5,32	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,18	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,91	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	4,08	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	4,00	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	86,99	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,04	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.								
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE				

F-EC-001 REVISION 05		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
FECHA DE ACTUALIZACION 17-ABRIL-2020																																																							
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,70</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>3,11</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>9,0</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>55,4</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D3 (Colecalciferol)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado</td> <td>111,2</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>UI/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>170,8</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,70	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,11	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	9,0	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	55,4	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D3 (Colecalciferol)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado	111,2	NO APLICA	NO APLICA	UI/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	170,8	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,70	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,11	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	9,0	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	55,4	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D3 (Colecalciferol)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado	111,2	NO APLICA	NO APLICA	UI/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	170,8	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente -***Factor de conversión de nitrógeno a proteína %N x 6,38. ****Limite cuantificacion de Fe 0,07 mg/100g Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S																																																							
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.																																																							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE																																																			

F-EC-001 REVISION 05	INFORME DE ANALISIS	  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050
FECHA DE ACTUALIZACION 17-ABRIL-2020		
 OLGA LUCÍA ÁVILA GUZMÁN JEFE DE LABORATORIO DE FISCOQUÍMICA  FERNANDO MURCIA Director Técnico FIN DEL INFORME		
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. REVISO: DIRECTOR TECNICO APROBO: GERENTE		

F-EC-007 REVISION 04 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	 					
INFORME DE ANALISIS No. F-22-86162-1 (SUPLEMENTO DE INFORME DE ANALISIS No. F-22-86162-0 QUE REEMPLAZA AL INFORME DE ANALISIS No. F-22-86162-0)							
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Autopista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS	INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PARQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-09-23 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-09-23 HORA: 16:54:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-09-26 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-10-07						
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO.	IDENTIFICACION	FABRICANTE Y/O PROVEEDOR					
22-86162	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICION DE AZUCAR CON SABOR	HELADOS POPSYP					
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION	CANT.ENTREG.(UN)	FECHA DE PROD	FECHA VENC	LOTE	T° ÍTEM DE ENSAYO	T. RECEPCION	
ENVASE LITRO (600 g)	1	N.E	N.E	N.E.	-10.0 °C	-7.0 °C	
OBSERVACIONES							
1TOMAR 600 g DE HELADO DE LA CUBETA ENTREGADA							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	68,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	31,1	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	3,3***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	5,5	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaría total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	0,8	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE			

F-EC-007 REVISION 04		INFORME DE ANALISIS							 ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050		
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05											
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	21,5	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	21,5	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	5,1	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	149	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA				
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	59,8	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	64,6	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,4	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,0****	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,77	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,48	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,25	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,73	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,69	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	42,02	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA				
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,04	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA				
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.											
REVISO: DIRECTOR TECNICO						APROBO: GERENTE					

F-EC-007 REVISION 04		INFORME DE ANALISIS				 	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05							
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,20	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,34`	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	5,84	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	36,46	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA
Vitamina D3 (Colecalciferol)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC. Subcontratado	0,00	NO APLICA	NO APLICA	UI/100g	*	NO APLICA
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	155,2	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -Los resultados descritos en el presente documento se aplican al ítem tal como se recibió. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente --*** Factor de conversión de nitrógeno a proteína %N x 6,38. -**** Limite cuantificación Fe 0,07 mg/100g -Justificacion suplemento 1: Se incluyen análisis adicionales Biotrends laboratorios no se hace responsable por el uso del informe de analisis F-22-86162-0 Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. REVISO: DIRECTOR TECNICO APROBO: GERENTE							

REPORTE DE ANÁLISIS 17356 - V0

1. Información general

Fecha de reporte: 2022-03-25
Lugar de realización del análisis: LEPTON S.A.S Calle 71 No. 72-43 Bogotá - Colombia

Código de Muestra: 030322-004

2. Información del cliente

Cliente: Comercial Allan S.A.S
Nombre y Apellido del contacto: Sandra Bermudez
Cargo: Profesional Innovación y Desarrollo
Dirección: Autopista Medellín Km 1.8 Costado sur Parque Industrial Soko bodega 4 Cota - Cundinamarca
Correo electrónico: sandra.bermudez@heladospopsy.com

3. Información de la muestra

Descripción de la muestra: HELADO DE VAINILLA GOURMET
Lote: N.E.
Fecha de recepción: 2022-03-03
Fecha(s) de análisis: 2022-03-07 a 2022-03-24

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Perfil lipídico					
Determinación de grasa saturada	Método Interno-LAB-ME-042 V.00 F.E.2014/06/27	Cromatografía de gases con detector FID	g/100g	0,1	8,38
Determinación de ácidos grasos: monoinsaturados			g/100g	0,04	3,65
Determinación de ácidos grasos: poliinsaturados			g/100g	0,03	0,62
Determinación de grasa trans			mg/100g	10	N.D.
Grasa Total (Hidrólisis ácida)	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Hidrólisis ácida	g/100g	0,02	12,64
Proteína Total	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Kjeldahl	g/100g	0,2	2,8
Cenizas Totales	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02 Basado en AOAC 923.03	Gravimétrico, Calcinación directa	g/100g	0,01	0,73

Lepton S.A.S.
Nit. 900198.720-1
Calle 71 No. 72-43
Tels. (601) 252 8340
805 1946
252 8637
Bogotá, D.C. - Colombia
www.leptonlab.com

EL-F-001

V.06

2022-02-08

Análisis químico especializado - Soporte técnico a la industria

DETERMINACIÓN ANALÍTICA	MÉTODO	TÉCNICA ANALÍTICA	UNIDAD	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	RESULTADO
Humedad	Método Interno-LAB-ME-015 V.3 F.E.2019/12/02	Pérdida por secado	g/100g	0,01	59,26
Carbohidratos (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	0,01	24,6
Calorías (humedad, grasa, ceniza, proteína)	Método Interno-LAB-ME-015 V.02 F.E.2017/11/01	Cálculo Directo por fórmula	kcal	0,2	222
Fibra Dietaria Total	Método Interno-LAB-ME-007 V.4 F.E.2021/05/21	Enzimática - Gravimétrica (Buffer fosfato)	g/100g	0,5	< 0,5
Azúcares Totales (Fehling)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Volumétrico Fehling	g/100g	0,01	20,17
Azúcares añadidos(*)	Método Interno-LAB-ME-002 V.4 F.E.2021/08/30	Cálculo Directo por fórmula	g/100g	-	14,11
Colesterol	Método Interno-LAB-ME-039 V.01 F.E.2018/02/12	Cromatografía de gases con detector de ionización de llama (GC-FID)	mg/100g	0,25	24,39
Determinación de Calcio	Método Interno-LAB-ME-059 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	127,13
Determinación de Hierro	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	N.D.
Determinación de Sodio	Método Interno-LAB-ME-074 V.00 F.E.2020/06/19	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	71,24
Zinc	Método Interno-LAB-ME-028 V.02 F.E.2017/12/12	Absorción atómica-llama	mg/100g	0,25	0,29
Vitamina A (Retinol)	Método Interno-LAB-ME-058 V.2 F.E.2021/05/24	Cromatografía HPLC-UV	µg E.R./100g	1,4	63,81
Vitamina D3 (expresado en µg)	Método Interno-LAB-ME-062 V.1 F.E.2021/05/19	Cromatografía HPLC-UV	µg/100g	0,3	< 0,3
Vitamina C (ácido ascórbico)	Método Interno Basado en EN 14130:2003-LAB-ME-061 V.00 F.E.2016/08/30	Cromatografía HPLC-UV	mg/100g	1	< 1

A: Acreditado N.A.: No Aplica N.D.: No Detectado N.E.: No Especifica B.S.: Base Seca S: Subcontratado no acreditado

Lepton S.A.S.
Nit. 900.198.720-1
Calle 71 No. 72-43
Tels. (601) 252 8340
805 1946
252 8637
Bogotá, D.C. - Colombia
www.leptonlab.com

EL-F-001

V.06

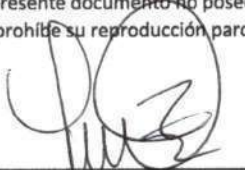
2022-02-08

Análisis químico especializado - Soporte técnico a la industria

OBSERVACIONES:

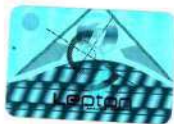
(*) Valor reportado de acuerdo con la información suministrada por el cliente

- El logo de ONAC solamente es válido para los ensayos identificados con la letra (A).
- La muestra arrojada fue tomada y remitida por el cliente.
- La información de descripción de la muestra incluida en este reporte fue suministrada por el cliente.
- Los resultados son válidos únicamente para la muestra analizada como se recibió y no para otro(s) materiales de la misma procedencia.
- El presente documento no posee validez alguna sin el sello de seguridad y las firmas respectivas.
- Se prohíbe su reproducción parcial, sin la autorización formal de LEPTON S.A.S


REVISADO Y APROBADO

I.Q. Iván F. Sánchez A.

Director Técnico M.P. 15396



*** FIN DEL REPORTE***

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS				 	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05							
INFORME DE ANALISIS No. F-22-89799-0							
INFORMACION DEL CLIENTE CLIENTE: COMERCIAL ALLAN S A S - INVESTIGACION Y DESARROLLO NIT/CC: 860053831-1 DIRECCION: Autopista medellin km 1 punto 8 costado sur par soko industrial bodega 4 TELEFONO: 2715424 MAIL: DIEGO.SUA@HELADOSPOPSY.COM CIUDAD: COTA CONTACTO: ING. DIEGO SUA CARGO: PROFESIONAL DESARROLLO E INTRODUCCION DE NUEVOS PRODUCTOS				INFORMACION DE TOMA DE ITEM DE ENSAYO LUGAR DE TOMA DE ITEM: PARQUE INDUSTRIAL SOKO RESPONSABLE DE TOMA DE ITEM: COMERCIAL ALLAN S A S FECHA DE TOMA DE ITEM: 2022-10-04 HORA: N.E FECHA DE RECEPCION: 2022-10-04 HORA: 14:23:00 FECHA DE INGRESO A ANALISIS: 2022-10-05 FECHA DE EMISION DE INFORME: 2022-10-21			
IDENTIFICACION DEL ITEM DE ENSAYO							
ITEM DE ENSAYO NO. 22-89799		IDENTIFICACION HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICION DE AZUCAR CON SABOR VAINILLA			FABRICANTE Y/O PROVEEDOR HELADOS POPSYP		
PRESENTACION DURANTE LA RECEPCION FRASCO PLASTICO X600G		CANT.ENTREG.(UN) 1	FECHA DE PROD N.E	FECHA VENC N.E	LOTE N.E.	T° ÍTEM DE ENSAYO -10.0 °C	T. RECEPCION -8.2°C
OBSERVACIONES							
TABLA DE RESULTADOS							
PARAMETRO	METODO UTILIZADO	RESULTADOS	U	REGLA	UNIDADES	ESPECIFICACION	CUMPLIMIENTO
Humedad	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - Secado en estufa a 105°C)	70,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Sólidos totales	P-LF-008 Versión 3 (Gravimetría - cálculo por diferencia)	29,7	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Proteína Total (Cálculo obtenido del Nitrogeno Total bajo ISO 1871:2009, ensayo acreditado por ONAC)	Cálculo matemático basado en ISO 1871:2009 (Kjeldahl)	3,9***	+/- 0,07	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Grasa Total	AOAC 920.111 Ed. 21:2019 (Roese-Gottlieb modificado)	5,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Fibra dietaria total (NO INCLUYE FOS, inulina, galactooligosacaridos, rafinosa, polidextrosa, maltodextrina).	AOAC 985.29. Ed. 21:2019 (Enzimático - Gravimétrico).	0,6	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
Cenizas	P-LF-001 Versión 5 (Gravimetría - calcinación a 600°C)	0,9	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE			

F-EC-001		INFORME DE ANALISIS					  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050	
REVISION 06								
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05								
Carbohidratos totales	AOAC 986.25 (E).Ed.21:2019 (Determinación por diferencia)	19,6	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Carbohidratos disponibles	Food composition data de H. Greenfield y D.A.T. Southgate Food and Agriculture Organization of the United Nations Rome 2012.	19,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares totales	AOAC 923.09. Ed 21:2019 (Lane-Eynon)	6,3	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Azúcares no reductores (Expresados como sacarosa)	AOAC 925.05. Ed 21:2019 (Método de inversión de azúcares y cálculo por diferencia)	0,0	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Calorias	Determinación Indirecta factor de Atwater	141	NO APLICA	NO APLICA	Kcal/100g	*	NO APLICA	
Calcio (Ca)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	104,9	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Sodio (Na)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	70,2	+/- 1,38	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Zinc (Zn)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	0,4	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Hierro (Fe)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica). Acreditado.	0,1	+/-0,32	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Grasa saturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	3,49	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa monoinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,57	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa poliinsaturada	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,23	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa insaturada total	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,81	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasa cis	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,79	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
Grasas trans	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	14,53	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	
Contenido de Omega 3	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,03	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.								
REVISO: DIRECTOR TECNICO					APROBO: GERENTE			

F-EC-001 REVISION 06		INFORME DE ANALISIS				 																																																	
FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05																																																							
<table border="1"> <tr> <td>Contenido de Omega 6</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>0,20</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Contenido de Omega 9</td> <td>P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>1,39</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>g/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Colesterol</td> <td>P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)</td> <td>2,21</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)</td> <td>P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)</td> <td>22,49</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)</td> <td>Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC</td> <td>1,40</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mcg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> <tr> <td>Potasio (K)</td> <td>AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).</td> <td>145,5</td> <td>NO APLICA</td> <td>NO APLICA</td> <td>mg/100g</td> <td>*</td> <td>NO APLICA</td> </tr> </table>								Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,20	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,39	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA	Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	2,21	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA	Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	22,49	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,40	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA	Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	145,5	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA
Contenido de Omega 6	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	0,20	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Contenido de Omega 9	P-LF-106 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	1,39	NO APLICA	NO APLICA	g/100g	*	NO APLICA																																																
Colesterol	P-LF-108 Versión 1 (Cromatografía de gases GC-FID)	2,21	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina A (expresada como equivalentes de retinol)	P-LF-043 Versión 4 (Cromatografía líquida de alta eficiencia, HPLC)	22,49	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Vitamina D (Suma de vitamina D2 + D3)	Cromatografía líquida de alta eficiencia HPLC	1,40	NO APLICA	NO APLICA	mcg/100g	*	NO APLICA																																																
Potasio (K)	AOAC 985.35. Ed. 21:2019 (Espectrofotometría de absorción atómica).	145,5	NO APLICA	NO APLICA	mg/100g	*	NO APLICA																																																
INTERPRETACION DE RESULTADO "PARA LOS PARAMETROS SOLICITADOS NO EXISTE NORMA DE COMPARACION" Observaciones -En Biotrends Laboratorios S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 15-LAB-050, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017 -Los resultados son validos unicamente para el item analizado. -Los resultados descritos en el presente documento se aplican al ítem tal como se recibió. -El laboratorio no se hace responsable de la información suministrada por el cliente, la cual corresponde a la reportada en las respectivas remisiones de ítems de ensayo debidamente firmado. -Este certificado de análisis solo puede ser reproducido íntegramente y con autorización escrita de BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S. Las copias impresas del informe de análisis, se consideran copias no controladas por el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio. - U = incertidumbre expandida al valor reportado con un factor de cobertura de k=2, para un intervalo de confianza de aproximadamente el 95%. -Regla de decisión 1= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, NO está influenciado por la incertidumbre del ensayo. -Regla de decisión 2= El resultado obtenido frente a los límites de especificación para dar cumplimiento, está influenciado por la incertidumbre del ensayos. -* Parametro no requerido en especificacion -** Parametro no solicitado por el cliente Autorizan: BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S																																																							
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.																																																							
REVISO: DIRECTOR TECNICO				APROBO: GERENTE																																																			

F-EC-001 REVISION 06 FECHA DE ACTUALIZACION 2022-08-05	INFORME DE ANALISIS	  ISO/IEC 17025:2017 15-LAB-050
		 OLGA LUCÍA ÁVILA GUZMÁN JEFE DE LABORATORIO DE FISICOQUÍMICA  FERNANDO MURCIA Director Técnico FIN DEL INFORME
BIOTRENDS LABORATORIOS S.A.S.		
REVISO: DIRECTOR TECNICO	APROBO: GERENTE	

PROYECTO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR INICIADA POR LIBARDO MELO VEGA CONTRA COMERCIAL ALLAN S.A.S. QUE CURSA ANTE EL JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ BAJO EL NÚMERO DE RADICADO 11001310303820190062500.

Entre los suscritos, a saber:

Por una parte: **LIBARDO MELO VEGA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.266.839, quien actúa con plena capacidad y

Por otra parte: **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, sociedad comercial debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, domiciliada en Bogotá, identificada con NIT 860.053.831-1, (en adelante "**COMERCIAL ALLAN**") y representada en este acto por **MARÍA XIMENA CLARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.594.502, quien actúa con plena capacidad y en calidad de representante legal, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Quienes en conjunto se denominarán las "Partes", hemos acordado el siguiente Proyecto de Pacto de Cumplimiento:

I. ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 472 de 1998, las acciones populares se ejercen para evitar la ocurrencia de un daño, hacer cesar el peligro o vulneración de intereses colectivos o restituir las cosas a su estado anterior, cuando fuere posible.
2. Que, el actor popular interpuso la demanda el 11 de octubre de 2019 que correspondió al Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá bajo el Número de Radicado 11001310303820190062500 (en adelante la "Acción Popular").
3. Dentro de la Acción Popular se adelantó un incidente de nulidad por indebida notificación a iniciativa de COMERCIAL ALLAN S.A.S., trámite en el cual el Juzgado reconoció por concepto de agencias en derecho a favor del actor popular una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
4. Que el 24 de junio de 2022, COMERCIAL ALLAN S.A.S. aportó al Despacho una propuesta de pacto de cumplimiento.
5. Que en virtud de lo anterior, las partes buscaron reunirse a efectos de revisar el rotulado del producto "Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías Sin Adición de Azúcar con Mandarina" (en adelante el "Producto"), que comercializa

COMERCIAL ALLAN S.A.S. y llegar a un acuerdo a efectos de terminar el proceso mediante pacto de cumplimiento.

6. Que luego de adelantar el primer acercamiento entre las Partes, el 27 de julio de 2022, el INVIMA hizo llegar al Juzgado un informe en el que evidenció que:

"En el nombre del alimento no se indica que la adición del sabor se realizó a través de saborizante y no directamente con fruta.

La marca comercial compuesta no se encuentra aprobada en el registro sanitario Helado Gourmet Popsy, incumple resolución No. 5109 de 2005 artículo 5 numeral 5.1.1 literal C), 5.1.2

la presentación comercial no se encuentra aprobada en el registro sanitario. Incumple Resolución 2674 de 2013 artículo 43.

No indica el nombre del alimento con el cual se comparó el producto, incumple Resolución 333 de 2011 artículo 18."

7. Que como consecuencia del documento aportado por el INVIMA, las etiquetas del Producto fueron destruidas y actualmente no está siendo fabricado.
8. Que las Partes retomaron sus acercamientos el 18 de agosto de 2018, incorporando las conclusiones puestas de presente por el INVIMA a la lista de condiciones que debe cumplir el Producto.
9. Que la Resolución 810 del 21 de junio de 2021 entrará en vigencia el próximo 16 de diciembre de 2022 derogando la Resolución 333 de 2011 y que dicha Resolución permite a los productores ajustar sus rotulados a esta dentro del periodo de transición de dieciocho (18) meses previsto en esta.
10. Que en virtud de lo anterior, las partes han revisado las nuevas etiquetas del Producto a la luz de la Resolución 810 de 2021.

De conformidad con estos Antecedentes, se propone el siguiente:

II. ACUERDO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

PRIMERO. Reconocer que el "Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías Sin Adición de Azúcar con Mandarina" cuya etiqueta es a la que se refiere la Acción Popular no está siendo producido actualmente por COMERCIAL ALLAN S.A.S. desde el 25 de junio de 2022.

SEGUNDO. COMERCIAL ALLAN S.A.S. se compromete a retirar de forma inmediata del mercado nacional, los Productos "Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías Sin Adición de Azúcar con Mandarina" con la etiqueta que ha sido identificada en la Acción Popular y que a la fecha estén siendo comercializados en el mercado por terceros.

En línea con lo anterior, COMERCIAL ALLAN S.A.S. se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para retirar los Productos del mercado y se compromete a finalizar tal actividad a más tardar el 21 de septiembre de 2022, para lo cual, COMERCIAL ALLAN S.A.S. aportará los soportes correspondientes a su gestión al Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá.

PARÁGRAFO: Cualquier Producto aislado que permanezca en el mercado nacional luego de tal fecha, será retirado del mercado dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que COMERCIAL ALLAN tenga conocimiento de tales existencias.

TERCERO. Las Partes reconocen que la etiqueta para el Producto que se anexa al presente Pacto de Cumplimiento, cumple con la regulación establecida en la Resolución 810 de 2021 y en general con la normatividad vigente por lo que no existe actualmente amenaza alguna a los derechos de los consumidores. En efecto, las nuevas etiquetas cumplen con los requerimientos que el actor popular listó en su demanda, en el informe del INVIMA emitido con posterioridad a la misma y, en general, la referida normatividad así:

Requerimientos	Pacto de Cumplimiento
Tamaño de la porción: La etiqueta relacionada en la demanda establecía una porción de 75 g por lo que el actor popular alegó un incumplimiento de la Resolución 333 de 2011, vigente para la época en que se interpuso la Acción Popular.	Al momento de la suscripción del pacto, la etiqueta cumplía con los requisitos de la Resolución 333 de 2011, indicando un tamaño de porción de 100 gramos. La etiqueta objeto del Pacto de Cumplimiento se encuentra conforme a lo establecido en la Resolución 810 2021, relacionando la porción de referencia de

	45 gramos y manteniendo la información por cada 100 gramos de producto.
Descriptor "Sin Azúcar Añadido": El Actor Popular manifestó un incumplimiento de este requisito en cuanto consideró que el Producto no cumplía los requisitos de la Resolución 333 de 2011.	Se ajustó la formulación del Producto conforme a lo establecido en la Resolución 810 de 2021 en su artículo 22.1. para utilizar la declaración "sin adición de azúcar". Se resalta que la nueva normatividad no establece el uso de los términos descriptores "no es bajo en calorías" y "ver información nutricional para contenido de calorías y azúcares", en orden a lo cual, en la etiqueta que se presenta como anexo al presente Pacto de Cumplimiento no se incluyen tales descriptores.
Descriptor "Bajo en Grasa": El Actor Popular manifestó un incumplimiento de este requisito en cuanto consideró que el Producto no cumplía los requisitos de la Resolución 333 de 2011.	Al momento de la suscripción del pacto de cumplimiento, la etiqueta cumplía con los requisitos de la Resolución 333 de 2011, excluyendo el descriptor "bajo en grasa". La etiqueta objeto del Pacto de Cumplimiento no incluye la declaración nutricional "bajo en grasa".
Omisión de información al declarar ingredientes: El Actor Popular manifestó un incumplimiento de este requisito en cuanto algunos ingredientes de la etiqueta que aportó junto con la demanda no presentaban sus nombres genéricos de conformidad con la Resolución 5109 de 2005.	Al momento de la suscripción del pacto de cumplimiento, la etiqueta utilizada cumplía con los requisitos de la Resolución 5109 de 2005". La etiqueta objeto del Pacto de Cumplimiento incluye los nombres genéricos de todos los aditivos del Producto de conformidad con la Resolución 5109 de 2005.
Observación del INVIMA sobre la expresión "Con mandarina": En el informe aportado por el INVIMA el 27 de julio de 2022, la entidad manifestó que "en el nombre del alimento no se indica que la adición del sabor se realizó a través de saborizante y no directamente con fruta".	Teniendo en cuenta que el saborizante no es artificial, sino un aceite esencial de la cascara de la mandarina. Se ajustó la etiqueta objeto del Pacto de Cumplimiento. COMERCIAL ALLAN presentará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Pacto de Cumplimiento la solicitud de modificación del Registro Sanitario del Producto ante el INVIMA para modificar la expresión "Con mandarina" a "Con sabor mandarina".
Observación del INVIMA sobre la marca comercial compuesta. El INVIMA manifestó que la marca comercial compuesta "Helado	Al margen de las discusiones y objeciones planteadas por COMERCIAL ALLAN a la posición del INVIMA, a efectos de llegar al

Gourmet Popsy" no se encuentra aprobada en el registro sanitario del Producto, incumpliendo la resolución No. 5109 de 2005 artículo 5 numeral 5.1.1 literal C), 5.1.2.	Pacto de Cumplimiento, COMERCIAL ALLAN presentará dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Pacto de Cumplimiento, la solicitud de actualización del registro sanitario de forma que incluya la denominación "HELADO GOURMET POPSY".
Observación del INVIMA sobre la presentación comercial. El INVIMA Manifestó en su informe del 27 de julio de 2022 que la presentación comercial no se encuentra aprobada en el registro sanitario.	COMERCIAL ALLAN presentó la solicitud de actualización del registro sanitario al INVIMA el 22 de julio de 2022.
Observación del INVIMA y del actor popular respecto del descriptor "light en calorías" que la etiqueta no establece el nombre del alimento con el cual se comparó el Producto."	Al margen de las diferencias de interpretación de este requisito establecido en el artículo 18 de la Resolución 333 de 2021, la etiqueta objeto del presente Pacto de Cumplimiento relaciona el producto de referencia contra el cual se compara el porcentaje de la reducción de calorías del Producto denominado "Helado de Leche con Grasa Vegetal Light en Calorías Sin Adición de Azúcar con Mandarina" dando cumplimiento a lo establecido expresamente en el artículo 21 de la Resolución 810 de 2021.

CUARTO. COMERCIAL ALLAN S.A.S. adelantará los trámites correspondientes ante el INVIMA para actualizar los compromisos descritos en el artículo TERCERO dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Pacto de Cumplimiento.

QUINTO. Con base en los compromisos adquiridos por COMERCIAL ALLAN S.A.S., las Partes reconocen que se están protegiendo en debida forma los derechos colectivos de los consumidores.

SEXTO: Que como reconocimiento al desgaste en que incurrió el Actor Popular, COMERCIAL ALLAN S.A.S. reconocerá y pagará una suma equivalente a siete (7) salarios mínimos mensuales vigentes, junto con el salario mínimo mensual vigente ordenado por el Juzgado en la audiencia llevada a cabo el 6 de octubre de 2021, ambas sumas correspondientes a agencias en derecho.

Estas sumas serán pagadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del presente pacto de cumplimiento, a la cuenta que determine el actor popular.

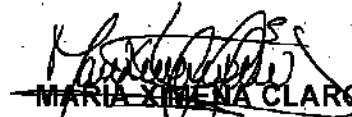
SÉPTIMO: En consecuencia, las Partes solicitan al Despacho se proceda a aprobar el Pacto de Cumplimiento y dar por terminado el proceso una vez ejecutoriada la providencia que apruebe el mismo.

OCTAVO: Se anexa al presente escrito la etiqueta ajustada a la Resolución 810 de 2021.

Para constancia se firma en sendos ejemplares para las partes, en la ciudad de Bogotá D. C, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Suscribimos,


LIBARDO MELO VEGA
C.C. No. 79.266.839


MARIA XIMENA CLARO
C.C. No. 1.091.594.502
Representante Legal
COMERCIAL ALLAN S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se procede a decidir sobre la procedencia de la aprobación del pacto de cumplimiento celebrado entre las partes, dentro de la acción popular presentada por el señor LIBARDO MELO VEGA contra la sociedad COMERCIAL ALLAN S.A.S.

El accionante solicitó de manera sucinta, que se declare que la accionada en la fabricación y comercialización del producto helado gourmet Popsy mandarina light en calorías, con registro sanitario RSAD02141005 ha violado los derechos colectivos de los consumidores previstos en el literal n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998; el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 1480 de 2011 y las Resoluciones 5109 de 2005 y 333 de 2011; que se le ordene abstenerse de seguir ofreciendo el referido producto y se retire del mercado, que no cumpla con anunciar en sus etiquetas los aditivos alimentarios y el tamaño de la porción que ordenan las Resoluciones 5109 de 2005 y 333 de 2011; que se le prevenga para que en el futuro no vulnere los derechos colectivos y se le condene al pago de perjuicios y costas.

ANTECEDENTES

Como hechos constitutivos de la acción, la parte actora adujo en síntesis, que la sociedad accionada fabrica el producto helado gourmet Popsy mandarina light en calorías, con registro sanitario RSAD02141005, comercializado a nivel nacional en almacenes de cadena y supermercados en una presentación de contenido neto de medio litro 300 gramos.



Que la accionada en la información que transmite a los consumidores, no cumple con la obligación legal de ser clara, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea, pues utiliza términos que inducen a error a los consumidores violando los reglamentos técnicos aplicables y demás normas concordantes.

TRAMITE PROCESAL

Presentada la acción se admitió por auto del 22 de octubre de 2019.

Notificada la sociedad accionada, no contestó ni presento excepciones.

Se fijó fecha para audiencia de pacto de cumplimiento, en donde la parte accionada allegó proyecto de pacto de cumplimiento por escrito el cual obra en la carpeta 54 del proceso de la referencia y sobre el cual, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 27 de la Ley 472 de 1998 que señala que “La aprobación del pacto de cumplimiento se surtirá mediante sentencia, cuya parte resolutive será publicada en un diario de amplia circulación nacional a costa de las partes involucradas,” se procede a dictar sentencia de aprobación del PACTO DE CUMPLIMIENTO celebrado entre las partes intervinientes dentro de la presente acción popular, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Los presupuestos procesales están reunidos a cabalidad, además no aparece vicio de nulidad que afecte la validez de lo actuado. En tal virtud, están reunidas las condiciones procesales necesarias para que la sentencia que resuelva esta controversia sea de mérito.

Las acciones populares se consagraron con el fin de que cualquier individuo que pretenda defender los intereses que son comunes a una colectividad, pueda hacerlo acudiendo ante los jueces.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

A través de las acciones populares, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Nacional, se protegen los derechos colectivos relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y salubridad pública, la moral administrativa, el medio ambiente, la libre competencia económica, entre otros.

Su fin, por tanto, es proteger a la comunidad en su conjunto, sin perseguir intereses subjetivos o de carácter económico, por eso pueden ser interpuestas por cualquier persona a nombre de la comunidad, sin exigirse un requisito sustancial de legitimación.

Como antecedentes normativos se tiene que desde la promulgación del Código Civil, en su artículo 1005, se consagró la protección de los bienes que pertenecen a la comunidad, tales como los caminos, las plazas y los lugares de uso público, por lo que el contenido esencial de la acción es proteger los bienes y derechos de la colectividad en general.

Posteriormente, en el artículo 8 de la Ley 9 de 1989, se consagró la misma acción con el mismo propósito, proteger el espacio público y el medio ambiente sano como bienes de la colectividad o conglomerado social y en defensa de las condiciones físicas, químicas, biológicas, que permitan un bienestar de los asociados, las cuales proporcionan el uso, goce y disfrute visual de dichos bienes comunitarios. En la medida que esos factores externos se alteren y causen un daño colectivo, surgen las acciones populares para prevenir y remediar el daño al espacio público y al ambiente sano como bienes de la comunidad.

En la Constitución Política se indicó que el contenido de las acciones populares es proteger los intereses o derechos colectivos, relativos, entre otros, al ambiente sano y al espacio público, precepto constitucional desarrollado por la Ley 472 de 1998, con el objeto de reglar las acciones populares y las



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

acciones de grupo (artículo 1º), definidas las primeras en el artículo 2º en los siguientes términos:

“Artículo 2º. Acciones populares. Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos.

Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible”.

Respecto a los aspectos formales de la acción, se encuentra respecto a la legitimación para interponer la acción, que no existe reparo alguno pues cualquier persona tiene legitimación para este tipo de acciones al tenor del artículo 12 de la ley referida.

En lo que concierne a la titularidad pasiva, la acción recae sobre la persona natural o jurídica, pública o particular, que con la conducta que despliega, sea por acción o por omisión, afecta el derecho o interés colectivo, en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 2º antes citado.

Así, esta acción se dirige contra la sociedad COMERCIAL ALLAN S.A.S., lo que conlleva a señalar que no existe reparo alguno en relación con la legitimación de las partes dentro de la acción.

Igualmente, este Despacho es el competente para conocer de la presente acción, pues de conformidad con el artículo 15 de la Ley 472 de 1998, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo conocerá de los procesos que se susciten con ocasión del ejercicio de las Acciones Populares originadas en actos, acciones u omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia. En los demás casos, conocerá la jurisdicción civil, como es el caso que nos incumbe, pues la demanda es contra una sociedad comercial por lo que la competencia es de esta jurisdicción.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

Como se mencionó de manera precedente, la Ley 472 de 1998, prevé una forma anticipada de poner fin al proceso a través del pacto de cumplimiento el cual constituye una forma de conciliación, donde las partes, a través de unos compromisos se obligan a la cesación de los derechos colectivos invocados en la acción y por tanto se atienden las pretensiones objeto de demanda.

La presente acción la interpuso el señor LIBARDO MELO VEGA, como se manifestó anteriormente, con fundamento en que la sociedad accionada fabrica y comercializa el producto helado gourmet Popsy mandarina light en calorías, con registro sanitario RSAD02141005 el cual viola los derechos colectivos de los consumidores previstos en el literal n) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998; el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 1480 de 2011 y las Resoluciones 5109 de 2005 y 333 de 2011.

En el presente trámite atendiendo las pretensiones de la acción, se allegó por la parte accionada documento que obra en el numeral 89 de la carpeta del cuaderno principal, donde allegó el nuevo etiquetado que va a llevar el producto objeto de este trámite, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud, sobre Reglamento Técnico el cual establece los requisitos de etiquetado nutricional de los alimentos envasados para el consumo humano.

Es importante señalar, que la mencionada Resolución 810 de 2021 en su artículo 40 dispone expresamente, que las disposiciones que allí se establecen derogan la Resolución número 333 la cual sirvió de base para la interposición de la presente acción popular, por lo que es claro que la parte accionada debe acatar la nueva normatividad que se ha proferido.

Del documento allegado para el cumplimiento del pacto por parte de la accionada, se destaca el cambio de nombre del producto que en lo sucesivo será "HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORÍAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR, CON SABOR MANDARINA" el cual se ha



registrado así ante el INVIMA, quien a su vez ha expedido el registro correspondiente.

Se estableció también la cantidad de porciones que contiene el producto de acuerdo con la nueva normatividad, estableciendo la leyenda de "7 Aprox."

Que se eliminó del producto la MALTODEXTRINA en la nueva formulación del producto; y se realizó un nuevo análisis bromatológico para señalar unos recientes valores en la tabla nutricional; que se excluyó de la etiqueta las leyendas "no es bajo en calorías" y "ver información nutricional para contenido de calorías y azúcares", pues la nueva normatividad dispuesta en la Resolución 810 de 2021 no lo establece.

Sobre la denominación del producto "LIGHT EN CALORÍAS" citó que de acuerdo con el artículo 21 de la citada resolución en el párrafo 4 se determinó que la palabra "light" solo puede usarse para reducido en calorías como lo contempla la tabla 15 de ese documento.

Señaló también que la nueva etiqueta, respecto de la cual se adjuntaron imágenes, no incluye la leyenda "BAJO EN GRASA" y ahora se incluirá la de "PRODUCTO PASTEURIZADO Y HOMOGENIZADO".

Que los ingredientes incluyen los nombres genéricos y la tartrazina ahora ira en mayúscula y negrilla.

Respecto de la vigencia de la citada resolución, refirió que si bien el artículo 40 de esta norma entra en vigencia 18 meses después de su aprobación, el párrafo 3 del mismo artículo determina que los fabricantes pueden ajustar sus etiquetas a la referida Resolución en el tiempo de transitoriedad de la norma y de tal forma así lo realizó.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

EXPEDIENTE: 110013103038-2019-00625-00
ACCIONANTE: LIBARDO MELO VEGA
ACCIONADO: COMERCIAL ALLAN S.A.S.

ACCIÓN POPULAR - PRIMERA INSTANCIA

El accionante como las demás entidades intervinientes en la audiencia de pacto de cumplimiento realizada el 19 de octubre de la pasada anualidad no manifestaron objeción alguna frente al nuevo etiquetado y formulación del producto objeto de la acción popular.

Igualmente, la parte accionada manifestó ya haber retirado todos los productos que tenían el etiquetado y la formulación anterior.

También es importante señalar, que en el término de 3 días posteriores a la audiencia de pacto de cumplimiento, ninguna de las partes se manifestó en contra de lo anteriormente expuesto por la sociedad accionada.

Conforme a lo anterior, es claro que el nuevo etiquetado en consonancia con la nueva formulación del producto, se ajusta a la normatividad plasmada ahora a través de la Resolución 810 de 2021 del Ministerio de Salud y que esto no va en contra de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 para considerar el pacto de cumplimiento fallido, sumado a que no hay oposición alguna por parte del Ministerio Público ni demás vinculados a la acción, lo que lleva a avalar por parte del Despacho el acuerdo allegado entre las partes y toda vez que con el mismo se salvaguardan los derechos colectivos invocados por el accionante y esta ajustados a la ley.

Toda vez que el nuevo etiquetado que incluye la nueva denominación y formulación del producto accionado ya cuenta con registro por parte del INVIMA, no se hace necesario conformar comité para su verificación.

Igualmente, no habrá condena en costas por no aparecer causadas.

*En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,*



RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR EL PACTO DE CUMPLIMIENTO** acordado y realizado por la parte accionada, llevada a cabo el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022) dentro de la presente acción popular instaurada por LIBARDO MELO VEGA contra COMERCIAL ALLAN S.A.S.

SEGUNDO: **ORDENAR** la publicación de la parte resolutive de la presente sentencia en un diario de amplia circulación y **ADJUNTAR** constancia de dicha publicación al expediente.

TERCERO: **REMITIR** copia de ésta providencia al Registro público de Acciones Populares y de Grupo de la Defensoría del Pueblo, conforme lo previsto en el artículo 80 de la Ley 472 de 1998.

CUARTO: **NO CONDENAR** en costas por no aparecer causadas.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 4 hoy 20 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54149a6d9d743d2029ea6b56a191f986d4611db2d637a79ef631e9fdb41fa15a**

Documento generado en 19/01/2023 04:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



heladospopsycol



heladospopsycol 🍪 ¡Todos los sabores están a tu alcance! 📦 Lleva tu litro favorito y disfruta de tus antojos porque el #lunes todo se vale para iniciar mejor la semana 🍪

#lunes #helado #gelato #brownie

2 may 2022

👍 154 💬 1 ➦ 12 📖 15

Interacciones

53

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	33
Respuestas	1
Clics en el sitio web	18
Llamadas	1

Descubrimiento

9,380

Cuentas alcanzadas

El 27% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	--
Alcance	9,380
Impresiones	10,442
Del inicio	6,210
Del perfil	4,091
De la sección "Explorar"	83
De otro origen	58



heladospopsycol



heladospopsycol No hay mejor plan un #domingo que darte gusto sin sentir culpa. 🍫🍦 ¡Consiente tu paladar hoy con helado de brownie light!

👤

Visítanos o haz tu pedido en www.domiciliospopsy.com, Rappi, llama al 3057342406 o por WhatsApp al 3002853525. #Heladolight #Light #antojossaludables

13 feb 2022

🤍 338 💬 8 ➦ 24 📖 31

Interacciones

98

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	85
Clics en el sitio web	11
Llamadas	2

Descubrimiento

21,854

Cuentas alcanzadas

El 16% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	4
Alcance	21,854
Impresiones	22,837
Del inicio	17,606
Del perfil	4,577
De la sección "Explorar"	594
De otro origen	60



heladospopsycol



heladospopsycol Consentirte, darte gusto y cuidarte es posible con nuestros litros de helado light. Sin azúcar adicionado, endulzados con Stevia y bajos en grasa. Elige tu sabor favorito y disfruta sin remordimiento. 🍦🍓

Pide a través de www.domiciliospopsy.com, llama al 3057342406 o por WhatsApp al 3002853525. #HeladoLight #HeladoGourmet

10 oct 2021

♡ 295 💬 17 ➦ 21 📖 26

Interacciones

107

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil 94

Clics en el sitio web 13

Descubrimiento

26,547

Cuentas alcanzadas

El 13% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos 4

Alcance 26,547

Impresiones 27,904

Del inicio 22,449

Del perfil 4,316

De la sección "Explorar" 1,057

De otro origen 82



heladospopsycol



heladospopsycol Hoy no te quedes con las ganas de ese postre que te encanta.
🍪🍰 ¡Brownie con tu helado favorito en versión light o regular!

Disfruta de nuestro combo de 1 Litro de helado + 8 brownies, disponible en
www.domiciliopopsy.com.

3 oct 2021

🤍 178 💬 0 ➦ 1 📖 8

Interacciones

52

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	46
Clics en el sitio web	6

Descubrimiento

14,046

Cuentas alcanzadas

El 22% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	2
Alcance	14,046
Impresiones	15,308
Del inicio	10,497
Del perfil	4,047
De la sección "Explorar"	742
De otro origen	22



heladospopsycol



heladospopsycol Todos tenemos una forma de alegrar un día, la nuestra es con Helado Gourmet. ¿Cuál es tu sabor favorito? Disfruta de nuestros litros light, sin azúcar añadido, endulzados con Stevia y bajos en grasa.

Lleva 2 litros por solo \$39.900 pidiendo a través de www.domiciliospopsy.com, Rappi, llamando al 3057342406 o por WhatsApp al 3002853525.
#HeladoGourmet #HeladoLight

7 jun 2021

326 11 20 24

Visualizaciones 7,011

Interacciones

124

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	112
Respuestas	1
Clics en el sitio web	11

Descubrimiento

24,514

Cuentas alcanzadas

El 25% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	8
Alcance	24,514
Impresiones	27,084
Del inicio	19,090
Del perfil	4,385
De la sección "Explorar"	3,495
De otro origen	114



heladospopsycol



heladospopsycol Queremos hacer parte de tus momentos más especiales, y pensamos que no hay nada más especial que compartir tu helado favorito con esas personas que te llenan el corazón. 🍷❤️ ¡Aprovecha nuestra promoción y prepárate para este fin de semana en casa! 🏠🍷 Pide a través del link de nuestra Biografía.

16 abr 2021

♡ 619

💬 21

➦ 31

🔖 39

Interacciones

351

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	255
Clics en el sitio web	95
Llamadas	1

Descubrimiento

39,558

Cuentas alcanzadas

El 14% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	3
Alcance	39,558
Impresiones	41,721
Del inicio	33,073
Del perfil	6,661
De la sección "Explorar"	1,894
De otro origen	93



heladospopsycol



heladospopsycol Tenemos helados disponibles para aquellas personas que les gusta consentirse sin remordimientos. Nuestra línea light vienen en sabores bajos en grasas, sin azúcar adicionado y endulzado con Stevia. Los puedes conseguir en todas nuestras heladerías en sabores de Vainilla , chocolate, mandarina y frutos del bosque, en presentación litros y 1/2 litros. También los puedes pedir a través de www.domiciliospopsy.com

1 mar 2021

235

5

3

12

Interacciones

45

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

44

Clics en el sitio web

1

Descubrimiento

16,298

Cuentas alcanzadas

El 22% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

16,298

Impresiones

17,432

Del inicio

11,561

Del perfil

4,959

De la sección "Explorar"

884

De otro origen

28



heladospopsycol



heladospopsycol #HoyEsViernes para jugar y deleitarse en compañía de un delicioso helado. Pídenos ahora llamando a la línea nacional 3057342406, vía WhatsApp (línea única) +57 300 2853525 o a través de domiciliospopsy.com

27 nov 2020

♡ 411 💬 33 ➦ 1 📖 28

Interacciones

27

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil 22

Clics en el sitio web 5

Descubrimiento

5,303

Cuentas alcanzadas

El 61% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos 4

Alcance 5,303

Impresiones 5,667

Del perfil 5,232

De la sección "Explorar" 327

Del inicio 73

De otro origen 35



heladospopsycol



heladospopsycol ¡YA QUEDAN POCOS DÍAS! No te quedes sin pedir tus sabores preferidos de litro: Por la compra de un litro o tarrina, llevas el segundo a \$8.000 en nuestras heladerías para llevar o pedir llamando a la línea nacional 3067342406, vía WhatsApp (línea única) +57 300 2853525 o a través de domiciliospopsy.com

25 nov. 2020

250 13 2 18

Interacciones

11

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil 10

Clics en el sitio web 1

Descubrimiento

3,549

Cuentas alcanzadas

El 60% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos 1

Alcance 3,549

Impresiones 3,891

Del perfil 3,777

De la sección "Explorar" 68

Del inicio 42

De otro origen 4



heladospopsycol



heladospopsycol ¿Te puedes deleitar y cuidar al tiempo? ¡Por supuesto! En nuestras heladerías encuentras nuestros litros y medios litros light: Bajos en grasa, sin azúcar adicionado, endulzados con Stevia. Píde el tuyo también en domiciliospopsy.com *Precio litro \$27.900 y medio litro \$14.600.

28 oct 2020

Rendimiento de la publicación

287 2 1 20

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

1,331

Cuentas alcanzadas

El 64% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

1,331

Impresiones

1,414

Del perfil

1,402

Del inicio

5

De otro origen

7



heladospopsycol



heladospopsycol En nuestros sabores light, descubrirás sensaciones que no querrás dejar de experimentar. Sabores bajos en grasa, sin azúcar adicionado, endulzado con Stevia, ideales para un pecado de media mañana o postre, encuéntralos en domiciliospopsy.com o a través de tu app favorita

27 ago 2020

Rendimiento de la publicación

388 11 1 26

Interacciones

1

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

1

Descubrimiento

703

Cuentas alcanzadas

El 57% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

703

Impresiones

724

Del perfil

720

De otro origen

4



heladospopsycol



heladospopsycol ¡Tenemos sabores light para cuidarte y disfrutar! Pídelos ahora en domiciliospopsy.com o a través de tu app favorita, recuerda que también aplican con la promoción que, por la compra de un litro de helado, llevas el segundo a \$5.000.

18 ago 2020

Rendimiento de la publicación

380 12 0 31

Interacciones

2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil 1

Respuestas 1

Descubrimiento

617

Cuentas alcanzadas

El 58% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos --

Alcance 617

Impresiones 663

Del perfil 652

De otro origen 11



heladospopsycol



heladospopsycol ¿Te estás cuidando y no quieres dejar ese antojito atrás? Tenemos sabores light para que te consientas y te cuides al tiempo. Helados de crema sin azúcar adicionado, endulzados con Stevia, bajos en grasa. Pídelos ahora llamando al 3793429 en Bogotá, al 018000115071 Resto del país o a través de domiciliospopsy.com o vía Rappi, Uber Eats, iFood, Delyfas, Kiosco o domicilios.com

20 jul 2020

Rendimiento de la publicación

♥ 296 💬 9 ➦ 0 📌 18

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

283

Cuentas alcanzadas

El 54% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

283

Impresiones

293

Del perfil

286

De otro origen

7



heladospopsycol

heladospopsycol Ponte la mano en el corazón, súmate y juntos saquemos a Colombia adelante. #ApoyemosLoNuestro

20 jul 2020

<https://www.instagram.com/p/CC3dhlP5Z/?hl=es>

Rendimiento de la publicación

Interacciones

Visualizaciones	5,002
Me gusta	217
Comentarios	1

Retención del público

Porcentaje promedio reproducido 5%



Porcentaje de reproducciones en curso en un momento determinado.



heladospopsycol



heladospopsycol ¿Quieres tener muchos sabores de helado en tu nevera? Nunca el deleite tuvo una presentación tan ideal, PIDE AHORA NUESTROS MEDIOS LITROS. Único para cualquier momento y ocasión, los encuentras en Domicilios Popsy llamando en Bogotá al 3793429, al 018000115071 a nivel nacional, a través de domiciliospopsy.com o vía Rappi, Uber Eats, domiciliios.com o iFood

16 jul 2020

Rendimiento de la publicación

🤍 242 💬 17 ➦ 0 📌 21

Visualizaciones

6,016

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

271

Cuentas alcanzadas

El 55% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

271

Impresiones

275

Del perfil

265

De otro origen

10



heladospopsycol



heladospopsycol ¿Buscas cuidarte pero no dejar de darte gusto? ¡Pide nuestros litros light! Deliciosos helados cremosos sin azúcar adicionado, endulzados con Stevia y bajos en grasa. Encuéntralos llamando al 3793429 en Bogotá o al 018000116071 Resto del país o domiciliospopsy.com, via Rappi, Uber Eats, iFood, Kiosco o domicilios.com

3 jul 2020

Rendimiento de la publicación

👍 357 💬 12 ➦ 1 📌 24

Visualizaciones

8,125

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

231

Cuentas alcanzadas

El 53% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

231

Impresiones

239

Del perfil

232

De otro origen

7



heladospopsycol



heladospopsycol ¡Cambiamos por fuera pero no por dentro! Un empaque más consciente con el medio ambiente, en el que usamos 30% menos plástico y que por dentro lleva el sabor light que tanto te gusta: Bajo en grasa, sin azúcar adicionado, endulzado con Stevia. Cómpralo ahora en www.domiciliospopsy.com, vía Rappi, Uber Eats, domicilios.com o iFood y también no olvides encontrarlo en almacenes de cadena a nivel nacional.

18 may 2020

Rendimiento de la publicación

1,127 60 0 105

Interacciones

2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

2

Descubrimiento

190

Cuentas alcanzadas

El 53% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

190

Impresiones

194

Del perfil

183

De otro origen

11



heladospopsycol



heladospopsycol ¿A dieta? ¿Sin azúcar por favor? ¡Aquí tenemos la solución más deliciosa para tus antojos si te estás cuidando! 🍷 * Producto sin azúcar adicionado, endulzado con Stevia, bajo en grasa. Disponible en nuestras heladerías y supermercados a nivel nacional.

#instalove
#instaicecream
#icecream

13 abr 2019

Rendimiento de la publicación

🤍 300 💬 8 ➦ 0 📌 21

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

129

Cuentas alcanzadas

El 54% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

129

Impresiones

139

Del perfil

136

De otro origen

3



heladospopsycol



heladospopsycol Porque cuidarse nunca fue tan delicioso, recuerda que puedes conseguir nuestra línea de HELADO GOURMET LIGHT en todas nuestras heladerías. Recuerda que es un producto sin azúcar adicionado, endulzado con Stevia, bajo en grasa, ¿Cuántos quieres para hoy? 😊

13 mar 2019

Rendimiento de la publicación

👍 510 💬 17 ➦ 0 📌 30

Interacciones

0

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

129

Cuentas alcanzadas

El 50% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

129

Impresiones

131

Del perfil

131



heladospopsycol



heladospopsycol Nuestros helados Light son tan ricos que difícilmente puedes describir lo que te hacen sentir.

10 ago 2017

81 4 0 7

Interacciones

-2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	-1
Clics en el sitio web	-1
Llamadas	-1
Clics en "Cómo llegar"	-1
Correos electrónicos	-1
Mensajes de texto	-1

Descubrimiento

75

Cuentas alcanzadas

El 62% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	-1
Alcance	75
Impresiones	78
Del perfil	78



heladospopsycol



heladospopsycol La mejor forma de empezar el fin de semana ❤️🍦❤️
#tastyicecream #icecream 🍦 #icecreamlover #sweet #tasty

14 jul 2017

👍 151 💬 4 ➦ 0 📖 20

Interacciones

-2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	-1
Clics en el sitio web	-1
Llamadas	-1
Clics en "Cómo llegar"	-1
Correos electrónicos	-1

Descubrimiento

71

Cuentas alcanzadas

El 57% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	-1
Alcance	71
Impresiones	72
Del perfil	67
De hashtags	3
De otro origen	2



heladospopsycol



heladospopsycol Tú, yo, un litro de helado Popsy en un picnic. ¡Piénsalo!
#IceCream #icecreamlover #Popsy #popsyporque sí #Helado #HeladoGourmet #
🍦

23 abr 2017



84



0



0



4

Interacciones

-2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	-1
Clics en el sitio web	-1
Llamadas	-1
Clics en "Cómo llegar"	-1
Correos electrónicos	-1
Mensajes de texto	-1

Descubrimiento

67

Cuentas alcanzadas

El 53% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	-1
Alcance	67
Impresiones	72
Del perfil	68
De hashtags	3
De otro origen	1



heladospopsycol



heladospopsycol La felicidad de tener siempre cerca mis sabores favoritos ❤️
#popsyporque sí #Popsy #HeladoPopsy #icecream #🇨🇴

6 mar 2017

👍 133 💬 9 ➦ 0 📖 11

Interacciones

-2

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil	-1
Clics en el sitio web	-1
Llamadas	-1
Clics en "Cómo llegar"	-1
Correos electrónicos	-1
Mensajes de texto	-1

Descubrimiento

105

Cuentas alcanzadas

El 57% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos	-1
Alcance	105
Impresiones	107
Del perfil	81
De hashtags	23
De otro origen	3



heladospopsycol



heladospopsycol Siempre será un buen día para probar cualquiera de nuestras deliciosas líneas de helado gourmet #PopsyPorqueSi

19 ago 2018

Rendimiento de la publicación

🤍 124 💬 11 ➦ NaN 📌 7

Interacciones

--

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

--

Cuentas alcanzadas

El 0% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

Alcance

--

Impresiones

--



heladospopsycol



heladospopsycol El sabor de la felicidad está muy cerca de ti. Date gusto con un #PopsyPorqueSi

12 ago 2016

Rendimiento de la publicación

195 10 NaN 17

Interacciones

--

Acciones realizadas desde esta publicación

Visitas al perfil

--

Descubrimiento

--

Cuentas alcanzadas

El 0% no estaba entre tus seguidores

Seguimientos

--

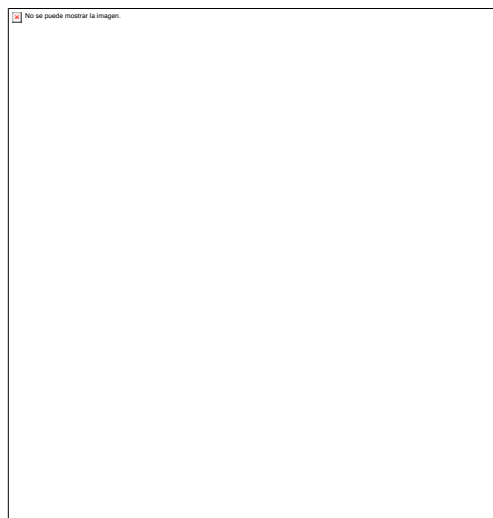
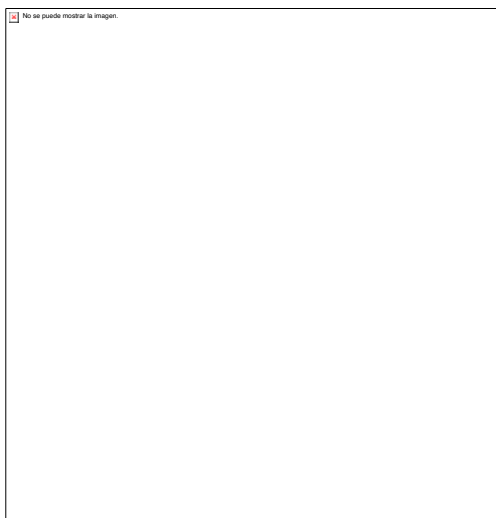
Alcance

--

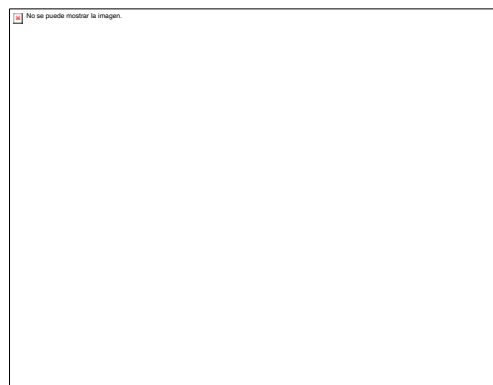
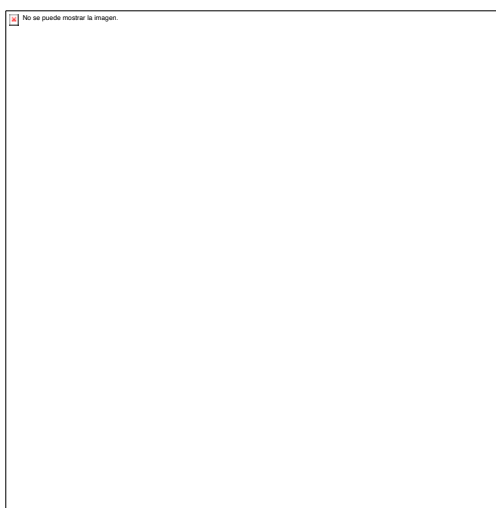
Impresiones

--

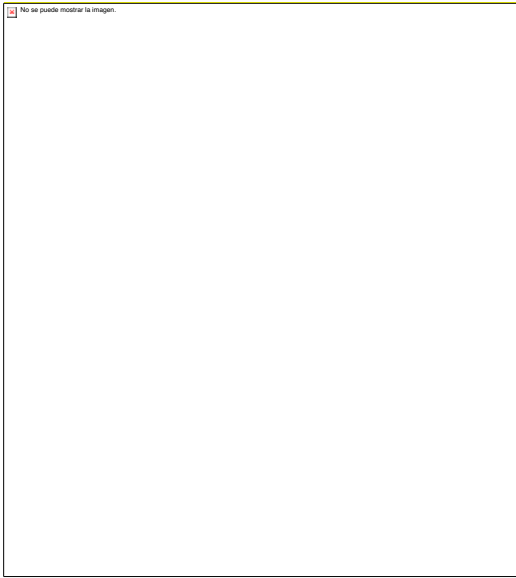
PLATAFORMA E COMMERCE “domiciliospopsy.com”
IMÁGENES LITROS LIGTH



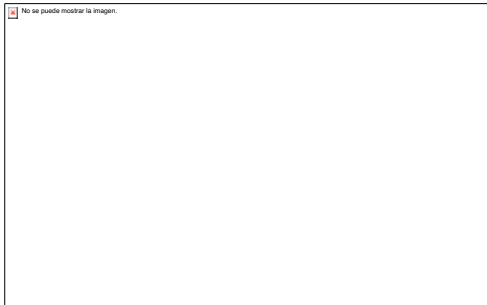
Publicación desde Marzo 2022 hasta Enero 2023. Publicado desde Marzo 2022 hasta Enero 2023.



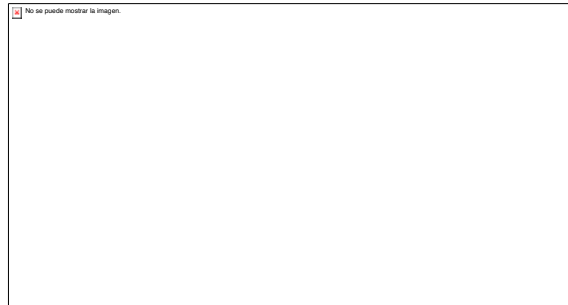
Publicación desde Marzo 2022 hasta Enero 2023. Publicación desde Marzo 2022 hasta Enero 2023.



Publicación desde Marzo 2022 hasta Enero 2023.



Publicación desde Septiembre 2022 hasta Diciembre 2022.



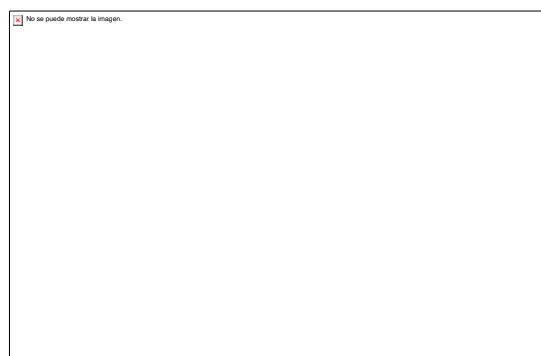
Publicación desde Septiembre 2022 hasta Diciembre 2022.



Publicado desde Marzo de 2022 hasta Diciembre 2022.

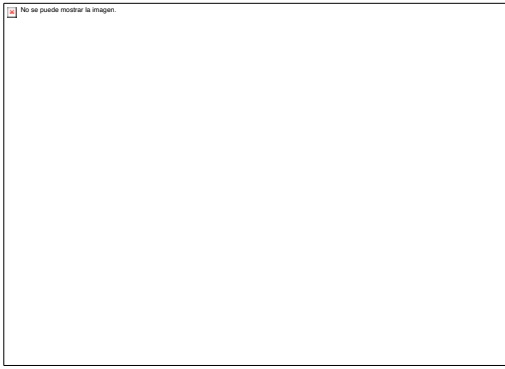


Publicado desde Marzo de 2022 hasta Diciembre 2022.

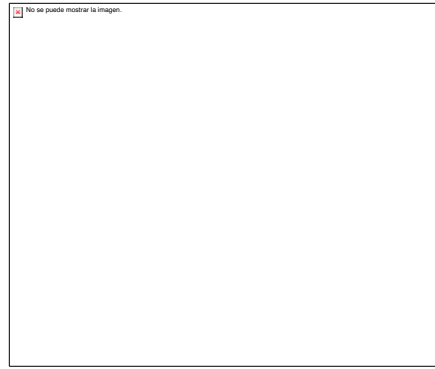


Publicado desde 25 Enero de 2023

Publicado desde 25 Enero de 2023



Publicado desde 25 Enero de 2023.



Publicado desde 25 Enero de 2023.



Pago Electrónico de Tarifas - Datos de la Transacción

Puede usar la transacción para radicar trámite

RECUERDE:

Una vez finalizado el pago, FAVOR imprimir el comprobante del soporte en la Opción Pago Electrónico Tarifas (Revisar Pagos), **RECUERDE** estará habilitado **DENTRO DEL MES DE PAGO** de acuerdo a las Políticas de Seguridad de ACH Colombia.

Nit Comercio:	830.000.167-2
Razon Social:	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Usuario Trámites en Línea:	sandrabermudez
Numero de transacción/CUS:	1606666230
Valor Transacción:	576.141,00
Fecha:	2022/08/17
Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA
Nro. Referencia de Pago:	20220817085905444
Tarifa:	400133
Cantidad:	1
Valor Base Tarifa:	576.141,00
Estado:	TRANSACCION APROBADA
Identificación Consignante:	860053831
Descripción del Pago:	Pago Tarifa



1606666230

[Imprimir](#)

[Regresar a Trámites en Línea](#)

Revise el estado de su cuenta bancaria para confirmar si el débito por el valor de la transacción fue aplicado por su entidad financiera. Si desea puede comunicarse con la entidad para verificar su pago al siguiente correo electrónico: invimast@invima.gov.co

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRÁMITES ASOCIADOS
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRÁMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)		
	Código: ASS-RSA-FM099	Versión: 04	Fecha de Emisión: 08/04/2019

FORMULARIO DE INFORMACION BASICA

(Obligatorio para todos los trámites)

Para mayor información consulte el Formato "Instructivo" para facilitar el diligenciamiento de este formulario

AUTORIZO AL INVIMA A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA ELECTRONICA DE ACUERDO CON LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY 1437 DE 2011 AL CORREO ELECTRONICO SUMINISTRADO EN ESTE FORMULARIO

☒ SI

Correo electrónico de notificación: sandra.bermudez@heladospopsv.com

Ver condiciones

RECUERDE QUE:

DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FISICO Y EN MEDIO MAGNETICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE

AVISO IMPORTANTE: Diligencie el correo electrónico activo en el campo establecido; sin esta información no se podrá radicar el trámite.

Presente su documentación legada en carpeta de color blanco, los formularios debe venir sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente foliada (numerada).

Si requiere presentar información mediante anexos, indique el número de folios.

Diligencie los formularios con letra clara y legible con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir en los espacios sombreados

Tenga en cuenta que algunos campos tienen listas desplegables para selección.

1. DATOS GENERALES DEL TITULAR

Nombre o razón social:	COMERCIAL ALLAN S.A.S		
Documento de Identidad:	NIT	Nº:	Nº: 860.053.831-1
Dirección:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4	Ciudad:	Cota
Departamento:	CUNDINAMARCA	País:	Colombia
Calidad del Responsable:	Representante Legal	Nombre:	Natalia Niño
Nº Cédula de Ciudadanía:	52662822	Nº Cédula de Extranjería:	
Dirección para de correspondencia:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4		
Ciudad:	Cota	Departamento:	CUNDINAMARCA
Email (24)	sandra.bermudez@heladospopsv.com		Teléfono(s): 2715424

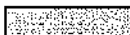
2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA TRANSACCION BANCARIA (2)

Nombre o razón social:	COMERCIAL ALLAN S.A.S		
Dirección:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4	Documento de identidad	860.053.831-1
Departamento:	CUNDINAMARCA	Ciudad:	Cota
Teléfono(s):	2715424		
Código de tarifa (3)	4001-33	Valor (\$):	\$ 578.141.00

Recibo de pago original



Soporte de pago



Si existe cesión por derechos de uso de una tasa (tarifa) que no figure a nombre del titular declarado, adjunte el documento

Aporta soporte que lo sustente:

SI

NO

Folios

Autorización de uso de la tasa (tarifa) de un tercero al titular:

SI

NO

3. TIPO DE TRAMITE: (Seleccione con una X en la casilla que corresponda)

☐ Registro Sanitario Nuevo (30)	☐ Renovación del Registro Sanitario
☐ Permiso Sanitario nuevo (23)	☐ Renovación del Permiso Sanitario
☐ Notificación sanitaria Nuevo (28)	☐ Renovación de la Notificación Sanitaria
☐ Autorización	☐ Desglose de documentos
☐ Modificación Automática Legal	☐ Pérdida de fuerza ejecutoria
☒ Modificación Automática Técnica	☐ Anexo Formato Ficha Técnica
☐ Certificaciones	

4. DATOS APODERADO (opcional) (4)

Nombre:			
Número de Tarjeta profesional:		Cédula de ciudadanía No.:	
Dirección:		Ciudad:	Departamento:
Email:	EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UN MODELO SIN CONTROLADA		

<https://www.invima.gov.co>

Invima	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
	Código: ASS-RSA-FM098	Versión: 04	Fecha de Emisión: 03/04/2019	

FORMULARIO DE MODIFICACIONES AUTOMÁTICAS				
RECUERDE QUE: DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO (CD) EN FORMATO WORD Y/O EXCELL EDITABLE				
TENGA EN CUENTA: Para mayor información consulte el formato "Instructivo de trámites", en donde aparece indicado como debe diligenciar este formulario en los campos que se encuentran numerados según las disposiciones contempladas en la Resolución 2674 de 2013 Artículo 36, 40 modificado por la Resolución 3168 de 2015)				
Presente la documentación en carpeta blanca legalada y foliada (numerada), en carpeta blanca, diligencie, verifique la normatividad sanitaria aplicable a su producto y las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015 y Resolución 719 de 2015.				
Diligencie los espacios sombreados según corresponda, sin tachaduras ni enmendaduras con letra clara y legible, con tinta de color negro, en computador o máquina de escribir.				
Existen algunos campos que tienen listas desplegables				
1. DATOS GENERALES DEL TITULAR				
Nombre o razón social:	COMERCIAL ALLAN S.A.S			
Documento de Identidad(n):	NIT	Cual:	Nº	860.053.833-1
Dirección:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4			
Departamento:	CUNDINAMARCA	Ciudad:	Cota	País: Colombia
Calidad del titular	Representante legal	Apoderado		
Nombre del interesado	Natalia Niño	Cédula de Ciudadanía No.	52662622	
Dirección para notificación:	Autopista Medellín km 1.8 costado sur parque soko industrial bodega 4			
Departamento:	CUNDINAMARCA	Ciudad:	Cota	
Email(24):	sandra.bermudez@heladospopsy.com	Teléfono(s):	2715424	
2. DATOS DEL PRODUCTO				
Expediente No.	20099587	Registro Sanitario	N	No. Registro/Permiso o Notificación Sanitaria: RSA-000047-2015
		Permiso Sanitario		
		Notificación Sanitaria		
Nombre de producto(s): HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR CON PULPA DE FRUTA: FRUTOS DEL BOSQUE CON: BROWNIE, CHOCOLATE, MANDARINA, VAINILLA		Marca: (24): POPSY		
3. TIPO DE ACTUALIZACIÓN				
Seleccione con una (x) el tipo o tipos de modificación del registro sanitario/ permiso sanitario / notificación sanitaria				
CAMBIO ADICIÓN				
Seleccione de la lista de desplegable				
A	MODIFICACION DE TITULAR*			
B	MODIFICACION DE RAZON SOCIAL*	Titular		
		Fabricante		
		Importador		
		Empacador		
C	MODIFICACION DE FABRICANTE*			
		Código de inscripción (ver numeral 34 del instructivo)		Código de inscripción (ver numeral 34 del instructivo)
D	MODIFICACION DE EMPACADOR*			
E	MODIFICACION DE UBICACION	Titular		

INVIMA	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
	Código: ASS-RSA-FM029	Versión: 04	Fecha de Emisión: 08/04/2019	

FORMULARIO DE MODIFICACIONES AUTOMÁTICAS				
	Fabricante	☐	☐	
	Importador	☐	☐	
	Empacador	☐	☐	
F	MODIFICACION DE IMPORTADOR*	☐	☐	
G	MODIFICACION DE MARCA COMERCIAL(23)	☒	☒	
H	MODIFICACION DEL NOMBRE DEL PRODUCTO	☒	☒	
I	MODIFICACION EN LA COMPOSICION DEL PRODUCTO	☐	☐	
J	MODIFICACION DE PRESENTACIÓN COMERCIAL (ver instructivo numeral 9,10)	☒	☒	
K	MODIFICACION DE MODALIDAD DE REGISTRO/PERMISO/NOTIFICACION SANITARIA	☐	☐	
L	OTROS	☐	☐	

CUAL (otros de la casilla L):

* EXPRESAR CLARAMENTE EN EL FORMULARIO LA DIRECCION COMERCIAL QUE DEBE FIGURAR

ITEM	FIGURA EN EL REGISTRO	DEBE FIGURAR (Indicar expresamente el cambio o la adición)
G	La marca comercial que figuran en el Registro Sanitario	La marca comercial que figuran en el Registro Sanitario más la siguiente marca comercial: HELADOS POPSY GOURMET- POPSY
J	Las presentaciones comerciales que figuran en el Registro Sanitario	Las presentaciones comerciales que figuran en el Registro Sanitario más Las presentaciones comerciales: Presentación Tipo de material Litro Envase en polipropileno 1/2 litro Envase en polipropileno Cubeta plástica Envase en poliestireno del alto impacto Tarro Envase en 3048X70 blanco reverso café Cubeta retornable Envase en polipropileno Cubeta 5 litros desechable Envase en políster termoplástico Vaso cartón Envase en polyboard P25 calibre 13 Presentación general Envase en Poliproleno Vaso plástico Envase en poliestireno Envase Genérico Polyboard/ Polipapel Gramaje De 60g hasta 20.000 kg en intervalos de 5 g
H	Nombre como figura en el registro Sanitario	Nombre como figura debe el registro Sanitario HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR, HELADO GOURMET POPSY, CON PULPA DE FRUTA, FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA, CHOCOLATE, CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE

Declaro que conozco y acato los reglamentos sanitarios vigentes que regulan las condiciones sanitarias de las fábricas de alimentos y del producto para el cual se solicita la modificación de un registro sanitario / permiso sanitario / notificación sanitaria.

Nombre: Natalia Niño

	ASEGURAMIENTO SANITARIO		REGISTROS SANITARIOS Y TRAMITES ASOCIADOS	
	FORMATO ÚNICO DE ALIMENTOS REGISTROS SANITARIOS o PERMISO SANITARIO o NOTIFICACIÓN SANITARIA Y TRAMITES ASOCIADOS (Resolución 2674 de 2013, Resolución 3168 de 2015)			
	Código: ASS-RSA-FM099		Versión: 04	
FORMULARIO DE MODIFICACIONES AUTOMÁTICAS				
Firma: (19)	 Representante legal		 Apoderado	
Revisión documentos:	VISTO TÉCNICO		VISTO LEGAL	
Código:				
Fecha:				
OBSERVACIONES:				

1. NOMBRE

HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE.

2. DESCRIPCIÓN

Mezcla pasteurizada y homogenizada, batida a bajas temperaturas que da como resultado un producto de textura y cuerpo suave, listo para consumir, bajo en calorías y grasas.

3. COMPOSICIÓN

Frutos del bosque: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y fresa. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Brownie: Leche entera, brownie de chocolate (harina de trigo, grasa vegetal, fructolight (fructosa y sucralosa), huevos, polvo de hornear, polidextrosa, licor de cacao, cocoa, tintura de caramelo, CMC (carboximetilcelulosa)), edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche, gluten y huevo. Puede contener trazas de maní y nueces.

Chocolate: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.1), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo y nueces.

Mandarina: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Vainilla: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural y artificial vainilla, inulina, sabor artificial vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.

Arequipe: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, colorante caramelo clase III, sabor artificial arequipe, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).

Contiene leche. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces..

**4. CARACTERÍSTICAS
SENSORIALES**

Color: Característico conferido por colorantes.

Aroma: Característico.

Sabor: Característico, reforzado con sabores en algunos casos.

Textura: Suave y cremosa.

**5. CARACTERÍSTICAS
FISICOQUÍMICAS**

Materia grasa: 3.5%

Sólidos totales: >25%

Overrun: >50%

Dulzor relativo: >15%

6. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS

REQUISITOS	m	M
Recuento de microorganismos mesofilos, UFC/g	10 000	100 000
Recuento de <i>Coliformes</i> , UFC/g	100	200
Recuento de <i>E. coli</i> , UFC/g	<1	---
Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> coagulasa positiva, UFC/g	100	200
Detección de <i>Salmonella</i> / 25g	0	---
Detección de <i>Listeria monocytogenes</i> /25g	0	---

m: Índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.

M: Índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad.

7. TIPO DE TRATAMIENTO

Una vez se han mezclado los ingredientes se someten a PASTEURIZACIÓN (72°C durante 30 minutos), después la mezcla pasa por HOMOGENIZACIÓN seguida por un CHOQUE TÉRMICO (la temperatura baja de 72°C a 4 °C en segundos), se deja la mezcla en MADURACIÓN a una temperatura de 4°C por un tiempo mínimo de 4 horas y máximo de 24 horas, luego se saboriza y se somete a batido a bajas temperaturas (-4 a -6 °C) para finalmente ser empacado y almacenado a temperaturas de congelación (-25°C).

8. FORMA DE CONSUMO Y CONSUMIDORES POTENCIALES

Es un producto listo para conear, pues ya viene con el perfecto balance de sabores y colores característicos de cada referencia, para ser utilizado en elaboración de conos y diversos productos de heladerías.

Dirigido a personas con algún tipo de restricción en la dieta o personas que gusten de alimentos bajos en calorías.

9. EMPAQUE Y PRESENTACIONES

Producto empacado en las siguientes presentaciones:

Presentación	Tipo de material	Gramaje
Litro	Envase en polipropileno.	De 60g hasta 20000 kg en intervalos de 5 g
1/2 litro	Envase en polipropileno	
Cubeta plástica	Envase en poliestireno del alto impacto.	
Tarro	Envase en BC48X70 blanco reverso café.	
Cubeta retornable	Envase en polipropileno.	
Cubeta 5 litros desechable	Envase en poliéster termoplástico.	
Vaso cartón	Envase en polyboard P2S calibre 13.	
Presentación general	Envase en Poliproleno	
Vaso plástico	Envase en poliestireno.	
Envase Genérico	Plyboard/ Polipapel	

**10. IDENTIFICACION
PARA LA
TRAZABILIDAD**

Todas las presentaciones van marcadas con :

Fecha de vencimiento

Se expresa como, mes-año, el mes con las 3 primeras letras y el año con los 2 últimos dígitos.

Lote

Está compuesto por 6 dígitos numéricos, donde el primer número corresponde a la línea el segundo número a la máquina y los cuatro últimos al consecutivo.

11. VIDA ÚTIL

12 meses en congelación a -25°C

**12. CONDICIONES DE
MANEJO Y
CONSERVACIÓN**

Se debe transportar y almacenar siempre bajo congelación a -25°C

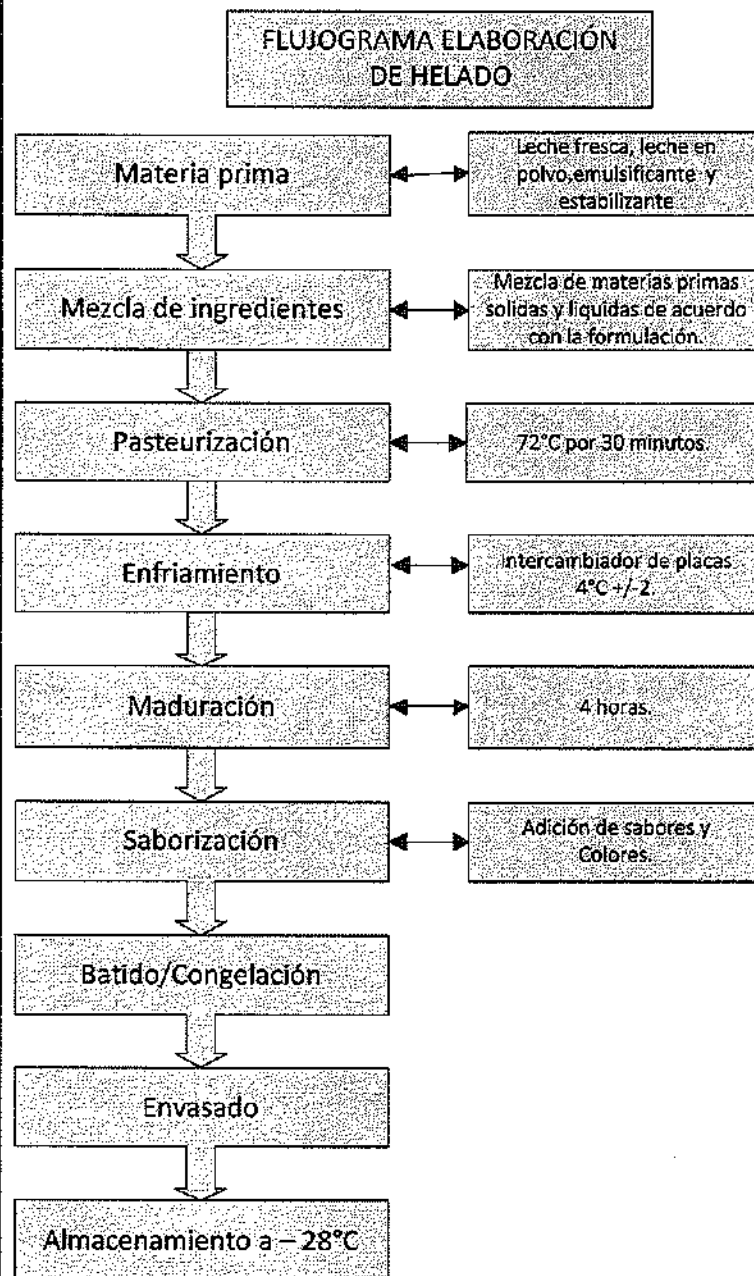
Se debe transportar en rutas cortas y en canastillas limpias.

Se debe mantener siempre la cadena de frío.

No se debe almacenar ni transportar con productos diferentes que puedan transmitir olores o sabores al producto.

No se debe re congelar el producto si este se ha descongelado.

13. DIAGRAMA DE PROCESO



República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022032593

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE:

20099587

RADICACION:

20221185043

FECHA:

2022/08/19

REGISTRO No.:

RSA-000047-2015

VIGENCIA:

2025/12/18

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2020044685 del 18 de diciembre de 2020, el INVIMA Concedió la Renovación de Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo) N°. RSA-000047-2015, Para FABRICAR Y VENDER, el Producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA: FRUTOS DEL BOSQUE. CON: BROWNIE, CHOCOLATE, MANDARINA, VAINILLA, de Marca: POPSY, con Presentaciones Comerciales: Producto empacado en las siguientes presentaciones,Litro 700 g. (+/- 10) g, Cubeta plástica 3300 g. (+/- 50) g, Tarro 5200 g. (+/- 100) g., ,Cubeta retornable 4000 g. (+/- 50) g, Cubeta 5 litros desechable 3300 g. (+/- 50) g.,Vaso 60 g cartón 60 g. (+/- 5) g Vaso 60 g plástico 60 g. (+/- 5) g., Siendo, tanto el Titular como Fabricante: COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA.

Que mediante radicado No. 20221185043 de fecha 2022/08/19 el Señor(a) NATALIA NIÑO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial
2. Adición del nombre del producto
3. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-000047-2015 , a favor de TITULAR(ES): COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial: HELADOS POPSY GOURMET- POPSY
2. Adición del nombre del producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE.

Por adición de nombre, se adiciona composición: Frutos del bosque: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa). Contiene leche y fresa. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces. Brownie: Leche entera, brownie de chocolate (harina de trigo, grasa vegetal, fructolight (fructosa y sucralosa), huevos, polvo de hornear, polidextrosa, licor de cacao, cocoa, tintura de caramelo, CMC (carboximetilcelulosa)), edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

palmitato de ascorbilo)), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche, gluten y huevo. Puede contener trazas de maní y nueces.
Chocolate: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.1), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo y nueces.
Mandarina: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Vainilla: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural y artificial vainilla, inulina, sabor artificial vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Arequipe: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, colorante caramelo clase III, sabor artificial arequipe, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces..

3. Adición de presentación comercial: Tipo de material Litro Envase en polipropileno. 1/2 litro Envase en polipropileno Cubeta plástica Envase en poliestireno del alto impacto. Tarro Envase en BC48X70 blanco reverso café. Cubeta retornable Envase en polipropileno. Cubeta 5 litros desechable Envase en políéster termoplástico.
Vaso cartón Envase en polyboard P2S calibre 13. Presentación general Envase en Poliproleno
Vaso plástico Envase en poliestireno. Envase Genérico Plyboard/ Polipapel Gramaje De 60g hasta 20.000 kg en intervalos de 5 g

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 6 de Septiembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified
Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/09/06
12:05:31 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

RESOLUCION Nro. 2022045009 del 30 de Diciembre de 2022

Por la cual se concede un Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo)

El Director de Alimentos y Bebidas del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015, Resolución 719 de 2015.

ANTECEDENTES

Por medio del Decreto - Ley 019 de 2012, se dictaron postulados para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

El Artículo 126 de la precipitada norma establece: "Los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territorio nacional requerirán de Notificación Sanitaria, Permiso Sanitario o **Registro Sanitario** según el riesgo de estos productos en salud pública, de conformidad con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto".

En consecuencia, la Resolución 2674 de fecha 22 de julio de 2013, reglamentó el aludido articulo con el fin de garantizar su aplicación.

Que mediante Resolución No. 719 de Marzo 11 de 2015 se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

Que mediante la Resolución 3168 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221279199 de fecha 2022/12/30 el (la) Señor(a) NATALIA NIÑO RAMIREZ actuando en calidad de apoderado y/o representante legal, presentó solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto abajo referido

CONSIDERACIONES

Verificados los requisitos establecidos en el Artículo 38 de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 719 de 2015, y en cumplimiento con las disposiciones sanitarias para la concesión de dicho trámite, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, .

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el termino de CINCO (5) años al producto que se describe a continuacion:

R E G I S T R O SANITARIO No.:	RSA-0023047-2022		
VIGENTE HASTA:	2027/12/30		
EXPEDIENTE:	20243073	RADICACION:	20221279199
MODALIDAD:	FABRICAR Y VENDER		
PRODUCTO:	HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL CON BROWNIE, ‘HELADO DE BROWNIE LIGHT EN CALORÍAS’,		
MARCA:	POPSY,		
PRESENTACION COMERCIAL:	De 60g hasta 20000 kg en intervalos de 5 g ,		
TITULAR(ES):	COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,		
FABRICANTE(S):	COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,		

ARTICULO SEGUNDO: El producto debe cumplir con los requisitos sanitarios que le sean aplicables en materia de rotulado de alimentos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5109 de 2005, Resolución 333 de 2011 si es el caso.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta resolución, quedarán sujetos a revisión posterior de la documentación que soporta el cumplimiento de los requisitos exigibles según el caso, por parte de la DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE



MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, quien así mismo realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con la previsto por la Resolución 2674 de 2013 modificada por la Resolución 3168 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al interesado, advirtiéndole que contra la misma procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los días a su notificación personal, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La vigencia del presente Registro sanitario se contara a partir de la firmeza de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, manifiesta que el interesado declaró que el producto amparado cumple con todos los requisitos establecidos por el Artículo 126 del Decreto 019 de 2012, Resolución 2674 de 2013 y Resolución 719 de 2015 y las normas sanitarias vigentes aplicables, y que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido a vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes, de acuerdo con lo establecido en las precitadas normas. Por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. el 30 de Diciembre de 2022

Los derechos que se deriven de este Registro Sanitario quedarán sujetos a revisión posterior por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA quien realizará las actividades de Inspección, Vigilancia y Control a que halla lugar de conformidad con lo previsto por la Resolución 2674 de 2013.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUIYAME
Fecha: 2022/12/30
14:44:27 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTÁ D.C.,
Colombia

**CARLOS ALBERTO ROBLES COCUIYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

RESOLUCION Nro. 2022032593

Por la cual se Modifica una Resolucion

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015

EXPEDIENTE:

20099587

RADICACION:

20221185043

FECHA:

2022/08/19

REGISTRO No.:

RSA-000047-2015

VIGENCIA:

2025/12/18

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2020044685 del 18 de diciembre de 2020, el INVIMA Concedió la Renovación de Registro Sanitario de Alimentos (Alto Riesgo) N°. RSA-000047-2015, Para FABRICAR Y VENDER, el Producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZUCAR CON PULPA DE FRUTA: FRUTOS DEL BOSQUE. CON: BROWNIE, CHOCOLATE, MANDARINA, VAINILLA, de Marca: POPSY, con Presentaciones Comerciales: Producto empacado en las siguientes presentaciones,Litro 700 g. (+/- 10) g, Cubeta plástica 3300 g. (+/- 50) g, Tarro 5200 g. (+/- 100) g., ,Cubeta retornable 4000 g. (+/- 50) g, Cubeta 5 litros desechable 3300 g. (+/- 50) g.,Vaso 60 g cartón 60 g. (+/- 5) g Vaso 60 g plástico 60 g. (+/- 5) g., Siendo, tanto el Titular como Fabricante: COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA.

Que mediante radicado No. 20221185043 de fecha 2022/08/19 el Señor(a) NATALIA NIÑO actuando en calidad de apoderado y/o representante legal presento solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención.,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial
2. Adición del nombre del producto
3. Adición de presentación comercial

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la documentación aportada por el interesado, el despacho observa que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto - Ley 019 de 2012, la Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, la Resolución 3168 de 2015, y la Resolución No. 2016008980 del 15 de marzo de 2016, expedida por el Invima para la concesión de dicho trámite. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR La Resolución que concedió Registro Sanitario No. RSA-000047-2015 , a favor de TITULAR(ES): COMERCIAL ALLAN S.A.S con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

En el sentido de autorizar:

1. Adición de marca comercial: HELADOS POPSY GOURMET- POPSY
2. Adición del nombre del producto: HELADO DE LECHE CON GRASA VEGETAL LIGHT EN CALORIAS SIN ADICIÓN DE AZÚCAR: 'HELADO GOURMET POPSY', CON PULPA DE FRUTA FRUTOS DEL BOSQUE, CON BROWNIE, CON COCOA 'CHOCOLATE', CON SABOR MANDARINA, SABOR VAINILLA, CON SABOR ARTIFICIAL AREQUIPE.

Por adición de nombre, se adiciona composición: Frutos del bosque: Leche entera, pulpa de fresa y mora, trozos de fresa y mora, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, acidulante (ácido cítrico), color artificial rojo No.2, sabor natural idéntico mora, sabor artificial fresa, edulcorante natural (stevia), colorante artificial rojo No.40, sabor idéntico al natural cereza y edulcorante artificial (sucralosa). Contiene leche y fresa. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces. Brownie: Leche entera, brownie de chocolate (harina de trigo, grasa vegetal, fructolight (fructosa y sucralosa), huevos, polvo de hornear, polidextrosa, licor de cacao, cocoa, tintura de caramelo, CMC (carboximetilcelulosa)), edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol,

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y de Alimentos - INVIMA

palmitato de ascorbilo)), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche, gluten y huevo. Puede contener trazas de maní y nueces.
Chocolate: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, cocoa, grasa vegetal, sabor natural y artificial vainilla, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), colorantes artificiales (amarillo No.6, rojo No.40, amarillo No.5 y azul No.1), inulina, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo y nueces.
Mandarina: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), acidulante (ácido cítrico), colorante artificial (amarillo No.5), inulina, sabor natural idéntico mandarina, colorante artificial (amarillo No.6 y rojo No.40), edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Vainilla: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesante (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), sabor natural y artificial vainilla, inulina, sabor artificial vainilla, edulcorante natural (stevia), colorante artificial (amarillo No.6), sabor natural idéntico caramelo, colorante artificial (amarillo No.5) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche y amarillo No.5 o tartrazina. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces.
Arequipe: Leche entera, edulcorante artificial (sorbitol), espesantes (polidextrosa y maltodextrina), leche en polvo descremada, grasa vegetal, estabilizante - emulsificante (mono y diglicéridos de ácidos grasos, goma de celulosa, goma guar, carragenato, antioxidantes (alfa tocoferol, palmitato de ascorbilo)), inulina, colorante caramelo clase III, sabor artificial arequipe, edulcorante natural (stevia) y edulcorante artificial (sucralosa).
Contiene leche. Puede contener trazas de maní, huevo, gluten y nueces..

3. Adición de presentación comercial: Tipo de material Litro Envase en polipropileno. 1/2 litro Envase en polipropileno Cubeta plástica Envase en poliestireno del alto impacto. Tarro Envase en BC48X70 blanco reverso café. Cubeta retornable Envase en polipropileno. Cubeta 5 litros desechable Envase en políéster termoplástico.
Vaso cartón Envase en polyboard P2S calibre 13. Presentación general Envase en Poliproleno
Vaso plástico Envase en poliestireno. Envase Genérico Plyboard/ Polipapel Gramaje De 60g hasta 20.000 kg en intervalos de 5 g

ARTICULO SEGUNDO: Notificar La presente Resolución advirtiéndole que contra ella procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Los derechos que se deriven de esta Resolución quedarán sujetos a la revisión posterior que debe realizar LA DIRECCION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA de conformidad con lo previsto por el Artículo 1 de la Resolución 3168 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. El 6 de Septiembre de 2022

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección <http://www.invima.gov.co>

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por
CARLOS ALBERTO
ROBLES COCUYAME
Fecha: 2022/09/06
12:05:31 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia



CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web <http://www.invima.gov.co>

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIAL ALLAN S A S
Nit: 860053831 1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00086478
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1977
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 1.8 Costado Sur
Parque Soko Industrial Bg 4
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: impuestos@heladospopsy.com
Teléfono comercial 1: 2715424
Teléfono comercial 2: 3108013869
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellín Km 1.8
Parque
Soko Industrial Bodega 4
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: impuestos@heladospopsy.com
Teléfono para notificación 1: 2715424
Teléfono para notificación 2: 3108013869
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.341, Notaria 11 Bogotá del 28 De marzo de 1977, inscrita el 15 de abril de 1977 bajo el número 44900, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "COMERCIAL ALLAN LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2305 de la notaria 48 de Santafé de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2000, inscrito el 11 de octubre de 2000 bajo el no. 748410 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su razón de: COMERCIAL ALLAN LTDA por la de: COMERCIAL ALLAN S.A.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 12 de mayo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012 bajo el no. 01633866 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMERCIAL ALLAN S.A., por el de: COMERCIAL ALLAN S A S.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 12 de mayo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012 bajo el No. 01633866 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMERCIAL ALLAN S A S.

Por E.P. No. 4.914 notaria 45 de Santafé de Bogotá del 29 de diciembre de 1.995, inscrita el 23 de enero de 1.996, bajo el No. 524241 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad: INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Por Acta No. 002 de la Asamblea de Accionistas del 10 de abril de 2013, inscrita el 24 de mayo de 2013 bajo el número 01733720 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades INVERSIONES EL CERRITO SAS y PROFESIONALES DEL HELADO SAS las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal la explotación de negocios de producción o comercialización al por mayor o al detal de toda clase de alimentos, bebidas y productos conexos, principalmente en el ramo de productos agroindustriales, lácteos y helados en el país y en el exterior. La sociedad también podrá realizar cualquier otra actividad civil o comercial lícita.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$7.000.000.000,00
No. de acciones	: 7.000.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$3.640.000.000,00
No. de acciones	: 3.640.000,00
Valor nominal	: \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$3.640.000.000,00
No. de acciones	: 3.640.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Presidencia será ejercida por una sola persona designada por la Asamblea como Presidente. La Gerencia General será ejercida por una sola persona designada por la Asamblea como Gerente General y podrá ser reemplazado por hasta (4) cuatro suplentes en sus faltas temporales o absolutas. El Presidente, el Gerente General o sus Suplentes representarán judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las siguientes funciones. A. Representará judicial y extrajudicialmente a la compañía sin ninguna limitación de cuantía ni de ninguna clase y por lo tanto tendrá plenas facultades y ejercerá todas las funciones que no estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. B. Cuando no lo haya aprobado la Asamblea, aprobará cualquier desvinculación de personal de 3 o más personas en determinada área; C. Cuando no lo haya aprobado la Asamblea, aprobará cualquier vinculación de personal en niveles superiores a directores de zona o equivalentes así como cualquier vinculación nueva en área de soporte no operativas; D. Cuando no lo haya aprobado la asamblea, aprobará aumentos de salarios superiores al Índice de Precios al Consumidor; E. Aprobará todo cambio relacionado con la propiedad intelectual de la compañía lo cual incluye la venta o disposición de las marcas, fijación de estrategias de marca, etc.; F. Aprobará cualesquiera cambios a la estrategia de precios ponderados que estén por encima del Índice de Precios al Consumidor o modificaciones a la estrategia de diferenciales de precio respecto a consumidores. G. Aprobará modificaciones al indicador o límite de relación Deuda emitida o incremento de los niveles de endeudamiento. H. Aprobará entablar conversaciones con otras compañías para analizar la posibilidad de realizar fusiones o nuevas adquisiciones o realizar alianzas estratégicas. I. Realizará la planeación tributaria de la compañía. El Gerente General, quién ejercerá las siguientes funciones y podrá ser reemplazado por hasta (4) cuatro suplentes en sus faltas temporales o absolutas, sin perjuicio de que el Gerente General podrá restringir a tales suplentes a limitaciones especiales: A. Realizará todo aquello que no esté reservado a la Asamblea general de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Accionistas o al Presidente. B. Ciñéndose a la planeación estratégica que haya aprobado la Asamblea, implementará la estrategia comercial y el desarrollo de productos y planes de expansión. C. Representará judicial y extrajudicialmente a la compañía teniendo como limitación de cuantía la suma de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Artículo Final: Queda expresamente facultado que el presidente de la compañía a firmar contratos o documentos de Fianza solidaria e ilimitada, así como todos los documentos públicos y privados que se necesiten en nombre de la sociedad y ante cualquier banco cuando se trate de ello.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 31 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2019 con el No. 02472406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Alberto Londoño Castro	C.C. No. 000000080410172
Gerente General	Natalia Niño Ramirez	C.C. No. 000000052862822
Primer Suplente Del Gerente General	Monica Lopez Jaramillo	C.C. No. 000000051667206
Segundo Suplente Del Gerente General	Eduardo Gonzalez Davila	C.C. No. 000000080505664

Por Acta No. 04 del 28 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2018 con el No. 02381692 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Tercer	Maria	Ximena	Claro	C.C. No. 000001091594502
Suplente	Del	Claro		
Gerente				
General				

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05-
2021 del 2 de julio de 2021, de Accionista Único,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No.
02722279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO ASEGURAMIENTO SAS	N.I.T. No. 000009008337995

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2021 con el
No. 02766295 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal T	Daniela Reyes Gutierrez	C.C. No. 000001032458642 T.P. No. 227920-

Por Documento Privado No. 2334-
22 del 8 de marzo de 2022, de Revisor
Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022 con
el No. 02801561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente T	Erika Patricia Vivas Hernandez	C.C. No. 000001049637605 T.P. No. 237151-

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.815	31--XII-1.982	27 BOGOTA	10---II-1.982 NO.128.480
6.576	19---VI-1.991	27 BOGOTA	05--VII-1.991 NO.331.656
5.417	21-XII--1.994	45 STAFE BTA	12-I--1.995 NO. 477.050
4.021	09-XI---1.995	45 STAFE BTA	23-XI-1.995 NO. 517.254
4.914	29- XII-1.995	45 STAFE BTA	23- I-1.996 NO. 524.241
3.182	21- VIII-1.996	45 STAFE BTA	27-VIII-1.996 NO.552.156

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

E. P. No. 0002305 del 29 de septiembre de 2000 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

00748410 del 11 de octubre de 2000 del Libro IX

E. P. No. 0002814 del 1 de agosto de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

01072748 del 15 de agosto de 2006 del Libro IX

E. P. No. 0003781 del 12 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.

01083258 del 5 de octubre de 2006 del Libro IX

Acta del 12 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas

01633866 del 14 de mayo de 2012 del Libro IX

Acta No. 002 del 10 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas

01733720 del 24 de mayo de 2013 del Libro IX

Acta del 26 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas

01794346 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX

Acta del 23 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas

01931831 del 21 de abril de 2015 del Libro IX

Acta del 31 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas

02472064 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX

Acta No. 02 del 19 de abril de 2021 de la Accionista Único

02700463 del 29 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 7740, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HELADERIA 116
Matrícula No.: 00936654
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 19 No. 116-67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA ISERRA
Matrícula No.: 01377937
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Iserra 100 Carrera 38 No. 97 -76
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: HELADERIA 68
Matrícula No.: 01377938
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 68 No. 66 C- 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PORTAL 2
Matrícula No.: 01407004
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Portal De La 80 Calle
80 No. 100-
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PORTAL 1
Matrícula No.: 01407005
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Portal De La 80 Calle
80 No. 100-
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA SAN RAFAEL 137
Matrícula No.: 01407008
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial San Rafael Calle 134
No. 55- 32 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PALATINO 332
Matrícula No.: 01469714
Fecha de matrícula: 14 de abril de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Palatino Carrera 7 No.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA IMPERIAL DE SUBA
Matrícula No.: 01554121
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Imperial Calle 146 A No.106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA SALITRE 364
Matrícula No.: 01657616
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Salitre Plaza Carrera 68B No. 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01658782
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Estación Avenida Calle 26 No
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 01665685
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Chia Avenida Pradilla No.
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: HELADERIA DIVERPLAZA
Matrícula No.: 01856749
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2008



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Diverplaza Transversal
99 No. 70A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PLAZA DE LAS AMERICAS 2
Matrícula No.: 01856751
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza De Las Americas
Carrera 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA AVENIDA CHILE 1
Matrícula No.: 01858769
Fecha de matrícula: 6 de enero de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Avenida Chile Calle 72
No. 10-34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HAYUELOS
Matrícula No.: 01877403
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hayuelos Calle 20 No.
82-52 Isla
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HOME CENTER CALLE 80
Matrícula No.: 01969987
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 68 No. 80 - 77 Local 21 Home
Center Calle
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
Matrícula No.: 01980311
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Mayor Calle 38 A
Sur No. 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA CENTRO MAYOR 3
Matrícula No.: 01980313
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Mayor Calle 38 A
Sur No. 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HAYUELOS 2
Matrícula No.: 01981794
Fecha de matrícula: 13 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hayuelos Calle 20 No.
82-52 Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA GALERIAS
Matrícula No.: 01982833
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Galerías Calle 54 No.
25-81 Local
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 37 HOMECENTER 170
Matrícula No.: 02037085
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte No. 175 -50 Local 19



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 35 CC CIUDAD TUNAL
Matrícula No.: 02043405
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Ciudad Tunal Calle 47B
Sur No. 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 42 CC BULEVAR NIZA
Matrícula No.: 02043410
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Bulevar Niza Calle 127
No.52 - 82
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 45 (CC CAFAM FLORESTA)
Matrícula No.: 02097558
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Cafam Floresta Carrera
68 No. 96
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 46 (CC LA 14 CALIMA)
Matrícula No.: 02123619
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial La 14 Calima Avenida
Calle 19 No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 47 CC SALITRE PLAZA 2
Matrícula No.: 02126916
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2011



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Salitre Plaza Carrera
68B No. 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 48 CC GRAN ESTACION 2
Matrícula No.: 02165921
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Estacion Av. Calle
26 No. 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 49 HOMECENTER CEDRITOS
Matrícula No.: 02201206
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 152 No 9-08 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 50 EXITO CALLE 80
Matrícula No.: 02219433
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 59 A 79 - 30 L-0112
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 51 C C TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02240538
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 72 N° 80 - 94 Local 305
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 53 CCC PLAZA DE LAS AMERICAS 3
Matrícula No.: 02264221
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2012



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza De Las Americas
Carrera 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 52 (C.C CENTRO SUBA)
Matrícula No.: 02274909
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Suba Calle 145
No 91-19 Lo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 54 (CC EL PORVENIR)
Matrícula No.: 02364458
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Micentro Porvenir Calle
54 F Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 55 (CC MERCURIO)
Matrícula No.: 02397935
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 32-35 Local 201-202
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 57 (HOMECENTER AV 68)
Matrícula No.: 02505154
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 38 05 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 59 (JUMBO 170)
Matrícula No.: 02603110



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 170 No. 64-47 Local J1004
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 60 (CC TINTAL PLAZA)
Matrícula No.: 02623408
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Tintal Plaza Avenida Carrera 86 N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 62 (CC FONTANAR)
Matrícula No.: 02627638
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Chia Fontanar Km 2.5 Chia Via Caj
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 65 (CC ANTARES)
Matrícula No.: 02753375
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Antares Carrera 7 No. 30B-139 Loc
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 64 (CC PLAZA CENTRAL)
Matrícula No.: 02753380
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Central Carrera 65 No. 11-9
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02770463
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Santa Fe Calle 185 No. 45-03 Cost
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 66 (CC PARQUE LA COLINA)
Matrícula No.: 02770469
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Parque La Colina Carrera 58 D No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 69 CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD)
Matrícula No.: 02835563
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Multiplaza La Felicidad Calle 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 70 (CC GRAN PLAZA BOSA)
Matrícula No.: 02865469
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Bosa Calle 65 Sur No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 72 (CC VENTURA TERREROS)
Matrícula No.: 02906669
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Ventura Terreros



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 73 (CC HACIENDA SANTA BARBARA)
Matrícula No.: 02990802
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hacienda Santa Barbara
Carrera 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 74 (CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD 2)
Matrícula No.: 03009811
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Multiplaza La Felicidad
Calle 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 75 (GRAN PLAZA ENSUEÑO 1)
Matrícula No.: 03030541
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Ensueño
Calle 59 Sur N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 76 (GRAN PLAZA ENSUEÑO 2) |
Matrícula No.: 03030549
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Ensueño
Calle 59 Sur N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GALLETERIA BOGOTA 3 (ZONA G)
Matrícula No.: 03043222
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2018



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 5 No. 70 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 78 (CC PLAZA IMPERIAL 2)
Matrícula No.: 03123457
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Imperial Calle 146 A No.106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 77 (CC ATLANTIS PLAZA)
Matrícula No.: 03123466
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Atlantis Cl 81 No. 13 - 05 Lc 010 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 79 (CINEMATECA)
Matrícula No.: 03154073
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 19 No. 2A-20 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 80 (CC EL EDEN)
Matrícula No.: 03160591
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial El Eden Avenida Boyaca Con Carrer
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 81 (CC PASEO VILLA DEL RIO)
Matrícula No.: 03219227
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2020



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Paseo Villa Del Rio
Carrera 63 No
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FUSAGASUGA (CC LAS PALMAS)
Matrícula No.: 03230942
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 8 No. 25-42 Centro Comercial
Avenida Local 1
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 63 (JENOS PIZZA UNICENTRO)
Matrícula No.: 03278358
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Unicentro Avenida 15
No. 124-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 82 (COCINA OCULTA)
Matrícula No.: 03363815
Fecha de matrícula: 7 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 58B No. 129 A - 28 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 83 (CC NUESTRO BOGOTA 1)
Matrícula No.: 03377349
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Nuestro Bogota Avenida
Carrera 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 1 (PORTAL TRANSMILENIO CALLE 80)



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Portal Transmilenio Avenida Calle 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 2 (PORTAL TRANSMILENIO SUBA)
Matrícula No.: 03435079
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Portal Transmilenio Avenida Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 3 (TERMINAL DE TRANSPORTE SALITRE)
Matrícula No.: 03435096
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 23 N. 69-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 4 (CC PLAZA CLARO)
Matrícula No.: 03435108
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Claro Carrera 68 A N. 24 B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 84 (CALLE 82 ANDINO)
Matrícula No.: 03509463
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 12 84 A 12 Edificio Torre Avenida 82 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
Matrícula No.: 03556395
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote 30 Parcela Buena Suerte Local 4
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 86 (CALLE 109)
Matrícula No.: 03590485
Fecha de matrícula: 1 de octubre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 109 16 11 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 177.867.718.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Cota, a los 7 días del mes de Febrero de 2023

Doctora:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. M.

Bogotá. –

Referencia: **11001310303720220039400**
Proceso: **ACCION DE GRUPO**
Accionante: **LIBARDO MELO VEGA**
Accionado: **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**
Asunto: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **80.410.172** de Bogotá, obrando en calidad de representante legal y en consecuencia en nombre y representación de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, sociedad identificada con NIT **860.053.831-1**, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaño al presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARÍA XIMENA CLARO CLARO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.091.594.502, expedida en La Playa (N. de S.), con Tarjeta Profesional Número 317.720 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderada de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, dentro del proceso que se adelanta en su despacho bajo número de referencia **11001310303720220039400**, cuyo accionante es el señor **LIBARDO MELO VEGA**.

La apoderada queda investida de las más amplias facultades para el cabal desarrollo del presente encargo, en particular, todas las actuaciones establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso así como en la Ley 472 de 1998 y queda expresamente facultada para contestar la acción de grupo, presentar memoriales, interponer recursos de reposición y apelación contra las decisiones proferidas, proponer todo tipo de incidentes, tachar documentos de falsos, transigir, conciliar, allanarse, desistir, sustituir este poder y en general en todo lo que resulte necesario para el cabal cumplimiento del presente mandato dentro de la Acción de Grupo de la referencia.

Para efectos de notificación la apoderada recibe notificaciones en el correo ximenaclaroclaro@gmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Respetuosamente,



CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO

C.C. No. 80.410.172 de Bogotá

Representante Legal

Acepto,



MARÍA XIMENA CLARO CLARO.

CC. No. 1091594502 de La Playa (N. de S.)

T.P. No. 317.720 del C.S. de la J.



Impuestos Popsy <impuestos@heladospopsy.com>

PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

1 mensaje

Impuestos Popsy <impuestos@heladospopsy.com>

7 de febrero de 2023, 14:13

Para: Ximena Claro <ximena.claro@heladospopsy.com>

CCO: Natalia Niño <natalia.nino@heladospopsy.com>, Julian Camilo Osorio Babativa <julian.osorio@heladospopsy.com>, mcorcione@corcioneabogados.com

Cota, a los 7 días del mes de febrero de 2023

Doctora:

MARÍA XIMENA CLARO CLARO

Ciudad. –

Referencia: **11001310303720220039400**
Proceso: **ACCION DE GRUPO**
Accionante: **LIBARDO MELO VEGA**
Accionado: **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**
Asunto: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.410.172 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal y en consecuencia en nombre y representación de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, sociedad identificada con NIT **860.053.831-**, sociedad con correo electrónico de notificaciones judiciales registrado en el registro mercantil impuestos@heladospopsy.com, obrando en nombre y representación de la mencionada compañía, mediante el documento adjunto otorgo poder amplio y suficiente al la abogada **MARÍA XIMENA CLARO CLARO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.091.594.502, expedida en La Playa (N. de S.), con Tarjeta Profesional Número 317.720 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico registrado ante el Registro Nacional de Abogados ximenaclaroclaro@gmail.com

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO

C.C. No. 80.410.172 de Bogotá

Representante Legal

**CA PODER MARIA XIMENA CLARO -ACCION DE GRUPO Exp 110013103003720220039400.pdf**
303K

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARTA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.091.594.502

CLARO CLARO

APELLIDOS
MARIA XIMENA

NOMBRES

[Signature]

[Portrait Photo]

[Fingerprint]

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1991

LA PLAYA
(NORTE DE SANTANDER)
(LUGAR DE NACIMIENTO)

1.58 ESTATURA A+ COM F SEXO

03-FEB-2010 LA PLAYA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA GARCIA

IMP DE DINERO

[Barcode]

P-2505290-00948872-E-1091594502-20100906 0003307796A 1 33601804

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


NOMBRES:
MARIA XIMENA
APELLIDOS:
CLARO CLARO


PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

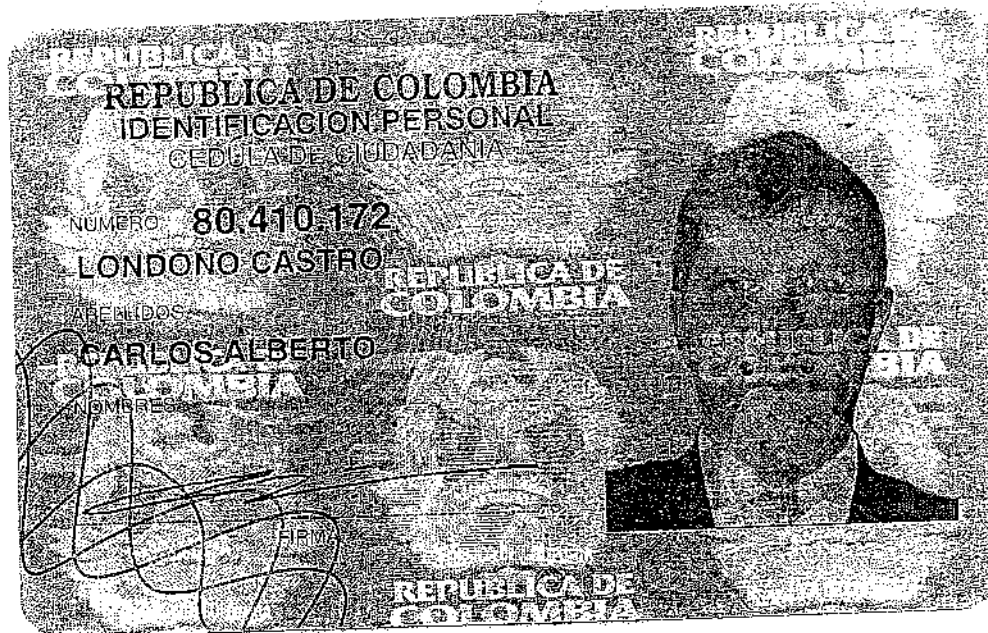

UNIVERSIDAD:
LIBRE CUCUTA
CEDULA:
1091594502

FECHA DE GRADO:
27/04/2018
FECHA DE EXPEDICIÓN:
16/11/2018

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA
TARJETA N°:
317720

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1966

SAN JOSE
COSTA RICA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

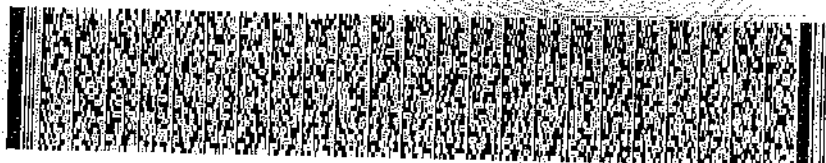
SEXO

27-JUL-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500100-00188678-M-0080410172-20091022

0017374313A 2

1990009693

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Ximena Claro <ximena.claro@heladospopsy.com>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 4:02 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Re: 11001310303720220039400 contestacion

Cota, a los 8 días del mes de febrero de 2023

Doctor:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. M.

Bogotá. –

Referencia: **11001310303720220039400**

Proceso: **ACCION DE GRUPO**

Accionante: **LIBARDO MELO VEGA**

Accionado: **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, se procede a enviar los documentos en un solo PDF, previamente radicados.

Los mismos fueron comprimidos en ILOVEPDF, sin embargo por su tamaño se adjuntan en dos versiones(PDF y Carpeta Comprimida).

 [_CA CONTESTACIÓN DEMANDA ACCION DE GRUPO_compres...](#)



 [_CA CONTESTACIÓN DEMANDA ACCION DE GRUPO_compres...](#)

Quedo a su entera disposición.

Cordialmente,

María Ximena Claro Claro.

Apoderada.

Comercial Allan S.A.S.

El mié, 8 feb 2023 a las 11:06, Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
([<ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>](mailto:ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)) escribió:

Buen día,

Me permito informarle que los memoriales y anexos deben ser remitidos en formato pdf. No en Word. Por favor reenviar el correo con los archivos adjuntos en formato pdf. Lo anterior a fin de acusar recibido y dar el trámite pertinente a sus comunicaciones.

Cordialmente

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Teléfono: 2838989

Dirección: Carrea 10 N° 14-33 Piso 4

Bogotá D.C.



De: Ximena Claro [mailto:ximena.claro@heladospopsy.com]

Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 5:01 p. m.

Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001310303720220039400 contestacion

Cota, a los 7 días del mes de febrero de 2023

Doctor:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. M.

Bogotá. —

Referencia: **11001310303720220039400**

Proceso: **ACCION DE GRUPO**

Accionante: **LIBARDO MELO VEGA**

Accionado: **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**

Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

MARÍA XIMENA CLARO CLARO, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **1.091.594.502**, expedida en La Playa (N. de S.), con Tarjeta Profesional Número **317.720** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada especial de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, identificada con 860053831 - 1, conforme al poder otorgado por **CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO**, en calidad de Representante Legal **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, lel cual se adjunta al presente corre, estando dentro del término legal, por medio de la presente me permito contestar la demanda que fue instaurada en contra de mi poderdante, por el señor **LIBARDO MELO VEGA**.

[_1. CA CERTIFICACIÓN SIC 23-24416 V1 0 06 02 202...](#)

[_2. ETIQUETAS CERTIFICADOS DE DESTRUCCCIÓN.pdf](#)

[_3. ANEXO 1 PUBLICIDAD Redes sociales.pptx](#)

[_3. PUBLICIDAD Domicilios Popsy.pdf](#)

[_4. SOLICITUD NO 20221185043 DE 19 DE AGOSTO.pdf](#)

[_ANEXO 4 RSA-000047-2015 \(2\).pdf](#)

[ANEXO 4 RSA-0023047-2022.pdf](#)

[RESOLUCIÓN INVIMA 2022032593 DEL INVIMA.pdf](#)

María Ximena Claro Claro.

Departamento Jurídico.

Helado Gourmet Popsy - Helado Gourmet Gelarti.

Tel. 271 5424. Ext. 3058 - Cel. +57 322 248 9392.

Correo: ximena.claro@heladospoppsy.com

Cota, a los 7 días del mes de Febrero de 2023

Doctora:

HERNANDO FORERO DIAZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

E. S. M.

Bogotá. –

Referencia: **11001310303720220039400**
Proceso: **ACCION DE GRUPO**
Accionante: **LIBARDO MELO VEGA**
Accionado: **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**
Asunto: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **80.410.172** de Bogotá, obrando en calidad de representante legal y en consecuencia en nombre y representación de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, sociedad identificada con NIT **860.053.831-1**, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que acompaño al presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARÍA XIMENA CLARO CLARO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.091.594.502, expedida en La Playa (N. de S.), con Tarjeta Profesional Número 317.720 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderada de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, dentro del proceso que se adelanta en su despacho bajo número de referencia **11001310303720220039400**, cuyo accionante es el señor **LIBARDO MELO VEGA**.

La apoderada queda investida de las más amplias facultades para el cabal desarrollo del presente encargo, en particular, todas las actuaciones establecidas en el artículo 74 del Código General del Proceso así como en la Ley 472 de 1998 y queda expresamente facultada para contestar la acción de grupo, presentar memoriales, interponer recursos de reposición y apelación contra las decisiones proferidas, proponer todo tipo de incidentes, tachar documentos de falsos, transigir, conciliar, allanarse, desistir, sustituir este poder y en general en todo lo que resulte necesario para el cabal cumplimiento del presente mandato dentro de la Acción de Grupo de la referencia.

Para efectos de notificación la apoderada recibe notificaciones en el correo ximenaclaroclaro@gmail.com, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Respetuosamente,



CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO

C.C. No. 80.410.172 de Bogotá

Representante Legal

Acepto,



MARÍA XIMENA CLARO CLARO.

CC. No. 1091594502 de La Playa (N. de S.)

T.P. No. 317.720 del C.S. de la J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIAL ALLAN S A S
Nit: 860053831 1
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 00086478
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1977
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Aut Medellín Km 1.8 Costado Sur
Parque Soko Industrial Bg 4
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: impuestos@heladospopsy.com
Teléfono comercial 1: 2715424
Teléfono comercial 2: 3108013869
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Medellín Km 1.8
Parque
Soko Industrial Bodega 4
Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: impuestos@heladospopsy.com
Teléfono para notificación 1: 2715424
Teléfono para notificación 2: 3108013869
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.341, Notaria 11 Bogotá del 28 De marzo de 1977, inscrita el 15 de abril de 1977 bajo el número 44900, del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "COMERCIAL ALLAN LTDA".

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2305 de la notaria 48 de Santafé de Bogotá D.C., del 29 de septiembre de 2000, inscrito el 11 de octubre de 2000 bajo el no. 748410 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su razón de: COMERCIAL ALLAN LTDA por la de: COMERCIAL ALLAN S.A.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 12 de mayo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012 bajo el no. 01633866 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: COMERCIAL ALLAN S.A., por el de: COMERCIAL ALLAN S A S.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 12 de mayo de 2012, inscrita el 14 de mayo de 2012 bajo el No. 01633866 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMERCIAL ALLAN S A S.

Por E.P. No. 4.914 notaria 45 de Santafé de Bogotá del 29 de diciembre de 1.995, inscrita el 23 de enero de 1.996, bajo el No. 524241 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad: INDUSTRIA COLOMBIANA DE HELADOS LTDA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Por Acta No. 002 de la Asamblea de Accionistas del 10 de abril de 2013, inscrita el 24 de mayo de 2013 bajo el número 01733720 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades INVERSIONES EL CERRITO SAS y PROFESIONALES DEL HELADO SAS las cuales se disuelven sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal la explotación de negocios de producción o comercialización al por mayor o al detal de toda clase de alimentos, bebidas y productos conexos, principalmente en el ramo de productos agroindustriales, lácteos y helados en el país y en el exterior. La sociedad también podrá realizar cualquier otra actividad civil o comercial lícita.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$7.000.000.000,00
No. de acciones : 7.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.640.000.000,00
No. de acciones : 3.640.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.640.000.000,00
No. de acciones : 3.640.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Presidencia será ejercida por una sola persona designada por la Asamblea como Presidente. La Gerencia General será ejercida por una sola persona designada por la Asamblea como Gerente General y podrá ser reemplazado por hasta (4) cuatro suplentes en sus faltas temporales o absolutas. El Presidente, el Gerente General o sus Suplentes representarán judicial y extrajudicialmente a la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las siguientes funciones. A. Representará judicial y extrajudicialmente a la compañía sin ninguna limitación de cuantía ni de ninguna clase y por lo tanto tendrá plenas facultades y ejercerá todas las funciones que no estén reservadas a la Asamblea General de Accionistas. B. Cuando no lo haya aprobado la Asamblea, aprobará cualquier desvinculación de personal de 3 o más personas en determinada área; C. Cuando no lo haya aprobado la Asamblea, aprobará cualquier vinculación de personal en niveles superiores a directores de zona o equivalentes así como cualquier vinculación nueva en área de soporte no operativas; D. Cuando no lo haya aprobado la asamblea, aprobará aumentos de salarios superiores al Índice de Precios al Consumidor; E. Aprobará todo cambio relacionado con la propiedad intelectual de la compañía lo cual incluye la venta o disposición de las marcas, fijación de estrategias de marca, etc.; F. Aprobará cualesquiera cambios a la estrategia de precios ponderados que estén por encima del Índice de Precios al Consumidor o modificaciones a la estrategia de diferenciales de precio respecto a consumidores. G. Aprobará modificaciones al indicador o límite de relación Deuda emitida o incremento de los niveles de endeudamiento. H. Aprobará entablar conversaciones con otras compañías para analizar la posibilidad de realizar fusiones o nuevas adquisiciones o realizar alianzas estratégicas. I. Realizará la planeación tributaria de la compañía. El Gerente General, quién ejercerá las siguientes funciones y podrá ser reemplazado por hasta (4) cuatro suplentes en sus faltas temporales o absolutas, sin perjuicio de que el Gerente General podrá restringir a tales suplentes a limitaciones especiales: A. Realizará todo aquello que no esté reservado a la Asamblea general de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Accionistas o al Presidente. B. Ciñéndose a la planeación estratégica que haya aprobado la Asamblea, implementará la estrategia comercial y el desarrollo de productos y planes de expansión. C. Representará judicial y extrajudicialmente a la compañía teniendo como limitación de cuantía la suma de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Artículo Final: Queda expresamente facultado que el presidente de la compañía a firmar contratos o documentos de Fianza solidaria e ilimitada, así como todos los documentos públicos y privados que se necesiten en nombre de la sociedad y ante cualquier banco cuando se trate de ello.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 31 de mayo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2019 con el No. 02472406 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Carlos Alberto Londoño Castro	C.C. No. 000000080410172
Gerente General	Natalia Niño Ramirez	C.C. No. 000000052862822
Primer Suplente Del Gerente General	Monica Lopez Jaramillo	C.C. No. 000000051667206
Segundo Suplente Del Gerente General	Eduardo Gonzalez Davila	C.C. No. 000000080505664

Por Acta No. 04 del 28 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2018 con el No. 02381692 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Tercer	Maria	Ximena	Claro	C.C. No. 000001091594502
Suplente	Del	Claro		
Gerente				
General				

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05-
2021 del 2 de julio de 2021, de Accionista Único,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No.
02722279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO ASEGURAMIENTO SAS	N.I.T. No. 000009008337995

Por Documento Privado del 23 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal,
inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2021 con el
No. 02766295 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal T	Daniela Reyes Gutierrez	C.C. No. 000001032458642 T.P. No. 227920-

Por Documento Privado No. 2334-
22 del 8 de marzo de 2022, de Revisor
Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2022 con
el No. 02801561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente T	Erika Patricia Vivas Hernandez	C.C. No. 000001049637605 T.P. No. 237151-

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.815	31--XII-1.982	27 BOGOTA	10---II-1.982 NO.128.480
6.576	19---VI-1.991	27 BOGOTA	05--VII-1.991 NO.331.656
5.417	21-XII--1.994	45 STAFE BTA	12-I--1.995 NO. 477.050
4.021	09-XI---1.995	45 STAFE BTA	23-XI-1.995 NO. 517.254
4.914	29- XII-1.995	45 STAFE BTA	23- I-1.996 NO. 524.241
3.182	21- VIII-1.996	45 STAFE BTA	27-VIII-1.996 NO.552.156

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002305 del 29 de septiembre de 2000 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00748410 del 11 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002814 del 1 de agosto de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01072748 del 15 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003781 del 12 de septiembre de 2006 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	01083258 del 5 de octubre de 2006 del Libro IX
Acta del 12 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01633866 del 14 de mayo de 2012 del Libro IX
Acta No. 002 del 10 de abril de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01733720 del 24 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta del 26 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01794346 del 27 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta del 23 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01931831 del 21 de abril de 2015 del Libro IX
Acta del 31 de mayo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02472064 del 31 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 02 del 19 de abril de 2021 de la Accionista Único	02700463 del 29 de abril de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1040
Actividad secundaria Código CIIU: 5619
Otras actividades Código CIIU: 7740, 4791

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HELADERIA 116
Matrícula No.: 00936654
Fecha de matrícula: 23 de abril de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 19 No. 116-67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA ISERRA
Matrícula No.: 01377937
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Iserra 100 Carrera 38 No. 97 -76
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: HELADERIA 68
Matrícula No.: 01377938
Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 68 No. 66 C- 90
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PORTAL 2
Matrícula No.: 01407004
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Portal De La 80 Calle
80 No. 100-
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PORTAL 1
Matrícula No.: 01407005
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Portal De La 80 Calle
80 No. 100-
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA SAN RAFAEL 137
Matrícula No.: 01407008
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial San Rafael Calle 134
No. 55- 32 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PALATINO 332
Matrícula No.: 01469714
Fecha de matrícula: 14 de abril de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Palatino Carrera 7 No.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA IMPERIAL DE SUBA
Matrícula No.: 01554121
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Imperial Calle 146 A No.106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA SALITRE 364
Matrícula No.: 01657616
Fecha de matrícula: 6 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Salitre Plaza Carrera 68B No. 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 01658782
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2006
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Estación Avenida Calle 26 No
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 01665685
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Chia Avenida Pradilla No.
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: HELADERIA DIVERPLAZA
Matrícula No.: 01856749
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2008



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Diverplaza Transversal
99 No. 70A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA PLAZA DE LAS AMERICAS 2
Matrícula No.: 01856751
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza De Las Americas
Carrera 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA AVENIDA CHILE 1
Matrícula No.: 01858769
Fecha de matrícula: 6 de enero de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Avenida Chile Calle 72
No. 10-34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HAYUELOS
Matrícula No.: 01877403
Fecha de matrícula: 9 de marzo de 2009
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hayuelos Calle 20 No.
82-52 Isla
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HOME CENTER CALLE 80
Matrícula No.: 01969987
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida 68 No. 80 - 77 Local 21 Home
Center Calle
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
Matrícula No.: 01980311
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Mayor Calle 38 A
Sur No. 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA CENTRO MAYOR 3
Matrícula No.: 01980313
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Mayor Calle 38 A
Sur No. 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA HAYUELOS 2
Matrícula No.: 01981794
Fecha de matrícula: 13 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hayuelos Calle 20 No.
82-52 Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA GALERIAS
Matrícula No.: 01982833
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Galerías Calle 54 No.
25-81 Local
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 37 HOMECENTER 170
Matrícula No.: 02037085
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte No. 175 -50 Local 19



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 35 CC CIUDAD TUNAL

Matrícula No.: 02043405

Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Centro Comercial Ciudad Tunal Calle 47B
Sur No. 24

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: HELADERIA BOGOTA 42 CC BULEVAR NIZA

Matrícula No.: 02043410

Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Centro Comercial Bulevar Niza Calle 127
No.52 - 82

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 45 (CC CAFAM FLORESTA)

Matrícula No.: 02097558

Fecha de matrícula: 13 de mayo de 2011

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Centro Comercial Cafam Floresta Carrera
68 No. 96

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 46 (CC LA 14 CALIMA)

Matrícula No.: 02123619

Fecha de matrícula: 22 de julio de 2011

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de comercio

Dirección: Centro Comercial La 14 Calima Avenida
Calle 19 No.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 47 CC SALITRE PLAZA 2

Matrícula No.: 02126916

Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2011



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Salitre Plaza Carrera
68B No. 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 48 CC GRAN ESTACION 2
Matrícula No.: 02165921
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Estacion Av. Calle
26 No. 62
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 49 HOMECENTER CEDRITOS
Matrícula No.: 02201206
Fecha de matrícula: 4 de abril de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 152 No 9-08 Local 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 50 EXITO CALLE 80
Matrícula No.: 02219433
Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 59 A 79 - 30 L-0112
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 51 C C TITAN PLAZA
Matrícula No.: 02240538
Fecha de matrícula: 1 de agosto de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Avenida Carrera 72 N° 80 - 94 Local 305
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 53 CCC PLAZA DE LAS AMERICAS 3
Matrícula No.: 02264221
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2012



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza De Las Americas
Carrera 71
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 52 (C.C CENTRO SUBA)
Matrícula No.: 02274909
Fecha de matrícula: 19 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Centro Suba Calle 145
No 91-19 Lo
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 54 (CC EL PORVENIR)
Matrícula No.: 02364458
Fecha de matrícula: 13 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Micentro Porvenir Calle
54 F Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 55 (CC MERCURIO)
Matrícula No.: 02397935
Fecha de matrícula: 10 de enero de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 7 No. 32-35 Local 201-202
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 57 (HOMECENTER AV 68)
Matrícula No.: 02505154
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 38 05 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 59 (JUMBO 170)
Matrícula No.: 02603110



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 170 No. 64-47 Local J1004
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 60 (CC TINTAL PLAZA)
Matrícula No.: 02623408
Fecha de matrícula: 9 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Tintal Plaza Avenida Carrera 86 N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 62 (CC FONTANAR)
Matrícula No.: 02627638
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Chia Fontanar Km 2.5 Chia Via Caj
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 65 (CC ANTARES)
Matrícula No.: 02753375
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Antares Carrera 7 No. 30B-139 Loc
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 64 (CC PLAZA CENTRAL)
Matrícula No.: 02753380
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Central Carrera 65 No. 11-9
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
Matrícula No.: 02770463
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Santa Fe Calle 185 No. 45-03 Cost
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 66 (CC PARQUE LA COLINA)
Matrícula No.: 02770469
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Parque La Colina Carrera 58 D No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 69 CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD)
Matrícula No.: 02835563
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Multiplaza La Felicidad Calle 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 70 (CC GRAN PLAZA BOSA)
Matrícula No.: 02865469
Fecha de matrícula: 8 de septiembre de 2017
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Bosa Calle 65 Sur No.
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 72 (CC VENTURA TERREROS)
Matrícula No.: 02906669
Fecha de matrícula: 18 de enero de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Ventura Terreros



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 73 (CC HACIENDA SANTA BARBARA)
Matrícula No.: 02990802
Fecha de matrícula: 26 de julio de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Hacienda Santa Barbara
Carrera 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 74 (CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD 2)
Matrícula No.: 03009811
Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Multiplaza La Felicidad
Calle 19
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 75 (GRAN PLAZA ENSUEÑO 1)
Matrícula No.: 03030541
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Ensueño
Calle 59 Sur N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 76 (GRAN PLAZA ENSUEÑO 2) |
Matrícula No.: 03030549
Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Gran Plaza Ensueño
Calle 59 Sur N
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GALLETERIA BOGOTA 3 (ZONA G)
Matrícula No.: 03043222
Fecha de matrícula: 4 de diciembre de 2018



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 5 No. 70 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 78 (CC PLAZA IMPERIAL 2)
Matrícula No.: 03123457
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Imperial Calle 146 A No.106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 77 (CC ATLANTIS PLAZA)
Matrícula No.: 03123466
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cc Atlantis Cl 81 No. 13 - 05 Lc 010 A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 79 (CINEMATECA)
Matrícula No.: 03154073
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 19 No. 2A-20 Local 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 80 (CC EL EDEN)
Matrícula No.: 03160591
Fecha de matrícula: 2 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial El Eden Avenida Boyaca Con Carrer
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 81 (CC PASEO VILLA DEL RIO)
Matrícula No.: 03219227
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2020



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48**

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Paseo Villa Del Rio
Carrera 63 No
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FUSAGASUGA (CC LAS PALMAS)
Matrícula No.: 03230942
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 8 No. 25-42 Centro Comercial
Avenida Local 1
Municipio: Fusagasugá (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 63 (JENOS PIZZA UNICENTRO)
Matrícula No.: 03278358
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Unicentro Avenida 15
No. 124-30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 82 (COCINA OCULTA)
Matrícula No.: 03363815
Fecha de matrícula: 7 de abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 58B No. 129 A - 28 Piso 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 83 (CC NUESTRO BOGOTA 1)
Matrícula No.: 03377349
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Nuestro Bogota Avenida
Carrera 86
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 1 (PORTAL TRANSMILENIO CALLE 80)



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--

Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Portal Transmilenio Avenida Calle 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 2 (PORTAL TRANSMILENIO SUBA)
Matrícula No.: 03435079
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Portal Transmilenio Avenida Suba
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 3 (TERMINAL DE TRANSPORTE SALITRE)
Matrícula No.: 03435096
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Diagonal 23 N. 69-11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: VENDING 4 (CC PLAZA CLARO)
Matrícula No.: 03435108
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Centro Comercial Plaza Claro Carrera 68 A N. 24 B
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BOGOTA 84 (CALLE 82 ANDINO)
Matrícula No.: 03509463
Fecha de matrícula: 1 de abril de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 12 84 A 12 Edificio Torre Avenida 82 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

--
Matrícula No.: 03556395
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Lote 30 Parcela Buena Suerte Local 4
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Nombre: BOGOTA 86 (CALLE 109)
Matrícula No.: 03590485
Fecha de matrícula: 1 de octubre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 109 16 11 Local 1
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 177.867.718.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1040

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2023 Hora: 10:48:48

Recibo No. AA23000788

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2300078835875

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 1.091.594.502
 CLARO CLARO

APELLIDOS
 MARIA XIMENA

NOMBRE







FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1991

LA PLAYA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA A+ GRUPO SANG. F SEXO

03-FEB-2010 LA PLAYA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION



P-2005200-00048872-F-1091594502-20100806 000330779&A 1 30601904

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **80.410.172**

APellidos **LONDOÑO CASTRO**

NOMBRES **CARLOS ALBERTO**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1966**

SAN JOSE
COSTA RICA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

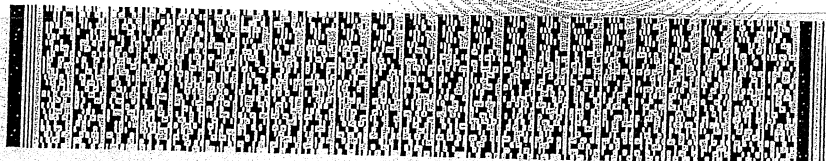
M

SEXO

27-JUL-1984 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00188678-M-0080410172-20091022

0017374313A 2

1990009693

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


NOMBRES:
MARIA XIMENA
APELLIDOS:
CLARO CLARO

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO


UNIVERSIDAD
LIBRE CUCUTA
CEDULA
1091594502

FECHA DE GRADO
27/04/2018
FECHA DE EXPEDICION
16/11/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA
TARJETA N°
317720

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Ximena Claro <ximena.claro@heladospopsy.com>
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 5:03 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Re: 11001310303720220039400 contestacion
Datos adjuntos: CC María Ximena.pdf; CA Cámara y Comercio 02012023.pdf; TARJETA PROFESIONAL XIMENA CLARO.pdf; CEDULA CARLOS ALBERTO LONDOÑO.pdf; CA PODER MARIA XIMENA CLARO -ACCION DE GRUPO Exp 110013103003720220039400.pdf

Cota, a los 7 días del mes de febrero de 2023

Doctor:
HERNANDO FORERO DIAZ
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. M.
Bogotá. –

Referencia: **11001310303720220039400**
Proceso: **ACCION DE GRUPO**
Accionante: **LIBARDO MELO VEGA**
Accionado: **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**
Asunto: **CONTESTACIÓN DEMANDA**

Dando alcance al correo anterior, adjunto anexo.

Cordialmente,

María Ximena Claro Claro.

Departamento Jurídico.

Helado Gourmet Popsy - Helado Gourmet Gelarti.

Tel. 271 5424. Ext. 3058 - Cel. +57 322 248 9392.

Correo: ximena.claro@heladospopsy.com

El mar, 7 feb 2023 a las 17:01, Ximena Claro (<ximena.claro@heladospopsy.com>) escribió:
Cota, a los 7 días del mes de febrero de 2023

Doctor:
HERNANDO FORERO DIAZ
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. M.
Bogotá. –

Referencia: 11001310303720220039400
Proceso: ACCION DE GRUPO
Accionante: LIBARDO MELO VEGA
Accionado: COMERCIAL ALLAN S.A.S.
Asunto: CONTESTACIÓN DEMANDA

MARÍA XIMENA CLARO CLARO, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **1.091.594.502**, expedida en La Playa (N. de S.), con Tarjeta Profesional Número **317.720** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada especial de **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, identificada con 860053831 - 1, conforme al poder otorgado por **CARLOS ALBERTO LONDOÑO CASTRO**, en calidad de Representante Legal **COMERCIAL ALLAN S.A.S.**, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta al presente correo, estando dentro del término legal, por medio de la presente me permito contestar la demanda que fue instaurada en contra de mi poderdante, por el señor **LIBARDO MELO VEGA**.

 [_1. CA CERTIFICACIÓN SIC 23-24416 V1 0 06 02 202...](#)

 [_2. ETIQUETAS CERTIFICADOS DE DESTRUCCIÓN.pdf](#)

 [_3. ANEXO 1 PUBLICIDAD Redes sociales.pptx](#)

 [_3. PUBLICIDAD Domicilios Popsy.pdf](#)

 [_4. SOLICITUD NO 20221185043 DE 19 DE AGOSTO.pdf](#)

 [_ANEXO 4 RSA-000047-2015 \(2\).pdf](#)

 [_ANEXO 4 RSA-0023047-2022.pdf](#)

 [_RESOLUCIÓN INVIMA 2022032593 DEL INVIMA.pdf](#)

María Ximena Claro Claro.

Departamento Jurídico.

Helado Gourmet Popsy - Helado Gourmet Gelarti.

Tel. 271 5424. Ext. 3058 - Cel. +57 322 248 9392.

Correo: ximena.claro@heladospopsy.com